



**UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**

**Escuela de  
Postgrado**

**PROPUESTA DE MEJORA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE LAS  
SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE LOS ÓRGANOS  
JURISDICCIONALES PENALES EN EL PODER JUDICIAL**

**Trabajo de Investigación presentado  
para optar al Grado Académico de  
Magíster en Gestión Pública**

**Presentado por**

**Maria del Carmen Lauya Mendez  
Maria Claudia del Rosario Rubio Robles  
Manuel Antonio Rodriguez Peralta**

**Asesor: Juan Carlos Leonarte Vargas**

**[0000-0003-2982-5957](tel:0000-0003-2982-5957)**

**Lima, octubre 2024**



A mis padres, Genaro y Julia, por su invaluable sacrificio de vida; y al profesor Lino García Flores, por ser mi fuente de inspiración e inculcarme valores de lealtad, vocación de servicio y deseo de superación.

**Maria del Carmen Lauya Mendez**

A mi familia, quienes siempre serán mi fortaleza y los que me motivan a mejorar y superarme cada día.

**Manuel Antonio Rodriguez Peralta**

## RESUMEN EJECUTIVO

La carga procesal es el desafío que enfrenta el sistema de justicia peruano, y especialmente el Poder Judicial (PJ), por ello, actualmente, existen órganos jurisdiccionales transitorios, que tienen como principal objetivo reducir dicha carga; sin embargo, los mencionados órganos, al cumplir el plazo por los que fueron creados, puede prorrogar o no su vigencia. En esta investigación, desde la perspectiva de la gestión pública y con enfoques cualitativo y cuantitativo, se diseña una propuesta de mejora para la atención de las solicitudes de prórroga que realizan los “órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal”, a partir de la data recopilada y las entrevistas aplicadas. Para ello, se recurre a la “gestión por procesos” como la herramienta de mejora, alineado a la política de modernización de la gestión pública.

Del planteamiento del problema desarrollado en la investigación, se ha identificado al equipo denominado “Componente de Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal - UETI-CPP”, como el principal actor del proceso. Dicho equipo se constituye como una unidad funcional de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal (UETI-CPP), que en su labor de apoyo al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, [entre sus funciones puede] emitir opinión respecto a las propuestas de creación, prórroga (...) de órganos jurisdiccionales” (R.A. N° 179-2017-CE-PJ, 2017, 2017, Art.1 y 25° B), así como llevar a cabo el seguimiento y monitoreo a los documentos administrativos que son parte del proceso de implementación y consolidación de la justicia procesal penal.

Por otro lado, se identificó en la investigación que, del total de documento ingresados, solicitando prórroga, a la UETI-CPP, se atendieron el 23% de expedientes y solo el 13% se hizo de manera oportuna. La importancia de gestionar las solicitudes de prórroga de la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal” y de la oportunidad de estas, radica en que éstos aportan directamente en la disminución de la carga procesal.

En esa línea, se identificó como objetivo general el elaborar una propuesta de mejora para la atención de las solicitudes de prórroga de la vigencia de los órganos jurisdiccionales

transitorios de la especialidad penal del PJ, según lo establecido en la Directiva N° 007-2018-CE-PJ, utilizando metodología de gestión por procesos según el marco normativo vigente en el Perú. La mencionada directiva, entre otros, establece los plazos para la atención de solicitudes de los órganos jurisdiccionales transitorios, como se aprecia en el documento desarrollado.

Para el logro del objetivo, se diseñó el proceso actual de la atención de solicitudes de prórroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales, para identificar y proponer la mejora al proceso diseñado, y; finalmente se procede al rediseño del proceso para la gestión optimizada de la atención de solicitudes de prórroga, lo que se evidencia que el proceso rediseñado plantea una duración promedio de 17 días hábiles para la atención de las solicitudes de prórroga de la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal”, tiempo relativamente menor en comparación a los plazos de atención vigentes que son de 51 días en promedio. Esto implica recomendar la evaluación de la propuesta para profundizarla y poder evaluar su pronta implementación.

## ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE .....</b>	<b>vi</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>ix</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS.....</b>	<b>x</b>
<b>ÍNDICE DE ANEXOS.....</b>	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>4</b>
1.1 Antecedentes .....	4
1.2 Descripción del Problema .....	5
1.2.1 Determinación de la problemática identificada .....	8
1.3 Hipótesis .....	9
1.4 Preguntas de Investigación.....	10
1.4.1 Pregunta General .....	10
1.4.2 Preguntas Específicas .....	10
1.5 Objetivos de Investigación.....	10
1.5.1 Objetivo General .....	10
1.5.2 Objetivos Específicos .....	10
1.6 Delimitación, Limitación y Alcances .....	11
1.6.1 Delimitación .....	11
1.6.2 Limitación.....	11
1.6.3 Alcances: .....	11
1.7 Justificación .....	12

<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>14</b>
2.1 Política de Modernización de la Gestión Pública.....	14
2.2 Implementación de la Gestión por Procesos .....	16
2.3 “Gestión por procesos” en el sector público.....	18
2.4 La implementación de “gestión por procesos” en el PJ .....	20
2.5 Herramientas de Identificación de Oportunidades de Mejora .....	21
2.6 Producción Judicial y Carga Procesal en órganos jurisdiccionales.....	22
2.7 Descarga Procesal .....	23
2.8 Plan Nacional de Descarga Procesal .....	24
2.9 Sobre la prórroga de los órganos jurisdiccionales transitorios.....	24
<b>CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>26</b>
<b>CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO DE PROCESO ACTUAL PARA LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE PRÓRROGA .....</b>	<b>32</b>
4.1 Descripción del Sistema Penal Peruano .....	32
4.2 Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.....	34
4.3 Identificación de la problemática encontrada para la atención de las solicitudes de prórroga	
35	
4.3.1 Causas .....	35
4.3.2 Efectos.....	37
4.4 Identificación y diseño del proceso actual para la atención de solicitudes para la prórroga de la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales” .....	38
<b>CAPÍTULO V. IDENTIFICACIÓN, PROPUESTA Y PRIORIZACIÓN DE MEJORAS AL PROCESO.....</b>	<b>46</b>
5.1 Identificación y cálculo de brechas con el diseñado actual proceso .....	46
5.2 Revisión de experiencias comparadas en el mundo y la región.....	48
5.3 Identificación de las oportunidades de mejora.....	52

5.3 Priorización de las oportunidades de mejora .....57

**CAPÍTULO VI. REDISEÑO DEL PROCESO PARA LA GESTIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES TRANSITORIOS DE LA ESPECIALIDAD PENAL.....63**

**CONCLUSIONES.....69**

**RECOMENDACIONES .....71**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....72**

**ANEXOS.....80**

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cantidad de expedientes ingresados y atendidos .....	9
Tabla 2. Identificación de los Beneficiarios, Bienes y Servicios de la UETI.....	39
Tabla 3. Detalle del proceso actual (AS IS) diseñado .....	41
Tabla 4. Ficha técnica del proceso actual (AS IS) diseñado.....	42
Tabla 5. Detalle de las actividades del proceso actual diseñado.....	43
Tabla 6. Ficha de Indicador de Desempeño del Proceso .....	45
Tabla 7. Identificación de la brecha.....	48
Tabla 8. Identificación de oportunidades de mejora.....	55
Tabla 9. Priorización de oportunidades de mejora.....	57
Tabla 10. Ficha de Oportunidad de Mejora Priorizada.....	61
Tabla 11. Ficha de proceso rediseñado (To Be) .....	64
Tabla 12. Detalle de las actividades del proceso actual rediseñado (To Be).....	66

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama del CE del PJ .....	5
Figura 2. Carga procesal de la especialidad penal del Poder Judicial 2013-2023 .....	7
Figura 3. Distribución de los órganos jurisdiccionales, según su carácter Distribución de los órganos jurisdiccionales, según su carácter .....	8
Figura 4. Conformación de la UETI-CPP .....	12
Figura 5. Modelo conceptual de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.....	15
Figura 6. Marco metodológico para la implementación de la Gestión por Procesos ....	17
Figura 7. Mapa de Macroprocesos del Poder Judicial .....	21
Figura 8. Pasos para la mejora de procesos .....	22
Figura 9. Proceso metodológico utilizado en el trabajo de investigación.....	27
Figura 10. Diagrama de Ishiwaka .....	38
Figura 11. Procedimiento para los expedientes de solicitud de prórroga .....	46
Figura 12. Cálculo de brechas.....	47
Figura 13. Procedimiento para identificación de las oportunidades de mejora .....	53

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Estructura de entrevista .....	81
Anexo 2: Matriz de resultados de entrevistas .....	85
Anexo 3. Flujograma del proceso actual (AS-IS) .....	97
Anexo 4. Descripción de criterios de evaluación.....	98
Anexo 5. Flujograma del proceso actual rediseñado (To-Be) .....	105
Anexo 6. Días de atención por expediente que se brindó respuesta .....	106
Anexo 7: Expedientes atendidos y no atendidos.....	110

## INTRODUCCIÓN

Entre las estrategias que cuenta el PJ para reducir la carga procesal (expedientes ingresados años anteriores más expedientes ingresados durante el año fiscal), que de manera general se aproximan a los 3 millones de expedientes y que, solo de la especialidad penal alcanzan los 1.2 millones, es crear “órganos jurisdiccionales transitorios”, originados ante la necesidad de su existencia y que luego de cumplir sus metas se da la posibilidad de ampliar o no, el plazo de existencia de los citados órganos, pues de advertir la necesidad de ampliar su vigencia se procede a lo que se le denomina: “prórroga de la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal”. Para que el PJ, prorrogue la vigencia de un órgano jurisdiccional transitorio se requiere de un informe de opinión favorable de la UETI-CPP.

Para la atención de una solicitud de prórroga de vigencia de un órgano jurisdiccional transitorio de la especialidad penal, el PJ ha establecido plazos, principalmente en actividades que tiene que realizar la UETI-CPP; sin embargo, el 77% no se cumple, por ello, esta investigación tiene como objetivo general diseñar una propuesta de mejora que optimice la atención de solicitudes para la prórroga de vigencia de “órganos jurisdiccionales transitorios penales”, en los plazos propuestos y aprobados por el PJ.

Así, en el primer capítulo se plantea la formulación del problema de investigación, construyendo las preguntas, objetivos e hipótesis que conforman el marco general de trabajo de este documento.

En el segundo capítulo, se hace un repaso al marco teórico y antecedentes que muestran los desarrollos investigativos de la materia. Asimismo, se profundiza en el marco normativo y contextual en que se desarrolla el presente trabajo de investigación, entre estos, están las Resoluciones Administrativas y/o, Directivas del PJ, vigentes a septiembre del 2024. Además, el análisis incluye entrevistas y el uso de cuestionarios a los integrantes de la UETI-CPP, para identificar el número de actividades que se realizan desde la recepción de la solicitud hasta la elaboración del oficio que brinda atención final a la misma, así como el tiempo transcurrido durante dicho proceso; advirtiéndose que se supera ampliamente los plazos establecidos en la mencionada Directiva.

Posteriormente, en el tercer capítulo, se explora la metodología que se usará a lo largo del trabajo de investigación.

En el cuarto capítulo, y para lograr el objetivo planteado en esta investigación se analizó, en primer lugar, la situación actual del trámite que brinda la UETI-CPP a las solicitudes para la prórroga de vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales” que formulan las distintas Cortes Superiores de Justicia, en adelante CSJ, a nivel nacional, a través del Módulo de Administración Penal. El análisis se centra en evaluar el tiempo transcurrido para la atención de dichas solicitudes por parte de la UETI-CPP, a fin de determinar si se ha venido cumpliendo cabalmente con los plazos establecidos en la citada Directiva o, caso contrario, si ello no es así, y; examinar en base a dichos resultados, si la posible demora en la atención estaría dando lugar al retraso y dilación en el impulso de los procesos penales, afectando la posibilidad de que la ciudadanía reciba un servicio de justicia eficiente y eficaz.

Respecto al quinto capítulo, frente a dicha realidad, y considerando que podría ser una de las causas que vienen afectando la prontitud en la entrega de resultados al usuario judicial, aun cuando se determina como uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del “Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial 2023-2030”, la celeridad de la administración de justicia en pro de la sociedad, por lo que se consideró necesario elaborar una estrategia para la disminución de los tiempos a fin de alcanzar la reducción de la “carga procesal” en los “órganos jurisdiccionales penales”.

Así, en el sexto capítulo, a partir de la identificación las actividades, la interrelación entre ellos y ante la inexistencia de procesos del nivel 1 en el PJ se diseñó el proceso actual (AS IS) que se realiza para la atención de las solicitudes de prórroga de vigencia de los “órganos jurisdiccionales de la especialidad penal”. Del diseño del proceso actual se identificaron brechas de cobertura y oportunidad a cerrar y se propusieron mejoras, identificando, luego de un análisis y desarrollando un plan para ello; de manera posterior, se diseñó un proceso mejorado (To Be) para la atención de las solicitudes de prórroga de vigencia de dichos “órganos jurisdiccionales”.

De la obtención de los resultados, posterior a los diferentes análisis realizados, se recomienda que el PJ, como institución, continúe desarrollando todas las etapas del proceso de

“implementación de la gestión por procesos” a través de la elaboración y aprobación de los procesos nivel 1, y se incluya en el mapa de procesos, la atención de las solicitudes para la prórroga en la vigencia en órganos jurisdiccionales transitorios penales, que permita optimizar los tiempos y agilizar su trámite, suprimiendo así, las tareas que se vienen realizando de forma innecesaria en el proceso y que han sido identificadas en esta investigación. Respecto a la gestión del conocimiento y mejora continua, se propone que el PJ, a partir del proceso optimizado, apruebe una nueva directiva para la formulación de solicitudes y requerimientos de prórroga de vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios” por la UETI CPP que incluya la actualización de los tiempos de atención y de los pasos identificados en esta investigación. Las propuestas incluyen consideraciones estratégicas y operativas para la ejecución de la mejora de procesos, esto es, que el PJ, a través de la citada unidad, realice las gestiones administrativas necesarias para la implementación de una plataforma digital que centralice la solicitud y evaluación de los requerimientos de prórroga y se elabore un plan de procesos, a fin de contribuir en la entrega de un servicio de justicia eficaz y eficiente.

Finalmente, se entregan las conclusiones y recomendaciones en línea con todo lo anterior desarrollado.

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Antecedentes**

El PJ, es un poder del Estado Peruano y ostenta la potestad de administrar justicia mediante sus órganos jerárquicos (Constitución Política del Perú, Art.138, 1993), y tiene como misión institucional garantizar al ciudadano un servicio de justicia moderno, así como transparente, ágil y eficaz.

Por otro lado, la R.A. N.º 00052-2024-P-PJ (2024), aprobó el “Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial 2021-2030” en la que establece, entre sus principales OEI, “fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad”. El PJ con base en el principio de celeridad, apuntan a una estrategia para la reducción de los tiempos y disminución de la “carga procesal” de los “órganos jurisdiccionales”, siendo uno de sus principales problemas; además, que este problema traslada sus efectos al ciudadano (Hernández, 2008).

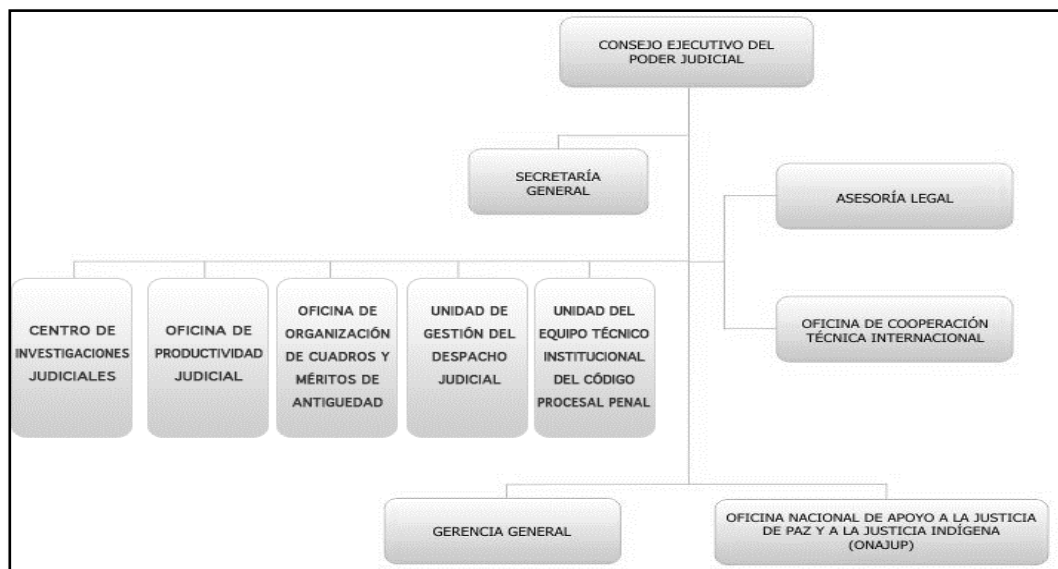
Como parte de la conformación del PJ tenemos al Consejo Ejecutivo (CE) que es su órgano de dirección y gestión, cuyo ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional y tiene entre sus funciones y atribuciones, la adopción de acuerdos, así como dictar medidas indispensables para que sus dependencias funcionen con eficiencia y celeridad, así como para que su personal se desempeñe de manera óptima, de conformidad con las funciones establecidas en los instrumentos de gestión del PJ. Asimismo, entre otros, cuenta con la UETI-CPP que cumple funciones de apoyo al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, encargado de programar, conducir, coordinar, evaluar y monitorear los procesos de implementación y/o consolidación del Código Procesal Penal” (R.A. N.º 179-2017-CE-PJ, 2017, 2017, Art. 25º B). Además, la UETI-CPP, evalúa la continuidad o no del funcionamiento de los “órganos jurisdiccionales transitorios”.

De modo que, realizar propuestas de mejoras institucionales es una de las principales funciones de la UETI-CPP, así como “Emitir opinión relacionado a los documentos administrativos que comprometan o afecten directa o indirectamente la implementación y/o consolidación del Código Procesal Penal” (R.A. N.º 179-2017-CE-PJ, 2017, 2017, Art. 25º B). Dicha unidad

administrativa se divide en 5 equipos, siendo estos: Gestoría Administrativa, Componente Normativo, “Componente de Monitoreo y Evaluación”, Componente de Difusión y Componente de Capacitación.

La investigación se focalizará, principalmente, en el equipo denominado “Componente de Monitoreo y Evaluación” que tiene como función principal evaluar y realizar seguimiento y monitoreo a los “órganos jurisdiccionales” de todo el país a fin de coadyuvar en la descarga procesal (R.A N° 179-2017-CE-P (2017)). De acuerdo con el organigrama del CE del PJ, se puede identificar a las diversas unidades de organización que brindan los principales bienes y servicios de la entidad pública:

**Figura 1 Organigrama del CE del PJ**



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del CE del PJ

## 1.2 Descripción del Problema

Durante el desarrollo de sus procesos, y en el cumplimiento de sus actividades, en el PJ se han suscitado una serie de riesgos organizacionales, dentro de los cuales se destaca la dilación en el trámite de los procesos judiciales, la misma que es justificada por los operadores de justicia con la exorbitante carga procesal que manejan (Gutiérrez, 2015).

Como parte del análisis del desarrollo organizacional, la sobrecarga y falta de simplificación administrativa, limita que la provisión de servicios al ciudadano satisfaga las necesidades y expectativas de estos [usuarios finales], de todo servicio provisto por el Estado. En relación

con lo mencionado, el problema identificado resta eficiencia en la provisión del servicio brindado por la entidad pública, ya que ello genera dilatación en los procesos, conllevando a la desconfianza de la ciudadanía del aparato judicial (Alata, 2015); además, que la sobrecarga procesal junto a otros factores, son percibidos como un obstáculo a la justicia (Hernández, 2008), limitando así, a la ciudadanía al estado de derecho, principio básico (United Nations Office on Drugs and Crime, 2013).

Ante esta situación, mediante R. A. N° 029-2017-CE-PJ (2017), la UETI-CPP propuso ejecutar el “Plan de Descarga Procesal por Emergencia en órganos Jurisdiccionales Penales del Código Procesal Penal” que perseguía reducir la carga procesal penal en los Distritos Judiciales del país, optimizando el tiempo dedicado a las audiencias y promoviendo las intensas jornadas en los juzgados, con la finalidad de atender las causas penales dentro de los plazos legales establecidos, requiriéndose de modo excepcional, la contratación temporal de personal de apoyo jurisdiccional y administrativo.

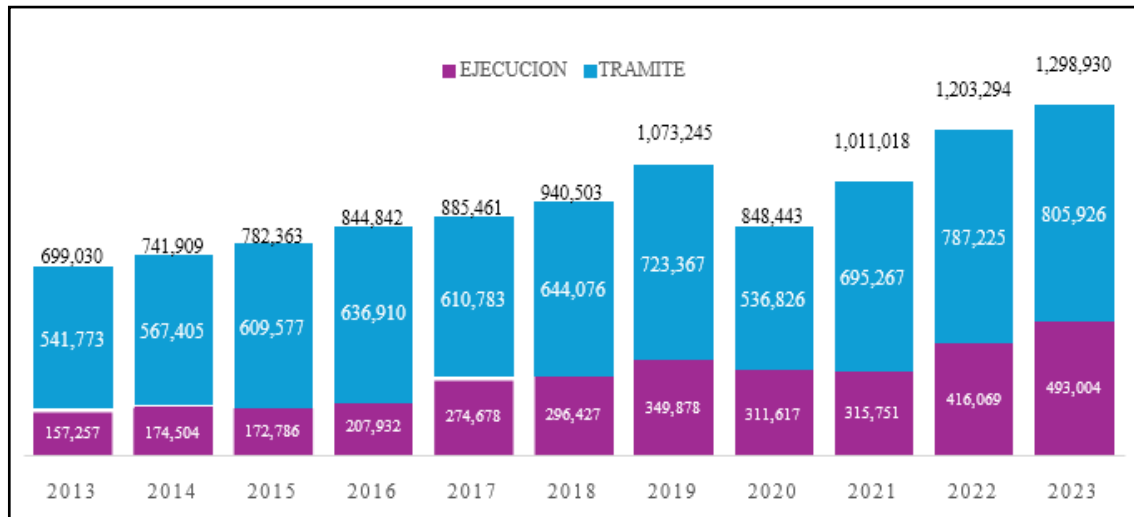
Tal es así que, mediante R.A. N° 179-2017-CE-PJ (2017), se estableció que la UETI- CPP se encarga, entre otros, de “emitir opinión respecto a la creación, prórroga, conversión y/o reubicación de los órganos jurisdiccionales bajo el nuevo Código Procesal Penal” (Art. 25°B). En tal sentido, es pertinente mencionar que el “Plan de Descarga Procesal del Poder Judicial (R.A. N° 000112-2022-CE-PJ, 2022), incluyó crear “órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal”, siendo una de las estrategias para el alivio de la descarga procesal (Hernández, 2008).

Por otro lado, Fisfalen (2014) en su tesis titulada “*Análisis Económico de la Carga Procesal del Poder Judicial*” señala que se está demostrado que el rendimiento de los operadores de justicia no muestra ninguna mejoría en el transcurso del tiempo. Sin embargo, dicha desempeño podría mejorarse si se implementa nuevas políticas como aumentar el capital humano, así como capacitarlos, o que incluyan el uso de las nuevas tecnologías de información, a efectos de reducir tiempos en el trámite de los expedientes judiciales.

Así, del Portal Estadístico del PJ implementando por la Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del PJ se desprende que tanto la carga procesal

total como de la especialidad penal<sup>1</sup>, se observa una tendencia creciente, a excepción del año 2020, en la cual se muestra un decrecimiento debido a la afectación e impacto generado por el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19.

**Figura 2 Carga procesal de la especialidad penal del Poder Judicial 2013-2023**



Elaboración Propia

Fuente: Portal Estadístico del Poder Judicial

De la información expuesta, se infiere que la carga penal se incrementa de manera constante, a un ritmo promedio de 80 mil expedientes por año, y una ejecución promedio de expedientes de 40 mil. Lo que se evidencia son resultados no favorables para el desarrollo institucional acordes con los OEI. Por tanto, luego de haberse mostrado el aumento de la carga penal, se identifica la imperiosa necesidad de adoptar medidas administrativas que permitan mejorar la situación que atraviesan los módulos penales a nivel nacional y dentro de una de estas medidas se encuentra la gestión de las solicitudes de prórroga de los “órganos jurisdiccionales” transitorios penales<sup>2</sup>, con la finalidad de identificar objetivamente dónde y cuándo se inician, continúan y/o cierran los mencionados órganos jurisdiccionales.

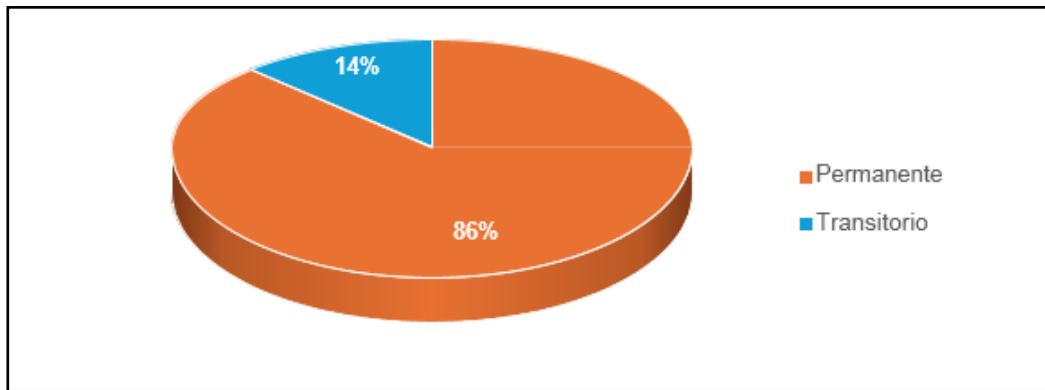
En línea con lo detallado se tiene que, en el Perú, existen un total de dos mil novecientos seis (2,906) órganos jurisdiccionales, de los cuales mil ciento veintinueve (1,129) son de la

<sup>1</sup> Para los fines de la investigación, el término “especialidad penal” corresponde al alcance de los “órganos jurisdiccionales” que conocen los procesos judiciales en el marco del CPP.

<sup>2</sup> Entre los “órganos jurisdiccionales”, se encuentran los transitorios, los mismos que se apertura con la finalidad de cerrar brechas de sobrecarga procesal en determinados distritos judiciales.

especialidad penal. De ellos, el 86% son de carácter permanente y el 14% son transitorios, es decir, estos últimos son los que generan dinamismo y son los principales llamados a aportar con la reducción de la sobrecarga procesal en todo el país.

**Figura 3 Distribución de los órganos jurisdiccionales, según su carácter**



Elaboración Propia  
Fuente: Portal Estadístico del Poder Judicial

### 1.2.1 Determinación de la problemática identificada

Tal como se ha podido identificar, es claro el permanente crecimiento de la “carga procesal” de los “órganos jurisdiccionales penales”; mientras aquellos que son transitorios, creados para reducir de manera focalizada y prioritaria la citada carga se enfrentan a que, por falta de pronta respuesta de las solicitudes de prórroga para su vigencia<sup>3</sup>, se genere dilación al resolver los casos judiciales, causando malestar y percepción de injusticia en la ciudadanía.

Es preciso indicar que, del total de solicitudes ingresadas a la UETI-CPP, relacionado a pedidos de prórroga, solo se han atendido el 23% de expediente ingresados y solo el 13% fue de manera oportuna. Esto quiere decir que, a la fecha, existe un número significativo de órganos jurisdiccionales transitorios penales que continúan prestando servicios de justicia sin previo análisis exhaustivo sobre la real necesidad de su continuación, reubicación o dar finalizado su funcionamiento.

<sup>3</sup> Los “órganos jurisdiccionales transitorios” cuentan con un plazo de cierre; sin embargo, si la carga procesal en el distrito judicial donde se aperturó no se redujo de manera significativa, se puede solicitar la prórroga de su vigencia.

**Tabla 1 Cantidad de expedientes ingresados y atendidos**

Año	Cantidad Ingreso	Cantidad de respuesta
2021*	9	-
2022	71	22
2023	241	52
2024**	66	16

\*A partir de diciembre de 2021

\*\*Al mes de marzo de 2024

Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, la “Directiva para formular requerimientos de Prórroga, Conversión, Reubicación o Variación de Competencia de Órganos Jurisdiccionales CPP de 1940 y del CPP del 2004” (Directiva N° 007-2018-CE-PJ), fue aprobada mediante R.A N° 262-2018-CE-PJ de fecha 15 de agosto de 2018. El CE del PJ, establece de manera general, los plazos estimados de atención frente a los requerimientos relacionados a las solicitudes de prórroga en su vigencia que se realizan respecto a los órganos jurisdiccionales. Sin embargo, tal como se puede revisar en su portal institucional, a la fecha el PJ no ha aprobado un mapa de procesos del nivel 1 donde se muestren los procedimientos que se deben realizar para la creación de los servicios de la entidad pública, desprendiéndose, entonces que, solo tiene aprobado un mapa de macroprocesos.

Por todo lo descrito, en este estudio se analizó lo relacionado a la gestión interna de la UETI-CPP, a fin de determinar e identificar las acciones y procedimientos que se ejecutan en la unidad, con el propósito de identificar y diseñar el actual proceso que se viene desarrollando para la gestión de la prórroga, y a partir de ello proponer una mejora al proceso identificado; todo ello como parte de la “gestión por procesos” enmarcado en la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030”.

### **1.3 Hipótesis**

- Es factible elaborar una propuesta de mejora para la atención de las solicitudes de prórroga de la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal del PJ, ante el incumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 007-2018-CE-PJ.

## **1.4 Preguntas de Investigación**

Con la presente investigación se busca atender las siguientes preguntas de investigación:

### **1.4.1 Pregunta General**

- ¿Es posible elaborar una propuesta de mejora en la atención de las solicitudes de prórroga de la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal del PJ, para el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 007-2018-CE-PJ?

### **1.4.2 Preguntas Específicas**

- ¿Qué variables y dimensiones debe considerar para el diseño del proceso de la atención de las solicitudes para la prórroga de la vigencia en órganos jurisdiccionales transitorios penales?
- ¿Qué factores inciden y cuáles son las brechas en la atención de las solicitudes para la prórroga de la vigencia de órganos jurisdiccionales transitorios penales?

## **1.5 Objetivos de Investigación**

### **1.5.1 Objetivo General**

- Elaborar una propuesta de mejora para la atención de las solicitudes de prórroga de la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal del PJ, según lo establecido en la Directiva N° 007-2018-CE-PJ, utilizando metodología de gestión por procesos según el marco normativo vigente en el Perú.

### **1.5.2 Objetivos Específicos**

- Identificar, recabar y analizar la información para el diseño del proceso actual que se viene realizando en la atención de las solicitudes para la prórroga de la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales.

- Identificar las brechas en la atención de las solicitudes para la prórroga de la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales y proponer la elaboración de un plan de mejora del proceso actual diseñado.

## **1.6 Delimitación, Limitación y Alcances**

### **1.6.1 Delimitación**

El estudio se centra en aquella gestión de la atención de las solicitudes para la prórroga de la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales”. La gestión de la prórroga es atendida por la UETI-CPP, órgano de apoyo dentro del CE del PJ.

Se tomó en cuenta la información registrada en el Sistema de Gestión Documental (SGD) del PJ, que reflejó el detalle del ingreso y atención de expedientes, proporcionada por la UETI-CPP, de un total de 28 meses consecutivos, desde diciembre del año 2021 hasta marzo de 2024.

### **1.6.2 Limitación**

La lentitud en la entrega de la información requerida por parte de la entidad pública, aunado a la excesiva cantidad y calidad de la información obrante en el SGD de los diversos expedientes -en muchos casos desordenada, dificultó y complejizó la identificación de los expedientes relacionados a la gestión de la prórroga, materia del presente trabajo de investigación.

### **1.6.3 Alcances:**

El trabajo de investigación abarca el diseño del proceso actual para la gestión en la atención de solicitudes para la prórroga de vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales” en la UETI-CPP, así como ejecutar una propuesta de mejora para implementar en el proceso diseñado, y de esta manera optimizar su gestión interna.

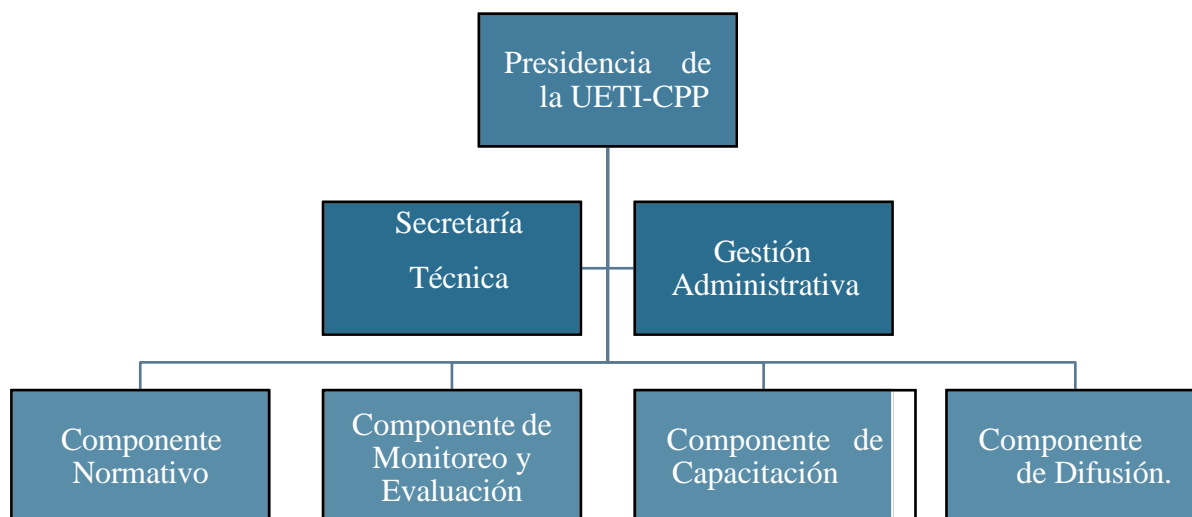
## 1.7 Justificación

La implementación del CPP (Código Procesal Penal), trajo consigo la necesidad de contar con una Unidad Técnica Especializada denominada UETI-CPP, para obtener un sistema de justicia penal eficiente y eficaz al servicio de la ciudadanía.

Entre las principales funciones de esta unidad, le corresponde emitir opinión respecto a las solicitudes para la prórroga de vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales” de las diversas CSJ a nivel nacional. De ahí que, es fundamental realizar un diagnóstico de la situación actual de la UETI-CPP, para verificar si, en efecto, dicha unidad técnica especializada viene cumpliendo cabalmente con las funciones que se le encomendó.

Con el objetivo de esquematizar el trabajo de la UETI-CPP, se procede a exponer su conformación organizacional:

**Figura 4 Conformación de la UETI-CPP**



Fuente: UETI-CPP

En el trabajo de investigación se analiza la gestión interna de la UETI-CPP, a fin de determinar las acciones y procedimientos que se ejecuta en dicha unidad, con ello se identifica los principales procesos que desarrollan en relación a la atención de las solicitudes de prórroga en la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales” que realizan los distritos

judiciales, para luego proponer una mejora al proceso identificado. Todo ello como parte de la “gestión por procesos” enmarcado en la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030” y la implementación de la “Gestión por Procesos”.

Es crucial destacar que las mejoras que se logren identificar generarán un impacto enormemente positivo en la satisfacción de los usuarios del servicio de administración de justicia penal, mediante la generación de valor público.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO**

En el presente capítulo se detallarán las definiciones que sustentan el marco general y el sustento teórico del estudio objeto de investigación, centrado principalmente en la gestión pública peruana.

### **2.1 Política de Modernización de la Gestión Pública**

Para ingresar en el ámbito de la gestión pública, es indispensable considerar, en primer lugar, las políticas públicas, que son los modelos o formas para organizar las relaciones sociales y económicas, y otras que una sociedad elige a lo largo del tiempo (PCM, 2022) y que tienen como finalidad mejorar, en los ciudadanos, su calidad de vida, siendo este un proceso integrador de diferentes acciones y con diversos actores (Velásquez, 2009); sin embargo, existen otros sistemas o políticas que no brindan, necesariamente, un bien o servicio directo a la ciudadanía; pero que son los que dan todo el soporte o apoyo para que las entidades públicas puedan ejecutar eficientemente las políticas públicas propuestas por los gobiernos (García, 2018).

A partir del párrafo previo, para la OCDE, la gestión pública, debe estar enfocada en una administración abierta, incorporando mecanismos de mercado, modernizando tanto los componentes de control como los de rendición de cuentas, así como promoviendo la redistribución y reestructuración. Además, se busca mejorar el rendimiento del sector público y modernizar el empleo estatal. Este enfoque es aplicable a cualquier país, independientemente de sus principios políticos y administrativos, lo que conllevaría a una homogenización global del modelo, con implicancias ideológicas, políticas y culturales significativas. Sin embargo, es necesario considerar que las entidades públicas operan en contextos complejos desde perspectivas sociales, culturales, políticas y gubernamentales; por lo tanto, es crucial mantener una constante innovación en la gestión pública.

Para lograr innovaciones en la gestión del estado que acarree gestión con resultados se requiere esfuerzos sostenidos a mediano y largo plazo, así como modificaciones legales y un amplio consenso y esfuerzos por modernizar (Pasco, 2015). En ese marco, la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021” – PNMGP (D. S. No 004-2013-PCM, 2013),

tiene como visión la creación de un estado moderno al servicio de la ciudadanía y como objetivo principal guiar, articular e impulsar el proceso de modernización de todas las entidades públicas hacia una gestión pública enfocada en resultados que beneficie el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo nacional. Entre sus objetivos específicos, se incluye la implementación de una “gestión por procesos” y la promoción de la simplificación administrativa, con el propósito de generar resultados que satisfagan las necesidades de la ciudadanía y empresas.

La PNMGP ha sido fundamental, constituyéndose como el instrumento orientador en cuanto a la modernización de la gestión pública (Jurupe et al, 2017). Luego de casi de 10 años, se aprobó la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030” (D. S. No 103-2022-PCM, 2022), la misma que establece, entre otros, un enfoque territorial y que sitúa a las personas como eje de toda decisión pública, dicha política consta de 7 componentes (2 son transversales) y se han planteado 4 objetivos prioritarios, resaltando el segundo “Mejora de la gestión interna en las entidades públicas”. Además, que se conceptualiza la modernización de la gestión pública como un proceso de cambio continuo, orientado a optimizar las funciones de las entidades de la administración pública y, de esa manera, generar un valor público.

**Figura 5**

**Modelo conceptual de la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030”**



Fuente: Política Nacional de Modernización de la Gestión pública al 2030

## **2.2 Implementación de la Gestión por Procesos**

La satisfacción de los usuarios constituye el objetivo primordial para la aplicación de la gestión orientada a procesos en las organizaciones (Huapaya, 2019), además, el gran objetivo que se persigue con la “gestión por procesos” es incrementar el rendimiento en las organizaciones, considerando eficiencia y agregando valor al usuario (Carrasco, 2001). Por lo descrito, las entidades deberán migrar a una organización por procesos, donde se formalice, optimice y automatice los procesos de internos de cara a los usuarios y la ciudadanía, que cada vez requiere bienes y servicios de mayor calidad (D.S. No 004-2013-PCM, 2013).

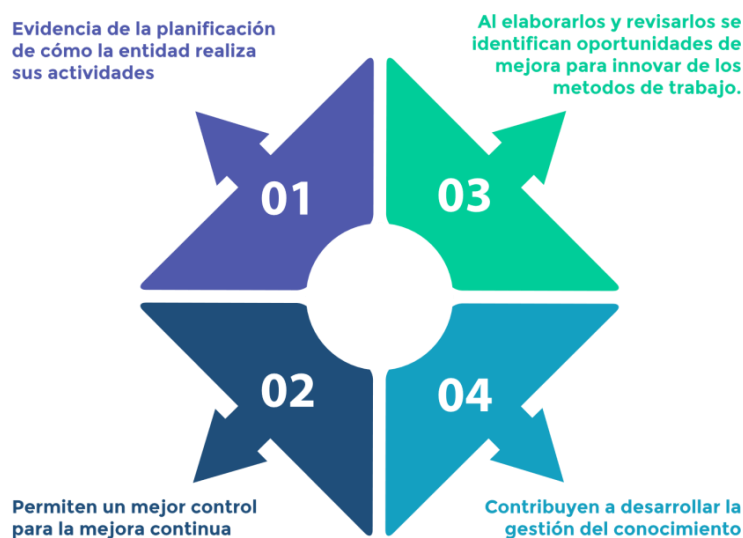
Con el propósito de comprender el fondo de la “gestión por procesos” primero se tiene que conceptualizar que el proceso viene a ser la suma de actividades o acciones interrelacionadas de manera secuencial que, a su vez, requieren un insumo (input) al mismo, que con las actividades de diferentes actores, logran darle un valor agregado, para de esta manera, alcanzar un determinado resultados (output); de modo que, un proceso se lleva a cabo con un objetivo integral, en el cual un ciclo de actividades comienza y concluye con un usuario interno o cliente (Carrasco, 2001).

De tal manera, que de la literatura se han identificado 3 tipos de procesos: el primero denominado operativos o misionales, el segundo estratégico y el tercero de soporte o apoyo (R.S.G.P. No 006-2018-PCM/SGP, 2018).

De otro lado, es necesario tener en cuenta que, en el Perú, la Secretaría de Gestión Pública (SGP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) actúa como el organismo principal del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública. Su visión es establecer un Estado moderno al servicio de los ciudadanos, destacándose por su enfoque en las personas, lo que implica que el Estado distribuye sus recursos, define sus productos y resultados en función de las necesidades de la ciudadanía.

**Figura 6**

**Marco metodológico para la implementación de la Gestión por Procesos**



Fuente: Elaboración propia

En ese sentido, es necesario mencionar que el D.S. No 103-2022-PCM (2022), señala que la PNMGP al 2030 aspira a establecer que un Estado sea moderno, eficiente, transparente y descentralizado, a efectos de asegurar una sociedad equitativa e inclusiva con un enfoque centrado en las personas. Asimismo, ésta política estipula que, para alcanzar una gestión pública moderna enfocada en las personas, es necesario tener en cuenta los principios siguientes.

1. **Derechos Humanos:** Garantizar y crear las condiciones necesarias para el ejercicio de la ciudadanía y los derechos humanos.
2. **Orientación a resultados:** Las entidades públicas proporcionan bienes, servicios y normas para abordar los problemas.
3. **Resiliencia:** Coadyuvar a la continuidad operativa de las entidades públicas y la provisión de servicios, bienes, y normas.
4. **Productividad:** Mejorar la gestión interna mediante el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.
5. **Territorialidad:** Considerar la diversidad cultural, geográfica, socioeconómica y de género para el diseño y provisión de bienes, normas y servicios.
6. **Continuidad:** Implementar políticas públicas que sean sostenibles a largo plazo y que contribuyan a cerrar brechas existentes.
7. **Flexibilidad y agilidad:** Las entidades públicas ajustan su estructura y procesos para

dar respuesta rápida a las necesidades de la población.

8. **Sostenibilidad ambiental:** Promover el uso responsable y sostenible de los recursos naturales, así como promover el crecimiento económico y equitativo de las personas.

De los citados principios, resaltamos que el segundo y cuarto principio se alinean a los objetivos que se busca en este estudio, dado que, en su conjunto, al proponer una mejora a los procesos que se desarrollan en la UETI CPP, se busca desarrollar una entidad pública moderna y eficiente al servicio de la ciudadanía.

### **2.3 “Gestión por procesos” en el sector público**

La “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública” es el principal documento que guía a las entidades de la administración pública en la implementación de la gestión con enfoque en procesos; cuya norma señala que la “gestión por procesos” comprende 3 fases: la primera es la determinación de procesos; la segunda es el seguimiento, medición y análisis de procesos, y la tercera es la mejora de procesos.

La planificación de las fases para la implementación de la “gestión por procesos” proporciona información valiosa que pueden ser utilizados en la formulación y ejecución de otros documentos de gestión institucional. Esto incluye aspectos como la planificación institucional, elaboración del presupuesto, la organización interna, la mejora de la calidad de los bienes y servicios, la regulación de calidad, la simplificación administrativa, la gestión del riesgo, el control interno, entre otros.

Del mismo modo, la fase de documentación de los procesos que se produce durante la implementación debe recibir la aprobación de los propietarios respectivos de cada proceso, siempre que se cuente con la conformidad del responsable de la “gestión por procesos” en cada entidad. En esa línea, la adopción de la “gestión por procesos es una forma de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo, de manera transversal y secuencial, a las diferentes unidades de organización de las entidades públicas, para satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como cumplir los objetivos institucionales”

(Presidencia de Consejo de Ministros [PCM], s. f., Consulte la sección orientación, trámites y servicios).

Los tipos de procesos son 3, conforme se detallan a continuación:

- **“Operativos o misionales:** se encargan de elaborar los productos (bienes y servicios) previstos por la entidad, por lo que tienen una relación directa con las personas que los reciben” (PCM, s. f.), Consulte la sección orientación, trámites y servicios).
- **“Estratégicos:** definen las políticas, el planeamiento institucional, las estrategias, los objetivos y las metas de la entidad, que aseguran la provisión de los recursos necesarios para su cumplimiento y que incluyen otros procesos destinados al seguimiento, evaluación y mejora de dicha entidad” (PCM, Consulte la sección orientación, trámites y servicios).
- **“De soporte o de apoyo:** proporcionan los recursos para elaborar los productos previstos por la entidad” (PCM, Consulte la sección orientación, trámites y servicios).

La “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030” plantea la existencia de una cultura de “silos” (unidades verticales independientes) en la administración pública cuya situación puede fomentar un enfoque territorial en el pensamiento y la actuación entre las propias entidades públicas. En el campo del sector público, la complejidad y el tamaño de las organizaciones burocráticas, junto con los diversos y a menudo contradictorios mandatos institucionales generan dificultades en la alineación de prioridades en torno a los objetivos y metas comunes (Secretaría de Gestión Pública, 2018).

La implementación de la “gestión por procesos” en las entidades públicas busca romper la inercia del trabajo en “silos” entre las diferentes áreas y entidades estatales. El enfoque a procesos es fundamental para comprender a una organización como un sistema, toda vez que permite superar las contradicciones entre unidades organizativas y resolver problemas de diseño estructural, como desbalances entre responsabilidad y autoridad, confusiones entre

líneas ejecutivas y funcionales, así como el manejo inadecuado de estructuras paralelas, desequilibrio entre áreas de dirección, redundancia o defecto de funciones, además de agrupaciones erróneas al aplicar criterios de mejora organizacional.

#### **2.4 La implementación de “gestión por procesos” en el PJ**

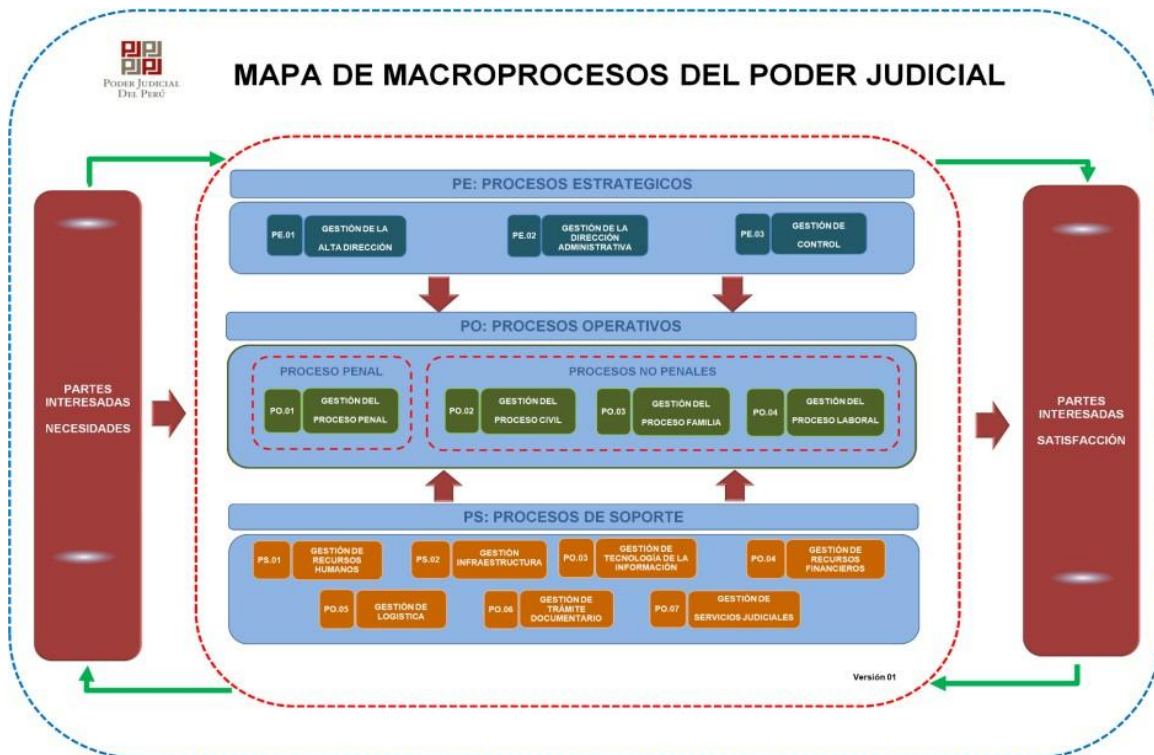
A fin de modernizar la gestión del PJ, y con ello crear un valor público se aprobó la “Guía de Implementación de la gestión por procesos en el Poder Judicial – versión 002” (R.A. No 000248-2023-GG-PJ, 2023).

Los OEI del PJ están enfocados en el impulso de mejorar la calidad de los servicios de justicia, así como modernizar la gestión institucional, aplicando componentes de la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030”, como el fortalecimiento de la gestión interna mediante la implementación de la “gestión por procesos”.

El fortalecimiento de la gestión del PJ está orientado a lograr altos niveles de eficacia, eficiencia, así como mejorar la calidad en los servicios de administración de justicia. Para alcanzar estos objetivos es vital promover el uso de los procesos dentro de los sistemas administrativos de gestión pública, aprovechando la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), a efectos de facilitar la simplificación de los procedimientos y el enfoque en el ciudadano como usuario de los servicios de justicia.

En este sentido, producto de la adopción de la “gestión por procesos” en el PJ, se ha contemplado un “Mapa de Macroprocesos”, que se muestra a continuación:

**Figura 7 Mapa de Macroprocesos del Poder Judicial**



Fuente: Resolución Administrativa No 000354-2020-CE-PJ

Según lo descrito previamente, en el PJ se viene implementando de manera progresiva la “gestión por procesos”; sin embargo, aún no se ha aprobado procesos del nivel 1, por lo tanto, siguiendo la senda de la “gestión por procesos”, en la investigación se considera esencial optimizar y modernizar la gestión administrativa en la UETI- CPP, para ello se debe contar con herramientas de la “gestión por procesos” alineado a la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030”, esto es, mediante el diseño de procesos y desarrollo de un plan de mejora para la correcta “formulación y atención de requerimientos de prórroga de los órganos jurisdiccionales transitorios del Código de Procedimientos Penales de 1940 y el Código Procesal Penal de 2004”, en el marco de la descarga procesal.

## 2.5 Herramientas de Identificación de Oportunidades de Mejora

Partiendo que la “gestión por procesos” persigue como finalidad la satisfacción de los usuarios; se requiere, de manera constante, identificar los espacios de mejora en los procesos que realizan las entidades públicas para la generación de servicios y bienes; ante lo descrito, la SGP de la PCM, en la norma técnica, hace referencia al mejoramiento de procesos como la optimización del desempeño de estos y la tipifica como la tercera fase para la implementación de la “gestión

por procesos”. Por otro lado, la mejora de procesos tiene por finalidad, gestionar la organización y lograr los objetivos que esta se proponga (Fernández y Ramírez, 2017), para lo cual se busca proponer acciones o actividades concretas que sean sencillas de implementar y de dar seguimiento (Ministerio de la Administración Pública, 2017).

De acuerdo con la SGP (2018), la fase destinada a la mejora de procesos alude a la optimización del rendimiento de los procesos, como parte de las prioridades de la entidad.

**Figura 8 “Pasos para la mejora de procesos”**



Fuente: Norma Técnica No 001-2018-PCM-SGP

## 2.6 Producción Judicial y Carga Procesal en órganos jurisdiccionales

Todo órgano jurisdiccional registra metas de producción mensual. A mayor nivel de cumplimiento de la meta fijada, mejor percepción sobre el cumplimiento de las funciones encomendadas al juzgado. Ahora bien, la producción judicial está representado por las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional que resuelven definitivamente la incertidumbre jurídica planteada por los sujetos procesales.

El problema surge cuando el nivel de producción no se condice con la carga procesal [anterior y/o nuevos ingresos], es decir, es mayor cantidad de nuevos expedientes que ingresan que los que se resuelven (Fisfálen, 2014) pues genera la denominada sobrecarga procesal. Actualmente, el PJ exige a los magistrados un incremento de la producción judicial a fin de

controlar la acumulación de procesos y el descontento ciudadano; no obstante, en la práctica no se ha logrado dicho propósito, pese a la dotación de recursos humanos y logísticos.

De modo que, la “carga procesal” alude al número de procesos judiciales que se tramitan ante un órgano jurisdiccional que, a su vez, debe guardar correspondencia, en lo posible, con el volumen de casos resueltos mensualmente. Comprende la cantidad de expedientes pendientes de resolver del año anterior y los nuevos ingresos al órgano jurisdiccional. Así, cuando la carga es superior a los expedientes que obtienen decisión definitiva [sentencia, u otros] se genera sobrecarga procesal, en consecuencia, genera una percepción negativa de la ciudadanía y retraso de los procesos judiciales. La “carga procesal” representa el principal desafío que enfrenta el CE del PJ, que busca abordarlo creando nuevos juzgados y salas, toda vez que anualmente ingresa aproximadamente doscientos mil expedientes que son gestionados internamente dentro de la institución (Gutiérrez, 2015).

## **2.7 Descarga Procesal**

Surge como una exigencia para agilizar el sistema de justicia penal. Nace de la necesidad de descongestionar el sistema y dar respuesta inmediata a la ciudadanía, lo cual no es una realidad ajena a aquellos actores que forman parte del mismo. La aplicación de la norma procesal penal vigente ha encontrado serios obstáculos para alcanzar el objetivo buscado; por lo que se viene activando diversos mecanismos para superar dicha situación.

Missiego (2006) manifiesta que la “carga procesal” genera la acumulación excesiva de expedientes en los respectivos juzgados, conllevando a la imposibilidad que los magistrados se desempeñen eficazmente en sus funciones. Esta situación conlleva que la incapacidad del magistrado cumpla con sus responsabilidades acarreando un perjuicio al justiciable, quien acude a la vía judicial para poder obtener justicia en el menor tiempo posible, pero se ve perjudicado debido a la demora del juez demora en la emisión de sentencia.

Así las cosas, es notoriamente complicado afirmar categóricamente que la justicia en nuestro país es eficiente, pero sería simplista concluir o culpar que esto se debe únicamente a los operadores legales. Sin lugar a dudas, existe una cuota de responsabilidad entre miembros que forman parte de la comunidad legal, así como también de los otros poderes del Estado,

comenzando por el Poder Ejecutivo. En cualquier caso, la solución no consiste en determinar culpas, sino en empezar a tomar medidas para lograr un cambio real (Gutiérrez, 2015).

## **2.8 Plan Nacional de Descarga Procesal**

El sistema penal peruano registra año tras año altos índices de sobrecarga procesal, a pesar de los esfuerzos que hacen los funcionarios del sistema de administración de justicia en lo penal. Se han implementado varios mecanismos para hacer frente a la sobrecarga procesal, entre estos, crear y convertir un mayor número de órganos jurisdiccionales a nivel nacional, entre los que se destacan ciertos órganos jurisdiccionales transitorios; asimismo, incrementó el número de personal jurisdiccional y administrativo y la dotación de recurso logísticos.

A través del plan de descarga se pretende descongestionar la carga procesal tanto de la especialidad penal y civil en las CSJs de todo el país, como en la Corte Suprema de Justicia. Respecto a la carga penal, para poder disminuirla se ha tratado de mejorar el tiempo de las audiencias, así como, seguir los lineamientos y metodología desarrollados por la UETI-CPP, en su rol de órgano de apoyo y responsable del proceso de implementación del CPP.

## **2.9 Sobre la prórroga de los órganos jurisdiccionales transitorios**

Como medida para la descarga procesal y teniendo en cuenta los numerales 24, 25 y 26 de artículo 82 del TUO del PJ es competencia del CE del PJ la creación de juzgados u órganos jurisdiccionales, incluyendo también a los transitorios, por ello, lo que se busca con dichas acciones es lograr celeridad y eficiencia en el servicio de justicia brindado por el PJ a la población a nivel nacional (Espinoza y López, 2024).

En línea con lo anterior y según lo establecido en el numeral 6) del 25°-B del ROF del CE del PJ, es la UETI-CPP quien emite opinión, entre otros, a las solicitudes de prórroga en la vigencia de aquellos órganos jurisdiccionales transitorios (R.A. No 284-2016-CE-PJ y modificatoria).

El CE del PJ, aprobó la “Directiva para formular requerimiento de Prórroga, Conversión, Reubicación o Variación de Competencia de Órganos Jurisdiccionales CPP de 1940 y del CPP del 2004” (Directiva N° 007-2018-CE-PJ), mediante la cual, entre otros, establece el

procedimiento que deberán realizar los órganos jurisdiccionales transitorios penales, así como la UETI-CPP, ante un requerimiento de prórroga para su vigencia; además, establece un cronograma con actividades y plazos para cada una de estas secuencias. La prórroga, debe entenderse como la ampliación de la vigencia para el funcionamiento de un órgano jurisdiccional transitorio.

### CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

La metodología corresponde a una investigación mixta; dado que para el análisis se utilizó el método cualitativo, que se ratificará en lo cuantitativo a través de sus diversos enfoques.

Este estudio emplea un enfoque cualitativo pues, como lo describe Hernández et al (2006), la indagación del problema de investigación se encuentra basado en un proceso inductivo. Dávila (2006), en su obra “El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales” manifiesta que el razonamiento inductivo es de gran utilidad para realizar la investigación. Así, se busca la exploración, mediante entrevistas<sup>4</sup>, de la información que se registra en la UETI-CPP para luego generar las descripciones de aquellos procesos y actividades que desarrolla dicha unidad administrativa; la misma que subyace a los insumos que se brindan al cliente interno y externo.

Por otro lado, en lo relacionado a lo cuantitativo, se utilizará información histórica sobre la atención de los expedientes relacionados a la solicitud de prórroga en la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal”; ahora bien, de dicha información se priorizará la concerniente a la cantidad y a los plazos de atención, para luego corroborarlos con los establecidos en la Directiva destinada para tal fin. En esta línea, el método cuantitativo ha sido exploratorio, es decir, se trata de un análisis estadístico descriptivo de la base de datos que aparecen en los anexos 6 y 7 de este documento, las mismas que muestran los días de atención por expediente hasta que se brindó una respuesta y la cantidad de expedientes atendidas y no atendidas por el equipo UETI - CPP; con el fin de poder identificar el estado situacional de la carga y su manejo, para tipificar y evaluar el proceso diseñado e implementado actualmente y, sobre ello, poder establecer potenciales mejoras. Estas bases de datos fueron obtenidas de manera directa, proporcionadas por servidores de la UETI-CPP.

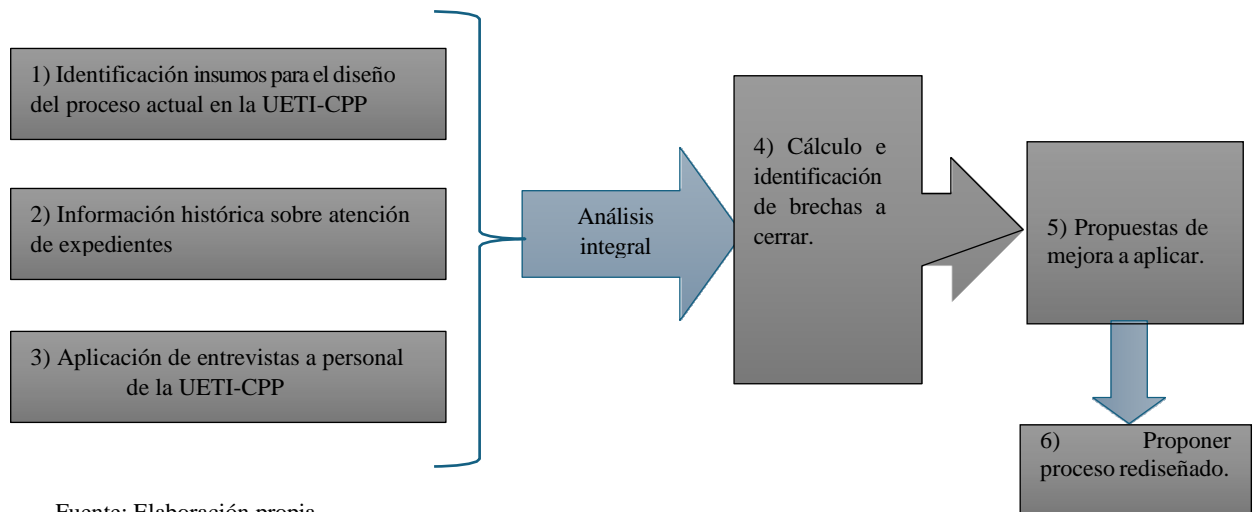
Es relevante precisar que el abordaje del enfoque se encuentra centrado en un diseño de investigación-acción, en tanto se plantean fases cíclicas (Hernández, Fernández y Baptista, 2006), donde inicialmente se busca, a partir de la información identificada, entre otros, realizar un análisis que permita diseñar el proceso actual sobre la gestión de la atención de las solicitudes de prórroga en la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios de

---

<sup>4</sup> El detalle y la estructura de la entrevista se encuentra en el Anexo N° 1 del estudio objeto de investigación.

especialidad penal”, para luego, a partir de data histórica, entrevistas, calcular brechas y proponer un plan de mejoras que permita generar un proceso rediseñado al propuesto inicialmente.

**Figura 9 Proceso metodológico utilizado en el trabajo de investigación**



Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, a nivel teórico y siguiendo a Dávila (2006), los métodos cuantitativos y cualitativos son enfoques complementarios que contribuyen a responder las preguntas de investigación de manera integral. Los métodos cuantitativos, que se basan en la recolección y análisis de datos numéricos, permiten identificar patrones, tendencias y relaciones causales mediante la estadística, lo que ofrece una visión objetiva y generalizable de los fenómenos estudiados. Por otro lado, los métodos cualitativos se enfocan en la comprensión profunda de los contextos, experiencias y percepciones de los individuos, proporcionando información rica y detallada que puede revelar aspectos subjetivos y contextuales que los números no pueden captar. Juntos, estos enfoques permiten obtener una comprensión más completa y precisa de la problemática investigada, combinando la objetividad de las cifras con la profundidad de la interpretación subjetiva. Por ello, se han utilizado ambos no solo para recolectar datos numéricos que muestran el estado situacional del tiempo insumido y de la cantidad de expedientes pendientes de atención, sino también se contrasta con las respuestas del personal para corroborar con información de primera mano lo hallado y, además, confeccionar una propuesta robusta y que tenga legitimidad (adicional a la legalidad del caso), con el fin de lograr el objetivo de la investigación. Por tanto, la evidencia se construye en dos frentes: numérica y con juicios de

valor, coadyuvando ambas formas en la construcción del diagnóstico y de la propuesta de modificación, conforme se aprecia en los capítulos posteriores.

A partir del gráfico previo se puede definir que el trabajo de investigación pone a consideración, como primer gran paso, el diseño del actual proceso de nivel 1 sobre la gestión de las solicitudes de prórroga para la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales”. Este diseño deberá ser realizado por la UETI-CPP a través del “Componente de Monitoreo y Evaluación”, utilizando como punto de partida los procesos nivel 0 que han sido aprobados por el PJ, con el objetivo de mapear de manera sistemática las actividades y/o cuellos de botella que cuentan con el potencial de ser optimizadas. Para esto, se efectuarán las siguientes acciones:

- a. Se aplicó una entrevista a los servidores públicos que brindan servicios en el “Componente de Monitoreo y Evaluación de la UETI-CPP”, para el diseño del proceso<sup>5</sup>. Dicha entrevista fue estructurada conforme se aprecia en el anexo 1 y efectuada según las preguntas del anexo 2. Así, siguiendo a Hernández et al (2006), se ha optado por efectuar seis (06) entrevistas siguiendo el muestreo por conveniencia, dirigidas a servidores de mando alto y medio dentro de la UETI. El muestreo por conveniencia es una técnica que permite obtener datos de forma rápida y económica, ya que se seleccionan los elementos de la muestra que están más fácilmente disponibles para el investigador. Esta facilidad de acceso reduce significativamente los costos y el tiempo necesario para llevar a cabo la investigación, lo que lo convierte en una opción atractiva cuando se cuenta con recursos limitados o cuando se busca obtener resultados preliminares rápidamente. Además, este tipo de muestreo es útil en situaciones en las que no se requiere una muestra altamente representativa, como en investigaciones exploratorias como es el caso del actual documento. Su flexibilidad permite adaptar el proceso de recolección de datos según la disponibilidad de los participantes, lo que facilita su implementación en contextos específicos. Sin embargo, es importante reconocer que, aunque ofrece ventajas en términos de eficiencia, puede presentar sesgos en la muestra que afecten la validez y la capacidad de generalizar los resultados. Así, se ha seleccionado a los servidores de la UETI que están vinculados a los procesos seleccionados, manteniendo en reserva sus nombres debido a la sensibilidad que implica el trabajo subyacente que se realiza en dicha unidad y las implicancias que ello amerita

---

<sup>5</sup> La estructura de la entrevista se detalla en el anexo N° 1

a nivel jurisdiccional y, eventualmente, con el público. Al respecto, cuando se tabulan los resultados cualitativos de entrevistas realizadas mediante un muestreo por conveniencia, como se aprecia en el anexo 2, el proceso implica organizar y categorizar la información recolectada de manera sistemática. Debido a que las entrevistas se basan en una selección no aleatoria de participantes, se priorizaron los hallazgos más relevantes y significativos, aquellos que emergen con mayor frecuencia o que tienen un impacto más directo sobre los objetivos de la investigación, especialmente en la gestión de la atención de las solicitudes de prórroga en la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios de especialidad penal”, en forma de insights o frases reveladoras que se ponen en contraste con la data numérica. No se buscó generalizar los resultados a una población más amplia, sino capturar perspectivas clave que reflejen patrones o temas importantes. Los datos se organizan en categorías o códigos temáticos, permitiendo la identificación de tendencias y puntos comunes entre las respuestas, y destacando aquellos elementos que aportan valor a la comprensión del fenómeno estudiado (Hernández et al., 2006).

- b. Documentar, mediante formatos definidos en la normativa vigente, los procesos institucionales que se encuentran bajo la responsabilidad del Componente de Monitoreo y Evaluación.
- c. Identificar los principales beneficiarios, bienes, usuarios entre otros; como producto de la identificación del proceso nivel 1.
- d. Realizar fichas de procedimiento de conformidad con lo contemplado en la norma técnica vigente.
- e. Entender la interrelación de cada uno de estos procesos, a fin de proponer el mecanismo adecuado mediante el cual se obtiene el producto institucional pertinente para la pronta atención de los requerimientos relacionados a los órganos jurisdiccionales.

Como segundo gran paso, se tiene la recolección de información cualitativa y cuantitativa, para ello se realizarán las siguientes acciones:

- a. Se aplica una entrevista a los servidores públicos que brindan servicios en el “Componente de Monitoreo y Evaluación de la UETI-CPP”, para la recolección de información relacionada a la atención oportuna de expedientes, manteniendo los

aspectos metodológicos explicados en los párrafos precedentes. Cabe resaltar que se trata del mismo instrumento aplicado en el primer paso.

- b. Se solicita información histórica sobre la atención de expedientes relacionados a los pedidos de prórroga en la vigencia de los “órganos jurisdiccionales penales transitorios”, a efectos de identificar el número de ingresos y el tiempo de atención de estos.

Como tercer gran paso, es la identificación de las brechas, para lo cual se realizarán las acciones siguientes:

- a. A partir de un análisis tanto del actual proceso diseñado, como de la información histórica recabada, se identificarán la cobertura y la oportunidad de la atención que realiza el “Componente de Monitoreo y Evaluación de la UETI-CPP” respecto a las solicitudes de prórroga para la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales”.
- b. Del punto anterior, los resultados serán cortejados contra los plazos establecidos en la Directiva para determinar brechas y partir de ello, plantear propuestas de mejora que serán analizadas ante diversos criterios y así, elegir y proponer la mejora a priorizar.

Finalmente, bajo el supuesto de que la UETI-CPP aplique la mejora identificada se propone un proceso rediseñado y optimizado, en el cual se pueda reducir, en lo posible, las brechas identificadas y poder dar estricto cumplimiento a los plazos estipulados por el PJ para la atención de las solicitudes de prórroga en la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales”.

Ahora bien, al aplicar la metodología en este trabajo de investigación, resulta importante destacar que el enfoque basado en procesos requiere orientar hacia el cumplimiento de los Planes Estratégicos y la mejora continua. Cuando las organizaciones operan únicamente en función al cumplimiento de metas, sin un estudio detallado de cada uno de los elementos estructurales y sus posibles deficiencias, pueden aparecer procesos que estén fuera de control, al no tenerse en cuenta las limitaciones inherentes al proceso, conllevando a una ineficiencia e ineficacia, así como una notable ausencia de calidad.

En esta línea, la “gestión por procesos” es un medio bajo el ámbito del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, la misma que tiene como propósito “planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de manera transversal y secuencial a las diferentes unidades de organización para contribuir con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como con el logro de objetivos de la entidad” (SERVIR, 2021, p. 95).

Así, la “gestión por procesos” debe considerarse como un instrumento destinado a identificar y proporcionar información relevante para que cada entidad pueda realizar el respectivo análisis centrado en sus procesos. Lo mencionado tiene propósito la satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía dentro del marco de los objetivos institucionales, lo que indudablemente requiere un compromiso de la Alta Dirección y la participación activa de las unidades implicadas en los procesos.

Cabe añadir que los hallazgos más relevantes de la aplicación de las entrevistas, y su tabulación, se pueden encontrar en el Anexo 2.

## **CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO DE PROCESO ACTUAL PARA LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE PRÓRROGA**

### **4.1 Descripción del Sistema Penal Peruano**

Con la entrada en vigor del CPP 2004, el sistema de justicia penal peruano buscó superar las deficiencias que propiciaron la transición del “Código de Procedimientos Penales” hacia el nuevo modelo procesal penal. De ahí que en el 2006 se puso en marcha este modelo de justicia más célere y garantista a fin de eliminar la burocracia y la demora en el trámite judicial, cuya implementación a nivel nacional ha sido progresiva.

Sin embargo, el sistema de justicia penal que el Perú adoptó a partir del CPP 2004, a lo largo de todos estos años, no ha alcanzado los resultados esperados, pues el usuario judicial sigue expresando altos índices de insatisfacción, no solo con el modelo aplicado sino además las funciones que vienen desplegando los actores del sistema de justicia penal.

La administración de justicia en nuestro país muestra un escenario sumamente complejo, caracterizado, entre otros aspectos, por lo siguiente: a) Lentitud de los procesos judiciales (penales, comerciales, civiles, laborales, contenciosos-administrativos), cuya demora excesiva contraviene la garantía de un plazo razonable; y, b) Excesiva carga procesal, caracterizada por el gran volumen de nuevos ingresos al año, con relación al número de expedientes con resoluciones que dan por finalizado al proceso.

En la sección “Análisis Estratégico” del “Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial para el periodo 2021-2023” (R.A.S.P. No 000042-2021-SP-CS-PJ, 2021), se identifican, entre otros, los siguientes problemas internos para la especialidad penal:

- **“Retrasos en la programación de audiencias:** originadas por demoras en las notificaciones y la carga procesal” (Sala Plena, 2021, sección Análisis Estratégico).
- **“Frustraciones de audiencias:** Aunque esta situación está en la actualidad, más controlada, de acuerdo con la ETI PENAL, la realización de las audiencias supera el 90% de cumplimiento respecto a lo programado” (Sala Plena, 2021, sección 1.3.3).

- **“Demoras en la emisión de la sentencia:** (...) existe una demora excesiva para la elaboración de las sentencias. Una de las razones sería la extensión y compleja redacción, producto de realizar una motivación con amplias fundamentaciones. La causa de esta situación es que las motivaciones de las sentencias están sujetas a la evaluación por parte del órgano de control y forman parte del proceso de ratificación de magistrados. Se ha comentado también que el proceso de obtención de firmas de los jueces resulta excesivamente largo” (Sala Plena, 2021, sección 1.3.3).
- **“Mayor interoperabilidad:** En el proceso penal intervienen muchos actores y por lo tanto la información de cada uno de ellos cobra importancia a lo largo del proceso. Los actores necesitan unos de otros para obtener dicha información y tomar decisiones. La ausencia de mayor interoperabilidad para intercambiar información genera tiempos excesivos tanto en la solicitud de la información como en la generación de ésta y su recepción” (Sala Plena, 2021, sección 1.3.3).
- **“Provisionalidad de jueces:** Alto número de jueces provisionales y jueces supernumerarios los que estarían expuestos a posibles sesgos de parcialidad, debido a que estaría en riesgo su permanencia al ser estos cargos justamente provisionales” (Sala Plena, 2021, sección 1.3.3).

Asimismo, en el “Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial para el periodo 2021-2023” se señala como desafío para el PJ la reducción del tiempo de un proceso. De acuerdo con la UETI-CPP se señala que la duración promedio bordea los 103 meses y en un plazo de 10 años se espera reducirlo a 6 meses.

Entre las acciones que permitirán reducir el tiempo de un proceso se contempla: i) fomentar un mayor desarrollo de interoperabilidad, ii) supervisar la implementación de los lineamientos jurisprudenciales, iii) reforzar una cultura institucional fundamentada en la ética y en una respuesta proactiva del personal jurisdiccional, iv) impulsar estrategias para la reducción de la carga procesal, v) producir información para el proceso de toma de decisiones con la finalidad de incrementar la productividad de los “órganos jurisdiccionales”, y iv) encontrar mecanismos para sancionar los comportamientos dilatorios por parte de los abogados (Sala Plena, 2021).

## 4.2 Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal

El CPP, se fundamenta en el sistema acusatorio, en contraste con el Código de 1940, de carácter inquisitivo. Ello introduce cambios significativos en cuanto a la estructura y las funciones a desarrollar por parte de las instituciones involucradas directamente en el proceso penal como el PJ, Ministerio Público (MP), Defensoría de Oficio (MINJUSDH) y Policía Nacional del Perú (PNP).

Es así que, el CPP se base en un modelo acusatorio, separando funcionalmente el proceso de investigación y de juzgamiento. En palabras de Rosas (2016), sostiene que este modelo se desarrolla al amparo de los principios de igualdad y contradicción, implantándose la oralidad, puesto que los juicios deben llevarse a cabo con inmediatez y publicidad. En lo concerniente a la investigación preparatoria se encuentra dirigida por el Fiscal, cuya función principal es recopilar elementos de convicción, de cargo o de descargo que, si fuere el caso, permitirán en su momento formular la acusación respectiva.

Por otro lado, mediante D.S. N° 007-2006-JUS (2006) se resolvió la “Conformación de los Equipos Técnicos Institucionales de Implementación (...) en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio del Interior y la Academia de la Magistratura” (Art. 4). Asimismo, dicha normativa para asegurar la correcta aplicación de la reforma procesal penal estableció la “Designación de los Miembros de las Comisiones Distritales de Implementación” (Art. 5).

Con el objetivo de promover, coordinar y supervisar el proceso de implementación, el PJ formó el Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal (ETI-PENAL). Posteriormente, se determinó “Modificar el artículo 5° e incorporar los artículos 25° A y 25° B en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial”, en la que se incluyó la “Unidad de Equipo Técnico Institucional de Código Procesal Penal” (R.A. No 179-2017-CE-PJ, 2017, Art. 1), como un órgano de apoyo del CE del PJ (UETI-CPP)<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> En el gráfico N°1 se puede identificar la ubicación de la UETI CPP en el organigrama del CE del PJ; además, en el gráfico N° 4 la organización funcional (interna) de esta.

### **4.3 Identificación de la problemática encontrada para la atención de las solicitudes de prórroga**

Para la identificar la problemática encontrada, se ha considerado relevante en este estudio el uso de la herramienta del diagrama Ishikawa (causa- efecto), que es representación gráfica para estudiar los procesos, situaciones y para poder elaborar un plan de recolección de datos que muestre de forma ordenada y completa todas las posibles causas que puede determinar cierto problema (efecto) y también el uso de los métodos desarrollados en el capítulo inmediatamente precedente.

Así, procedemos a identificar posibles causas que generan demora en la atención de las solicitudes para la prórroga en la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales” que requieren las CSJ a nivel nacional, que, a su vez, afecta tanto al Poder Judicial como se genera en perjuicio de los justiciables. Entre estas podemos señalar las siguientes:

#### **4.3.1 Causas**

- Falta de información relevante de los Administradores de los Módulos Penales a nivel nacional: El “Componente de Monitoreo y Evaluación de la UETI-CPP”, carece de información relevante para atender las solicitudes de prórroga de la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales” en el plazo establecido en la Directiva, tales como reporte actualizado de la “carga procesal” y producción de los citados “órganos jurisdiccionales”, originado muchas veces, por la falta permanente de capacitación de los jueces como del personal administrativo y jurisdiccional.
- Inobservancia de la Directiva No 007-2018-CE-PJ por el “Componente de Monitoreo y Evaluación de la UETI-CPP”: Lo que no permite atender las solicitudes para la prórroga de la vigencia de “órganos jurisdiccionales transitorios penales” en el plazo establecido en la citada Directiva; tales como el tiempo que en exceso transcurre entre la elaboración del informe y la remisión al CE del PJ. De acuerdo con la Directiva, el tiempo establecido para dicha actividad es de siete (7) días; sin embargo, al realizar la revisión de la información recolectada se advierte que en la práctica dicho plazo es superado ampliamente por referido componente.

- Ausencia de metodología en la atención de solicitudes: El “Componente de Monitoreo y Evaluación de la UETI-CPP”, no cuenta con procedimientos estandarizados para realizar el análisis y evaluación de las solicitudes y requerimientos de los Administradores de los módulos penales a nivel nacional con mayor eficiencia y eficiencia, pues no se han identificado indicadores de medición de desempeño para cada una de las Cortes; lo cual, dilata el trámite a seguir hasta la obtención de pronunciamiento por el CE del PJ.
- Falta de capacitación del personal integrante del “Componente de Monitoreo y Evaluación de la UETI-CPP”: La ausencia de capacitación afecta el desempeño de las labores que realizan los integrantes de dicha unidad, en tanto que se hace necesario lograr la sensibilización del personal administrativo con las actividades para las que fueron designados; a fin de procurar la obtención de un servicio de justicia, el mismo que debe ser eficiente, eficaz y de calidad. Aunado a ello, se advierte la insuficiencia de personal para el cumplimiento de las funciones encomendadas a dicho componente, en tanto que, las solicitudes son remitidas por todas las CSJ a nivel nacional.
- Carencia de articulación interinstitucional con los operadores del sistema de justicia penal: Resulta necesario que la UETI-CPP, a través del “Componente de Monitoreo y Evaluación” trabaje de manera articulada con instituciones que forman parte del sistema de administración de justicia, tales como el MP, la PNP y la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del MINJUSDH a fin de identificar el índice de criminalidad a nivel nacional y la necesidad de atender de las solicitudes de prórroga de la vigencia de “órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal” que formulen las CSJ a nivel nacional; considerándose oportuno, además, alcanzar la interoperabilidad en la gestión de las entidades involucradas del sistema de justicia penal del país.
- Carencia de articulación entre las diferentes unidades de organización del PJ: Se identificó que durante el análisis que realizan los miembros del “Componente de Monitoreo y Evaluación”, requieren información de otras oficinas u áreas del PJ, por lo que, tanto la solicitud como la respuesta se realiza con un exceso de burocracia,

dilatando de manera significativa el análisis y por ende la respuesta a las solicitudes que formulen las CSJ a nivel nacional.

#### 4.3.2 Efectos

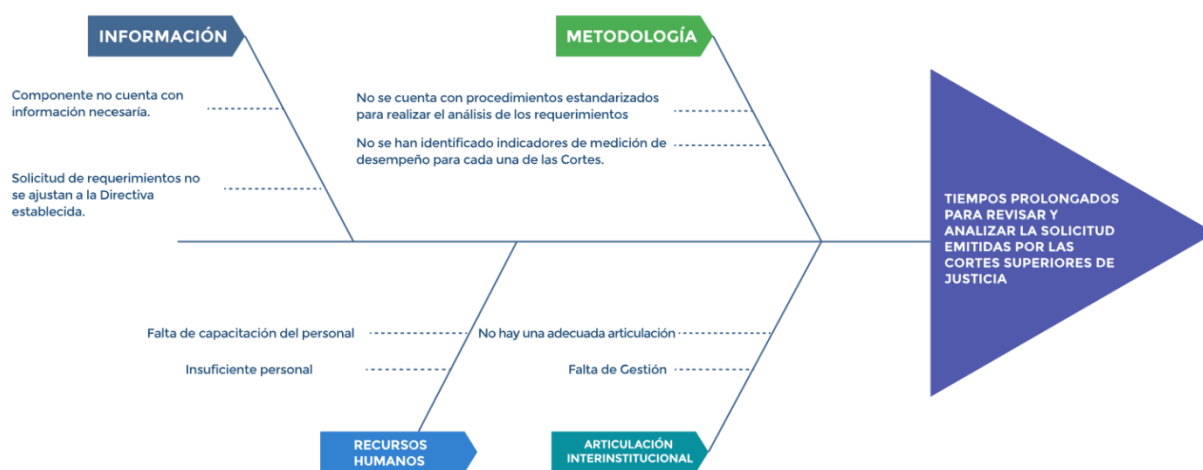
- Tiempos prolongados para revisar y analizar las solicitudes que formulan las CSJ a nivel nacional: Las causas identificadas en los procesos para atender las solicitudes para la prórroga de vigencia de “órganos jurisdiccionales transitorios penales”, contribuyen inevitablemente en la presencia de tiempos prolongados para su revisión y análisis; afectando con ello, seriamente el servicio de calidad eficiente y eficaz que el Poder Judicial debe brindar a la ciudadanía al haberse fijado como el objetivo primordial de administración del sistema de justicia.

Siguiendo a Espinoza y López (2024), el diagrama de Ishikawa, también conocido como diagrama de causa y efecto o diagrama de espina de pescado, es una herramienta gráfica utilizada para identificar, analizar y representar las posibles causas de un problema específico. Su estructura se asemeja a un esqueleto de pescado, con el "efecto" o problema principal en la cabeza y las "causas" principales en las espinas laterales. Cada causa puede desglosarse en subcausas, lo que permite una visión detallada y estructurada de los factores que contribuyen a un determinado efecto. Esta técnica es útil en el análisis de problemas complejos, ya que organiza de manera sistemática las causas en categorías como maquinaria, materiales, métodos, personas y entorno, lo que facilita la identificación de áreas de mejora en procesos o situaciones. Al identificar las causas raíz, se puede desarrollar un plan de acción más efectivo para solucionar el problema.

Así, como se aprecia en la Figura 10, se ha construido el diagrama a partir de la información recolectada en las entrevistas aplicadas y considerando los alcances explicados por la bibliografía como los trabajos seminales de Espinoza y López (2024), la OCDE (2024) y Hernández (2009). Particularmente, también hay que resaltar que el diagrama de Ishikawa y los métodos cualitativos y cuantitativos están estrechamente relacionados, ya que ambos se utilizan para analizar y entender los problemas de manera integral, pero desde enfoques complementarios (OCDE, 2024). Mientras que el diagrama de Ishikawa se centra en identificar y organizar las posibles causas de un efecto mediante la observación y el análisis de factores específicos, los métodos

cualitativos proporcionan un contexto más profundo al explorar percepciones, opiniones y experiencias subjetivas de los involucrados. Por otro lado, los métodos cuantitativos permiten obtener datos numéricos que ayudan a medir la magnitud del problema y la relación entre las variables identificadas en el diagrama. Al combinar ambos enfoques, el diagrama de Ishikawa se enriquece con datos cualitativos que aportan contexto y con información cuantitativa que valida o prioriza las causas según su impacto. Así, se logra una comprensión más completa del problema y se facilita la toma de decisiones basadas en una visión más amplia y fundamentada.

**Figura 10 Diagrama de Ishikawa**



Fuente: Fernández y Ramírez, 2017

#### **4.4 Identificación y diseño del proceso actual para la atención de solicitudes para la prórroga de la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales”**

De acuerdo con lo detallado en el numeral 2.4 del presente trabajo de investigación donde se indica que actualmente el PJ no cuenta con procesos del nivel 1, es que a continuación se diseñará el proceso actual que se desarrolla en la UETI CPP para la gestión de solicitudes para la prórroga de vigencia de “órganos jurisdiccionales transitorios penales”.

En esa línea de ideas, considerando el OEI 01: “Fortalecer la celeridad de la administración de justicia del Poder Judicial en beneficio de la sociedad”, el cual se encamina a mejorar la rapidez del servicio de justicia brindado por el PJ, lo que resultará en un mayor reconocimiento por parte de la sociedad. Este objetivo considera entre sus “Acciones Estratégicas

Institucionales” (AEI) la “Reforma Procesal Penal consolidada en beneficio de la población”, que tiene como propósito el de reducir el tiempo que actualmente conllevan el trámite de los procesos comunes. Entre los responsables del logro de las dichas metas, tanto de la AEI como del OEI, está la UETI - CPP (RA N° 00052-2024-P-PJ, 2024).

Por otro lado, a partir de la revisión de datos históricos proveniente de los expedientes de solicitudes para la prórroga de la vigencia de “órganos jurisdiccionales penales” registrados en el SGD y las entrevistas realizadas a diversos servidores civiles que prestan servicios en la UETI CPP, se logró identificar los principales bienes, servicios y beneficiarios de la referida unidad administrativa, para luego formular el diseño del proceso actual para la gestión de las citadas solicitudes de prórroga.

**Tabla 2**

**Identificación de los Beneficiarios y de los Bienes y Servicios de la UETI**

Beneficiario o Usuario /Bien o Servicio	Informe con opinión técnica para la atención de la solicitud de prórroga de vigencia de órganos jurisdiccionales transitorios penales	Asistencia Técnica para la solicitud de prórroga de vigencia de órganos jurisdiccionales transitorios penales	Presupuesto validado para la Implementación del CPP	Capacitaciones para la implementación del CPP	Difusión y/u orientación del CPP	Planes de descarga Procesal Penal	Plan de acción anual del CPP - PJ
CE del PJ	X						X
Secretaría General del CE del PJ	X						X
Ministerio de Economía y Finanzas			X			X	
Subgerencia de Estadística del PJ							

Cortes Superiores de Justicia	X	X		X	X	X	X
Gerencia General del PJ			X				
Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto del Poder Judicial			X			X	
MINJUS			X				
Congreso de la República			X				
Ciudadanía				X	X		

Fuente: Elaboración propia

Así, a partir de la identificación de los usuarios, así como de los bienes y servicios que genera la UETI-CPP, y considerando que el PJ no cuenta con un mapa de procesos del nivel 1, como parte del presente estudio de investigación, tomando en cuenta la información recabada, se diseñó el proceso actual (AS IS) para la Gestión de la atención de solicitudes para la prórroga de vigencia de “órganos jurisdiccionales transitorios penales”.

En esta línea, la tabla que a continuación se presenta, así como las subsiguientes, en el marco de la evaluación efectuada para el diagnóstico, se ha construido considerando los promedios y los valores extremos de los Anexos 5 y 6, buscando medir tanto la demora en atención a los expedientes presentados en la UETI y que son materia de este trabajo de investigación.

Ahora bien, para arribar a la construcción de las Tablas posteriores, se ha tomado como base los resultados de las entrevistas aplicadas, considerando los juicios de valor y aportes del personal que labora en la UETI bajo estudio.

**Tabla 3 Detalle del proceso actual (AS IS) diseñado**

<b>Nombre</b>	Gestión de la atención de las solicitudes de prórroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales.				
<b>Tipo de proceso</b>	Estratégico	<b>Código</b>	E.01.01	<b>Versión</b>	V.01
<b>Objetivo</b>	Emitir opinión técnica a las solicitudes de propuestas de prórroga para la vigencia de órganos jurisdiccionales transitorios penales.				
<b>Alcance</b>	Desde la presentación de la solicitud de prórroga en la vigencia de órganos jurisdiccionales transitorios penales, hasta la elevación del informe técnico de opinión al Consejo Ejecutivo y el proyecto del oficio de respuesta a la Corte Superior de Justicia.				
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto Supremo N° 013-2015-JUS, que aprueba el Plan de Implementación y el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, que da la pauta del inicio del proceso de implementación, secuencia y cronograma de la implementación; así como los lineamientos y competencias para solicitar modificaciones en el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal que puedan suscitarse.</li> <li>Directiva N° 007-2018-CE-PJ</li> <li>Plan de descarga y liquidación procesal.</li> <li>Resolución Administrativa N° 179-2017-CE-PJ - En el marco de las funciones establecidas de la UETI-CPP, otorgadas a través del ROF del PJ como órgano de apoyo del CE</li> </ul>				
<b>Siglas y Definiciones</b>	1.-	ROF: Reglamento de Organización y Funciones			
	2.-	OOJJ: Órgano Jurisdiccional			
	3.-	CE: Consejo Ejecutivo			
	4.-	UETI: Unidad del Equipo Técnico del Código Procesal Penal			
	5.-	CCP: Código Procesal Penal			
	6.-	PJ: Poder Judicial			
	7.-	CSJ: Cortes Superiores de Justicia			
	8.-	MYE: Monitoreo y Evaluación			
	9.-	ST: Secretaría Técnica			
	10.-	SG: Secretaría General			
	11.-	DJ: Distrito Judicial			
	12.-	MAP: Módulo de Administración Penal			
	13.-	SGD: Sistema de Gestión Documental			
<b>Requisitos para iniciar el procedimiento</b>				<b>Salida del Procedimiento</b>	
<b>Fuente</b>		<b>Descripción</b>		<b>Documentos que se generan</b>	
Solicitudes del Administrador del Módulo Penal		<ul style="list-style-type: none"> <li>Opinión técnica sobre las solicitudes recibidas de las CSJ a nivel para nacional.</li> </ul>		Informe Técnico	

Fuente: Elaboración propia

A fin de definir el proceso a aplicar, se ha realizado la siguiente ficha técnica que permite detallar los elementos que forman parte en el mismo. Para ello, se ha seguido la metodología establecida por la SGP de la PCM:

**Tabla 4**  
**Ficha técnica del proceso actual (AS IS) diseñado**

<b>Nombre</b>	Gestión para la atención de las solicitudes de prórroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios del código procesal penal (E.01.01)				
<b>Tipo de Proceso</b>	Estratégico	<b>Versión</b>	V.01		
<b>Dueño del Proceso</b>	Secretario Técnico de la Unidad del Equipo Técnico del Código Procesal Penal				
<b>Objetivo</b>	Atender de manera oportuna las solicitudes de prórroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales de los diversos distritos judiciales a lo largo y ancho del Perú.				
<b>Indicador de Desempeño</b>	Revisar la ficha del indicador de Desempeño				
<b>Proveedor</b>	<b>Elementos de entrada</b>	<b>Responsable</b>	<b>Producto</b>	<b>Persona que recibe el producto</b>	<b>Controles</b>
1. CE del PJ. 2. Órganos jurisdiccionales transitorios penales. 3. La Subgerencia de Estadística. 4. Oficina de Productividad Judicial. 5. MINJUS.	Solicitudes, mediante oficio, para la prórroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales del código procesal penal.  Reporte estadístico mensual de producción, carga inicial e ingresos de los órganos jurisdiccionales transitorios penales.  Solicitud de opinión técnica de la Oficina de Productividad	Coordinador del equipo monitoreo y evaluación.	Informe Técnico con opinión sobre prórroga de los órganos jurisdiccionales transitorios penales del código procesal penal	1. Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 2. Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 3. Órganos jurisdiccionales transitorios	Tiempos de atención de cada actividad

Fuente: Elaboración propia

De las entrevistas con los servidores de la UETI CPP, se elaboró el detalle de las actividades para el proceso actual diseñado y de los datos históricos provenientes de los expedientes de las solicitudes de prórroga en la vigencia registrados en el SGD del PJ, se identificó el tiempo promedio por cada una de las actividades. Además, en el Anexo 2 se muestra el flujograma del proceso actual (AS-IS) diseñado en el aplicativo informático Bizagi, por lo que la Tabla 5 recoge los días hábiles a partir de los datos obtenidos a nivel cuantitativo y la validación cualitativa.

**Tabla 5 Detalle de las actividades del proceso actual diseñado**

N°	Actividad AS IS	Descripción de la actividad	Día Hábil	Responsable	Registro generado
1	Recibir, revisar y derivar al componente de Monitoreo y Evaluación	Recibir solicitud de prórroga por parte del Administrador del Módulo Penal a través del SGD.	2	Secretario Técnico	Hoja de envío
		Revisar, asignar y remitir documento al componente de Monitoreo y evaluación por SGD.			
2	Revisar y derivar según corresponda a un integrante del componente de monitoreo y evaluación.	Recibir por el SGD el documento con indicaciones de secretario técnico.	4	Responsable del Componente de MYE	Hoja de envío
		Revisar y asignar al Integrante de componente de MYE por el SGD o trabajarlo directamente, según corresponda.			Hoja de Envío
3	Revisar solicitud de prórroga.	Recibir mediante SGD la solicitud de prórroga.	8	Responsable del Componente MYE/ Integrante MYE	
		Revisar documento asignado			
4	Realizar el estudio y analizar	Revisar y analizar la información con la que cuenta la Unidad de MYE.		Responsable del Componente MYE/ Integrante MYE	
<i>¿Se puede atender con la información del Componente?</i>					
<i>NO: ir a la actividad N° 5.</i>					
<i>SI: ¿Se atiende con Informe u Oficio?</i>					
<i>Informe, ir a la actividad N°6</i>					
5	Solicitar información a la Oficina competente (ADM MP, Oficina de Productividad o Subgerencia Estadística)	Enviar solicitud de información por correo/SGD.	5	Responsable del Componente MYE/ Integrante MYE	Correo Electrónico, Hoja de Envío, etc.
		Enviar información solicitada por correo / SGD.		Oficina / Órgano Competente	Correo Electrónico, Hoja de Envío, etc.
		Recibir información solicitada.		Responsable del Componente MYE/ Integrante MYE	
		<i>¿Se puede atender con la información del Componente?</i>			
		<i>NO: ir a la actividad N° 5.</i>			
		<i>SI: Se emite Informe, ir a la actividad N°6</i>			
<i>Se emite Oficio, ir a la actividad N°14.</i>					
6	Proyectar Informe y remitir mediante SGD	Proyectar informe Técnico a través del SGD.	8	Responsable del Componente MYE/ Integrante MYE	Proyecto de Informe técnico
		Remitir Informe Técnico a través del SGD.			(SGD)
7	Revisar informe Técnico.	Recibir proyecto de Informe a través del SGD.	6	Responsable del Componente MYE	
		Revisar proyecto de Informe Técnico			
<i>¿Es Conforme?</i>					
<i>NO: ir a la actividad N° 6.</i>					
<i>SI: ir a la actividad N° 8.</i>					
8	Colocar Visto Bueno.	Colocar Visto Bueno.	2	Responsable del Componente MYE	Proyecto de Informe técnico (SGD)
		Remitir Informe al Secretario Técnico.			con V°B° del responsable

					del
					Componente MYE
9	Revisar Informe Técnico	Recibir proyecto de Informe Técnico a través del SGD.	4	Secretario Técnico	--
		Revisar proyecto de Informe Técnico			
<i>¿Es Conforme?</i>					
<i>NO: ir a la actividad N° 6.</i>					
<i>SI: ir a la actividad N° 10.</i>					
10	Colocar Visto Bueno.	Colocar Visto Bueno.	2	Secretario Técnico	Proyecto de Informe técnico (SGD)
		Remitir Informe a Presidenta/e (UETI-CPP).			con V°B° del Secretario Técnico
11	Revisar Informe	Recibir proyecto de Informe Técnico a través del SGD.	1	Presidenta/e (UETI-CPP)	--
		Revisar proyecto de Informe Técnico			
<i>¿Es conforme?</i>					
<i>NO: ir a la actividad N° 6.</i>					
<i>SI: ir a la actividad N° 12.</i>					
12	Colocar Visto Bueno.	Aprobar Informe Técnico mediante el Visto Bueno.	2	Presidenta/e (UETI-CPP)	Proyecto de Informe técnico (SGD)
		Remitir Informe Técnico SGD.			con V°B° del/ del Presidente/a
13	Firmar Informe Técnico.	Recibir Informe Técnico con los Vistos del Secretario Técnico y la presidenta/e (UETI-CPP).	1	Responsable del Componente / Integrante	Informe Técnico.
		Firmar Informe Técnico.			
14	Elaborar Proyecto de Oficio.	El proyecto de oficio lo realiza quién firma el informe, que puede ser el responsable del componente MYE o el integrante del MYE.	1	Responsable del Componente MYE / Integrante MYE	Proyecto de Oficio (SGD)
15	Revisar Oficio.	Recibir proyecto de Oficio a través del SGD.	2	Secretario Técnico	--
		Revisar proyecto de Oficio.			
<i>¿Es conforme?</i>					
<i>NO: ir a la actividad N° 14.</i>					
<i>SI: ir a la actividad N° 16.</i>					
16	Firmar Oficio.	Recibir proyecto de oficio a través del SGD.	1	Secretario Técnico	Oficio (SGD)
		Firmar Oficio.			
17	Elevar a Consejo como propuesta de la UETI Penal.	Elevar mediante Oficio a Consejo	2	Secretario Técnico	Informe / Oficio (SGD)
		Recibir propuesta de UETI CPP para el trámite respectivo.		Consejo Ejecutivo	--
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>					

Fuente: Elaboración propia

Continuando con lo establecido por la SGP de la PCM para el diseño de procesos se realizó la ficha de indicador de desempeño del proceso, que tiene como finalidad establecer una medida observable para determinar, de esta manera, el cumplimiento de las metas asociadas al objetivo del proceso. Dicha ficha también será aplicable al proceso rediseñado que se elaboró como parte del presente trabajo de investigación.

**Tabla 6 Ficha de Indicador de Desempeño del Proceso**

<b>Proceso</b>	Gestión de la atención de las solicitudes de prórroga de órganos jurisdiccionales de la especialidad penal.						
<b>Objetivo</b>	Emisión de Opinión Técnica (verificar el grado de cumplimiento de la emisión de las opiniones técnicas respectivas)						
<b>Indicador</b>	Cumplimiento en Opiniones Técnicas $OTE = \left( \frac{\text{Núm. de Opiniones Técnicas Emitidas}}{\text{Núm. de Opiniones Técnicas solicitadas}} \right) \times 100\%$						
<b>Finalidad del Indicador</b>	Conocer la cantidad de informes emitidos dentro de plazo establecido en la Directiva						
<b>Unidad de Medida</b>	Porcentaje						
<b>Frecuencia</b>	Mensual y anual						
<b>Oportunidad de medida</b>	Dentro de los 5 primeros días hábiles de terminado el mes						
<b>Meta: Semáforo</b>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">≥ 90%</td> <td style="background-color: #00FF00; text-align: center;">Optimo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">70% a 89%</td> <td style="background-color: #FFFF00; text-align: center;">Medio</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">&lt; 70%</td> <td style="background-color: #FF0000; text-align: center;">Bajo</td> </tr> </table>	≥ 90%	Optimo	70% a 89%	Medio	< 70%	Bajo
≥ 90%	Optimo						
70% a 89%	Medio						
< 70%	Bajo						
<b>Fuente de datos</b>	SGD						
<b>Responsable</b>	Secretario Técnico de la UETI CPP						

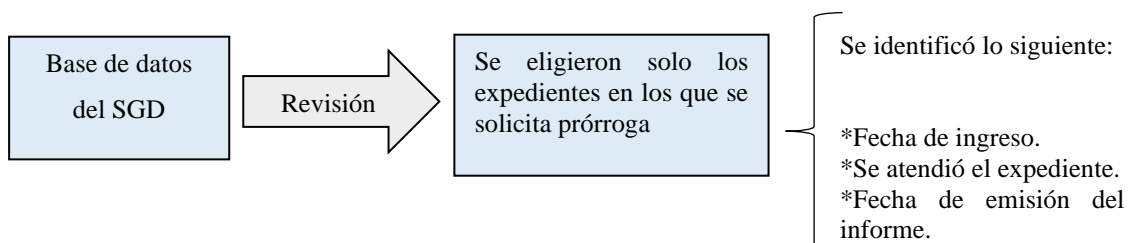
Fuente: Elaboración propia

## CAPÍTULO V. IDENTIFICACIÓN, PROPUESTA Y PRIORIZACIÓN DE MEJORAS AL PROCESO

### 5.1 Identificación y cálculo de brechas con el diseñado actual proceso (AS IS)

Si bien es cierto, en la sección anterior se identificó el tamaño de los tiempos promedios por actividad en el diseño del proceso actual de la “Gestión de la atención de las solicitudes de prórroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales”; sin embargo, para identificar las brechas, se ha procedido a realizar la revisión documental de la UETI-CPP, la cual es administrada por el SGD<sup>7</sup> del PJ que, a su vez, genera una Base de Datos; así, de dicha base, se extrajo data histórica de más de cinco mil expedientes entre documentos recibidos y documentos emitidos, ingresados a la bandeja del “Componente de Monitoreo y Evaluación” desde el año 2021 hasta el 2024 (primer trimestre), con el propósito de identificar aquellos expedientes que ingresaron y que los administrados solicitan opinión para la prórroga de su vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios”; así como también, reconocer a qué expedientes fueron respondidos con un informe y cuáles no y, en qué plazos se los atendió.

**Figura 11 Procedimiento para los expedientes de solicitud de prórroga**



En línea con lo anterior y considerando el diseño del proceso vigente de la atención de solicitud de prórroga para la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales”, se ha identificado y analizado dos tipos de brechas; una correspondiente a la brecha de Cobertura, y otra a la brecha de Oportunidad sobre el mencionado proceso. La primera hace referencia a la parte de los beneficiarios a los que se llega con el bien o servicio, considerando el total de estos; mientras que la segunda, si el bien o servicio se entrega de manera oportuna (RPE No 316-2017-SERVIR/PE, 2017). Esta identificación se ha tomado considerando los promedios ponderados de los días insumidos para atender expedientes y de la carga de expedientes en cada caso, que se aprecian en los anexos de la presente investigación.

<sup>7</sup> Sistema digital para la gestión de documentos administrativos dentro del Poder Judicial (Poder Judicial, 2019).

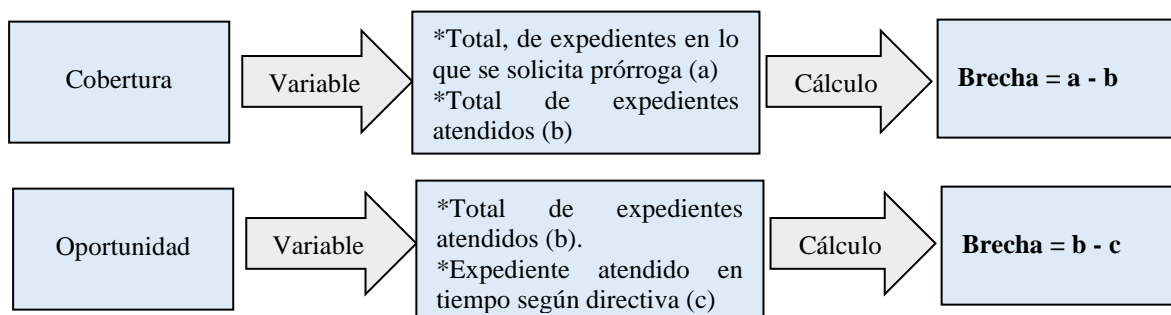
En este estudio, se ha decidido abarcar la brecha de cobertura, considerado la totalidad de “órganos jurisdiccionales transitorios penales”, que solicitaron una opinión a la UETI-CCP sobre la prórroga de su vigencia y funcionamiento.

Por otro lado, respecto a la brecha de oportunidad; es importante mencionar que para la atención de la referidas solicitudes, la UETI-CCP cuenta con un documento normativo que establece que la atención de las mismas corresponde a 14 días hasta que se eleva el informe al CE del PJ; sin embargo, para el análisis se tomará en cuenta lo concerniente al tiempo en cantidad de días desde que el Presidente de la UETI-CCP deriva el pedido de la CSJ a la Secretaría Técnica de la UETI-CCP; y ésta emite el informe al Presidente, el cual está establecido en un tiempo de 05 días, asimismo, es preciso mencionar que la brecha de oportunidad está vinculada a la gestión administrativa interna que desarrolla la UETI-CCP.

En cuanto al plazo máximo debe precisarse que “El plazo que transcurra desde el inicio de un procedimiento administrativo de evaluación previa hasta que sea dictada la resolución respectiva, no puede exceder de treinta (30) días hábiles, salvo que por ley o decreto legislativo se establezcan procedimientos cuyo cumplimiento requiera una duración mayor” (D.S. No 004-2019-JUS, 2019, Art. 39).

Siendo, así, algunos de los resultados que se obtuvieron, tras la aplicación de las entrevistas indican que las solicitudes formuladas por las CSJ debían ser atendidas al 100% y de acuerdo con la Directiva, el plazo estimado para dar respuesta al 100% a las solicitudes de las CSJ, a nivel nacional, es de cinco (05) días calendarios.

**Figura 12 Cálculo de brechas**



En ese sentido, tomando en cuenta los parámetros expuestos precedentemente, del análisis a la Base de Datos de la UETI-CCP y las entrevistas aplicadas, se obtuvo lo siguiente:

**Tabla 7 Identificación de la brecha**

Proceso	Bien o Servicio vinculado	Atributo del bien o servicio	Expectativa en la provisión del bien o servicio	Estado actual de la provisión del bien o servicio	Brecha
Gestión de la atención de solicitudes de prórroga en la vigencia de órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal	Informe con opinión técnica para la prórroga de órganos jurisdiccionales transitorios penales	Cobertura	Entrevistas con miembros del equipo del Componente de Monitoreo de la UETI CPP del PJ, considera que se deberá responder el 100% de las solicitudes para la prórroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales	Actualmente, según la información analizada del SGD del PJ, al 19 de marzo de 2024, se atiende el 23% del total de las solicitudes que ingresan a la UETICPP	<b>77%</b>
		Oportunidad	Según la Resolución Administrativa N° 262-2018-CE-PJ, que aprueba la Directiva N°007-2018-CE-PJ, el plazo estimado para dar respuesta, a través de Informe Técnico, al 100% de las solicitudes de las cortes superiores deberá atenderse en un total de 5 días calendarios	De acuerdo con los documentos tramitados por el SGD del Poder Judicial, a los que se accedió, se tiene que solo 13% de los expedientes que obtuvieron respuesta, fueron atendidos dentro del plazo normado	<b>87%</b>

Fuente: Elaboración propia

De lo anterior se aprecia que, en la brecha de cobertura, corresponde a la atención del 77% de las solicitudes de opinión técnica a la UETI-CCP, es decir, que de las solicitudes que ingresaron se han atendido el 23%, ello se debe, entre otros factores, a que en la UETI-CCP se establecen otras prioridades para su atención; asimismo, existen limitaciones tanto en relación con el recurso humano, así como en la gestión y accesibilidad de la información necesaria para el análisis respectivo.

De otro lado, se ha identificado que, de las solicitudes atendidas, solo el 13% se efectuó en el plazo, mientras que el 87% no fueron atendidas en dicho plazo (R.A. No 262-2018-CE-PJ, 2018).

## 5.2 Revisión de experiencias comparadas en el mundo y la región

A partir de OCDE (2024), se puede advertir que, en los últimos años, los sistemas judiciales de diferentes países han trabajado en mejorar la eficiencia y transparencia en el manejo de solicitudes de prórroga de los órganos jurisdiccionales penales, una cuestión clave en el ámbito

de la justicia penal. Estas solicitudes se refieren a la extensión de los plazos procesales en casos donde no es posible cumplir con los tiempos establecidos, y una mejora en su gestión puede significar una justicia más ágil y menos congestionada. A nivel global, se han adoptado diferentes enfoques para optimizar estos procedimientos, tanto en los países desarrollados como en América Latina, pero cada contexto ha traído consigo distintos retos y logros.

En países como Estados Unidos, el uso de la tecnología para la gestión de solicitudes de prórroga ha sido fundamental. Las plataformas electrónicas que permiten la presentación de solicitudes y la notificación automática a las partes involucradas han mejorado significativamente la eficiencia. La principal ventaja de este sistema es la rapidez en la tramitación, ya que las solicitudes se gestionan de manera inmediata, sin la necesidad de largas esperas. Sin embargo, una desventaja ha sido la brecha digital, ya que no todos los involucrados en un caso tienen acceso a la tecnología necesaria para hacer uso de estos mecanismos, lo que podría generar desigualdad en el acceso a la justicia.

En el Reino Unido, otro país que ha avanzado en este ámbito, la mejora en los plazos de atención de las solicitudes de prórroga se ha logrado mediante la introducción de un sistema de gestión de casos más estructurado y la capacitación continua de los jueces y el personal judicial. Este sistema incluye protocolos claros que delimitan cuándo se pueden conceder prórrogas y los criterios que deben seguirse para tomar una decisión. La ventaja de este enfoque es la claridad en los procedimientos, lo que reduce la discrecionalidad excesiva de los jueces y garantiza la igualdad ante la ley. Sin embargo, algunos críticos señalan que este sistema rígido podría no ser lo suficientemente flexible para adaptarse a casos complejos.

En España, la mejora en el manejo de las solicitudes de prórroga se ha centrado en la racionalización de los plazos procesales. El Código Penal español establece límites más estrictos para la duración de los procedimientos, con un sistema de prórrogas más controlado. Las prórrogas deben ser justificadas adecuadamente y están sometidas a un control judicial constante. Esta medida ha logrado reducir la demora en los casos judiciales, pero la desventaja es que, en ocasiones, las solicitudes de prórroga no se conceden cuando realmente son necesarias, lo que puede afectar el derecho de defensa de los imputados.

En América Latina, varios países han comenzado a implementar reformas para mejorar el manejo de las solicitudes de prórroga, influenciados en parte por modelos internacionales. En

Brasil, por ejemplo, la implementación de un sistema de gestión electrónica de casos ha permitido una tramitación más rápida y menos burocrática de las solicitudes. Este sistema ha sido bien recibido por los operadores judiciales, pues facilita el seguimiento de cada solicitud y su resolución oportuna. No obstante, la implementación no ha sido completamente exitosa en todas las regiones del país, ya que algunas áreas rurales aún enfrentan problemas de infraestructura y falta de capacitación tecnológica.

México también ha experimentado avances significativos en este campo, especialmente con la transición a un sistema de justicia penal acusatorio y oral. Las reformas legales han incluido la adopción de plazos procesales más cortos y claros, lo que ha permitido que las solicitudes de prórroga sean evaluadas y decididas con mayor rapidez. Sin embargo, la implementación de estos cambios no ha sido uniforme en todo el país, y existen disparidades significativas entre las diferentes jurisdicciones. Además, algunos abogados y jueces han expresado su preocupación por la presión que estos plazos estrictos pueden generar sobre los derechos de los acusados.

En Argentina, el sistema judicial ha intentado reducir el uso de prórrogas mediante una legislación que establece plazos más rígidos para los procesos penales. A pesar de los esfuerzos por reducir la carga procesal y agilizar la administración de justicia, algunas críticas apuntan a que, al restringir tanto las prórrogas, se corre el riesgo de afectar la calidad del debido proceso, especialmente en casos complejos. A nivel de implementación, se ha observado que la capacitación y la adecuada dotación de recursos para los tribunales son cruciales para que las reformas tengan el efecto esperado.

Colombia, por su parte, ha realizado esfuerzos similares mediante reformas judiciales que buscan disminuir los tiempos de espera para resolver solicitudes de prórroga en los procesos penales. El sistema de justicia ha adoptado la herramienta de los tribunales especializados en casos complejos para poder lidiar con la acumulación de solicitudes. Una de las ventajas es que se tiene una atención más especializada, lo que permite decisiones más informadas y pertinentes. Sin embargo, algunos críticos argumentan que los tribunales especializados podrían crear un sistema paralelo que fragmenta aún más la justicia penal, dificultando la interconexión entre diferentes ramas del poder judicial.

En Chile, las reformas a la gestión de las solicitudes de prórroga también se han centrado en el uso de tecnologías, pero con un enfoque particular en la digitalización de las audiencias y la simplificación de los trámites burocráticos. Esta estrategia ha permitido que los jueces puedan resolver las solicitudes de prórroga de manera más eficiente y con menor carga de trabajo administrativo. La desventaja es que no todos los tribunales están igualmente capacitados para hacer uso de estas herramientas, lo que ha generado una disparidad en la eficacia del sistema en diferentes regiones del país.

Perú ha adoptado recientemente un enfoque mixto, combinando la digitalización con la creación de equipos especializados para procesar las solicitudes de prórroga. Si bien los avances en digitalización han permitido un seguimiento más efectivo de las solicitudes, la creación de estos equipos especializados ha generado costos adicionales para el sistema judicial. No obstante, las ventajas de este enfoque radican en una atención más rápida y una mayor precisión en la toma de decisiones, aunque su implementación ha sido más difícil de lo esperado debido a la falta de recursos en algunas zonas.

En Venezuela, la situación es más compleja debido a la crisis política y económica que atraviesa el país, lo que ha dificultado la implementación de mejoras sustanciales en el proceso judicial. A pesar de las reformas propuestas, las solicitudes de prórroga siguen siendo una fuente importante de retrasos en los tribunales penales, y la falta de recursos tecnológicos y humanos sigue siendo una barrera importante. La principal desventaja radica en la falta de inversión en el sistema judicial, lo que contribuye a la ineficiencia y la falta de acceso a la justicia para muchos ciudadanos.

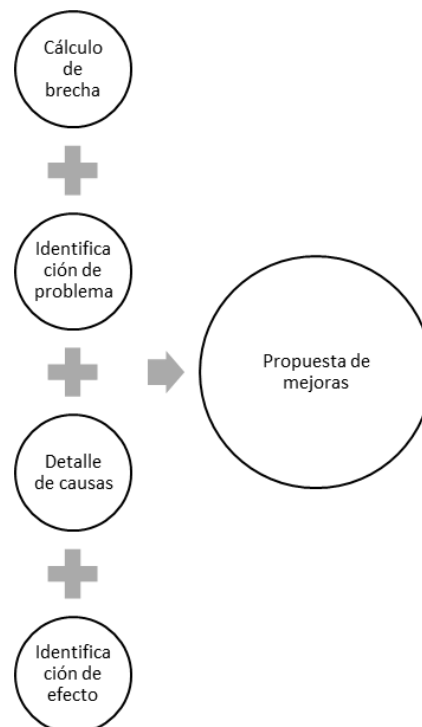
Finalmente, en países como Bolivia y Ecuador, las mejoras en los procedimientos judiciales han sido más limitadas debido a la falta de infraestructura adecuada y la escasez de personal capacitado. Aunque existen esfuerzos por digitalizar y mejorar los plazos de atención de las solicitudes de prórroga, estos países aún enfrentan grandes desafíos en términos de recursos y capacitación, lo que limita el impacto de las reformas. Las principales ventajas de los esfuerzos en estos países son la mejora en la organización interna de los tribunales, pero las desventajas incluyen la insuficiencia de recursos para una implementación efectiva.

A modo de conclusión, los esfuerzos para mejorar la atención de las solicitudes de prórroga en los órganos jurisdiccionales penales han sido diversos en cada país, con enfoques que van desde la digitalización hasta la creación de tribunales especializados. Sin embargo, las desventajas comunes incluyen la falta de recursos, la desigualdad en el acceso a la tecnología y la presión por reducir los plazos procesales sin comprometer el derecho a un debido proceso. Cada país enfrenta sus propios desafíos, pero los avances en la eficiencia del sistema judicial continúan siendo una prioridad tanto en el ámbito global como en América Latina.

### 5.3 Identificación de las oportunidades de mejora

Una vez que se identificaron las brechas, se procedió con la determinación de las oportunidades de mejora, para lo cual, se identificó los problemas, las causas y efectos que se ocasionan en la prestación de servicios a los beneficiarios de cada una de las brechas. A continuación, se muestra, el paso a paso, hasta identificar las propuestas de mejora.

**Figura 13 Procedimiento para identificación de las oportunidades de mejora**



Fuente: Elaboración propia

Para cada brecha se identificó un problema; los problemas fueron definidos a partir del incumplimiento en la atención (expedientes que ingresaron y no se llegaron a responder) y de

aquellos que estaban fuera de los plazos comprendidos en la Directiva, para el trámite de los expedientes identificados como parte del diseñado actual proceso “Gestión de la atención de prórroga de los órganos jurisdiccionales del código procesal penal”

Posterior al hecho de identificar los problemas, se detallaron las causas que ocasionaron los problemas descritos, fueron un total de 11 causas (7 causas para el primer problema y 4 para el segundo) para los 2 problemas.

Asimismo, para identificar y determinar las causas se utilizó información obtenida, principalmente, de las entrevistas que se realizaron a personal que realiza labores en la UETI - CPP<sup>8</sup>; además, de los criterios y procedimientos establecidos en la Directiva.

Considerando las causas que conllevan a un efecto y que el efecto es lo que realmente sucedido ante determinadas acciones (Esparza y Becerra, 2009), es que, como siguiente medida, se procedió con la identificación de los efectos que ocasionan los problemas al momento de brindar los servicios a los beneficiarios, por parte de la UETI - CPP.

Se identificó y detalló dos (2) efectos para cada problema propuesto, se utilizó, al igual que para las causas, información obtenida de las entrevistas que se realizaron a servidores que prestan servicios en la UETI-CPP; además, para cada efecto se consideró como fin, el servicio de justicia que presta el PJ a toda la ciudadanía del país; así como también, la opinión que tiene la ciudadanía acerca del sistema de justicia peruano y la óptima asignación de los recursos públicos.

Luego de haber calculado las brechas, identificado los problemas, detallado las causas e identificado los efectos, es que se procedió a proponer tres propuestas de mejora que, con su implementación, ayudarían a mitigar los problemas, reducir las brechas y disminuir los efectos negativos sobre los servicios que se brindan en la UETI- CPP, y además, proponer un proceso optimizado para la gestión de la prórroga de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales”, construidas en base a la data y los hallazgos centrales de las entrevistas aplicadas.

---

<sup>8</sup> Se anexa la estructura de las entrevistas realizadas.

La primera propuesta es: *“Diseño de una plataforma digital integral que centralice la solicitud y evaluación de los requerimientos de prórroga de los órganos jurisdiccionales penales transitorios”*, mejora orientada a integrar todo el proceso de la gestión de la prórroga, es decir, desde la solicitud hasta la emisión de la opinión. En la plataforma se generarían tanto los insumos necesarios, así como la administración de cada uno de ellos, reduciendo de manera significativa el requerimiento de información que realiza la UETI-CPP a otras áreas u oficinas, así como la información complementaria que se podría requerir de los órganos jurisdiccionales.

Por otro lado, con la automatización del proceso, implicaría la revisión y el seguimiento de los informes, reportes, etc. por parte del Coordinador, Secretario Técnico y otros integrantes del equipo de la UETI-CPP, lo que se realizaría en tiempo real, reduciendo tanto plazos y actividades del proceso; además, se busca que esta plataforma se integre con el SGD para que las firmas y vistos buenos requeridos, se realicen de manera automática.

La segunda propuesta es: *“Desarrollar una metodología para optimizar las tareas relacionadas a la evaluación y/o supervisión durante la elaboración de los informes de resultados de la gestión de la atención de prórroga”*, mejora con la que se buscaría que se desarrollen determinados criterios y procedimientos metodológicos estandarizados, para que cada uno de los miembros del equipo de la UETI-CPP, los pueda aplicar de forma independiente. La metodología, contaría con el detalle de la evaluación a realizarse dependiendo de las características propias de cada órgano jurisdiccional.

Además, la metodología debería de contener un procedimiento, donde se apliquen herramientas que permitan generar predictibilidad durante la evaluación y resultado del expediente analizado. Por otro lado, deberá de contener una batería de indicador a analizar a partir de información proporcionada por cada órgano jurisdiccional al momento de formular su requerimiento de prórroga.

La información a considerar en relación a los órganos jurisdiccionales cuya prórroga se solicita, debería de contar con actualización constante y permanente respecto al nivel de carga procesal, a fin de evaluar la real necesidad de mantener su vigencia, pues la predictibilidad a la que se hace referencia, implicaría la adopción de estándares de evaluación y resultado sobre la base de

parámetros predefinidos en casos iguales o similares que con anterioridad fueron puestas a conocimiento de la Unidad de Monitoreo y Evaluación de la UETI-CPP

La tercera propuesta es: *“Generar y desarrollar un plan de capacitación con frecuencia anual, para fortalecer competencias en todos los actores del proceso de la gestión en la atención de prórroga.”*, con la propuesta se busca, como primera actividad, identificar las principales falencias que presentan los actores implicados en la atención de la prórroga de vigencia, es decir, de los que elaboran las solicitudes en los referidos órganos jurisdiccionales, hasta los integrantes del equipo de la UETI-CPP encargados de su evaluación, con ello, se podrá elaborar e implementar un plan de capacitación orientado, principalmente, a cerrar brechas de conocimiento de dichos actores.

El plan de capacitación deberá ser actualizado cada año, de acuerdo con las brechas que se puedan identificar a lo largo de su evaluación y, a partir del segundo año, medir el impacto de las capacitaciones que se han brindado a los actores involucrados. Con esto se buscaría reducir las brechas de cobertura y de oportunidad que se han identificado.

El mencionado plan de capacitación estará orientado, principalmente, a explicar y sustentar de manera adecuada la necesidad de prórroga del órgano jurisdiccional, estandarizando, de esta manera, la forma del requerimiento, el sustento y cada documento que se necesite para la óptima evaluación del expediente por parte del equipo técnico de la UETI -CPP

El desarrollo del referido plan de capacitación anual deberá, asimismo, comprender un cronograma de actividades que registre, a su vez, en forma detallada la secuencia de acciones a realizar, la fecha de realización de cada actividad y a los responsables de su ejecución. Todo ello, con el propósito de medir los resultados obtenidos y el impacto alcanzado.

A continuación, se presenta una tabla el desglose de lo descrito previamente en el presente numeral:

**Tabla 8 Identificación de las oportunidades de mejora**

Acción	Brecha	Problema	Causas del problema	Efectos del Problema	Oportunidad de mejora
Atención de prórroga de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal	77% (Cobertura)	Actualmente, en el componente de monitoreo, de la UETI - CPP, se deja de emitir opinión al 77% de las solicitudes sobre prórroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Existen prioridades políticas dentro de la reasignación de los órganos jurisdiccionales en cada Distrito Judicial.</li> <li>* Insuficiente personal asignado para la revisión y emisión de opiniones</li> <li>* Las solicitudes formuladas, no cuentan con la información necesaria, y cuando se solicita mayor información a los órganos jurisdiccionales, no responden lo requerido o no cuentan con dicha información; por lo que deja en estado pendiente su atención</li> <li>*Las unidades de organización del PJ que proporcionan información para la evaluación del expediente, no brindan información oportuna.</li> <li>*La información con la que cuentan las diferentes unidades de organización del PJ, no necesariamente es la misma generando demoras o inexactitudes en la evaluación</li> <li>** La Directiva vigente no establece la información necesaria para dar respuesta a lo requerido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Sistema de justicia penal ineficaz por falta de atención oportuna a las solicitudes de prórroga de vigencia emitidas por los órganos jurisdiccionales transitorios, que no permite tener celeridad en los plazos establecidos en los que se debe resolver un proceso penal; y por lo tanto un mal servicio de la Administración de Justicia Penal Peruana.</li> <li>*Perspectiva social de un sistema de justicia penal lento e inoportuna.</li> </ul>	<p>1) Diseño de una plataforma digital integral que centralice la solicitud y evaluación de los requerimientos de prórroga por partes de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal</p> <p>2)Desarrollar una metodología para optimizar las tareas relacionadas a la evaluación y/o supervisión durante la elaboración de los informes de resultados de la gestión de la atención de prórroga.</p>
	87% (oportunidad)	Las solicitudes de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal, en un 87% no son atendidas en el plazo establecido en la Resolución Administrativa N°262-2018-CE-PJ, incumpliendo lo regulado por la misma entidad generando así, que los recursos presupuestales y humanos no se asignen de manera óptima y origina una percepción de demora, en la ciudadanía, que requiere justicia eficiente y oportuna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Las solicitudes formuladas por parte de los órganos jurisdiccionales, no cuentan con la información necesaria y solicitada en la Directiva N°007-2018-CE-PJ, para la emisión de las opiniones.</li> <li>* Los Administradores de Módulo Penal, no cuentan con la capacidad técnica para elaborar solicitudes bien fundamentadas y que cumplan con los requisitos establecidos.</li> <li>*El equipo técnico de la UETI-CPP, no cuenta con disponibilidad inmediata de la información; sino que debe requerirla a otras oficinas del Poder Judicial.</li> <li>*La sistematización de la información es deficiente o inexistente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Los órganos jurisdiccionales del sistema de justicia penal no cumplen con brindar a la ciudadanía una justicia oportuna y eficaz debido a la sobrecarga o subcarga procesal.</li> <li>*La continuidad de órganos jurisdiccionales transitorios, en distritos judiciales, que no necesariamente lo requieren, generan que los recursos públicos no se distribuyan de manera óptima.</li> </ul>	<p>3) Generar y desarrollar un plan de capacitación con frecuencia anual, para fortalecer competencias en todos los actores del proceso de la gestión de la atención de prórroga.</p>

### 5.3 Priorización de las oportunidades de mejora

Inmediatamente, de haberse identificado 3 oportunidades de mejora, enfocado a los servicios que presta la UETI-CPP, en el marco del proceso de la Gestión de la atención de prórroga de los “órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal”, se procedió a la priorización de estas, con el objetivo de identificar, aquella, mejora, que, tras una evaluación objetiva, sea la que, tras su implementación, genere resultados óptimos al momento de la prestación de servicios por parte de la UETI-CPP y permita generar un proceso optimizado.

Así, para priorizar una de las 3 oportunidades de mejora que se identificó en este estudio, se sometieron a evaluación a cada una ante 5 criterios<sup>9</sup> establecidos objetivamente, luego de ello, a cada uno de los criterios se le dio un peso relativo, de acuerdo con el nivel de importancia que tuviera, el criterio, con relación al impacto durante la implementación de la mejora. Por otro lado, cada criterio tiene 3 opciones, en relación, al impacto, que genere ese criterio en la oportunidad de mejora<sup>10</sup> durante la implementación y los resultados obtenidos de la misma, para reducir las brechas existentes, validándose con las entrevistas aplicadas.

Los resultados obtenidos tras aplicar los criterios de evaluación a cada oportunidad de mejora son los siguientes:

**Tabla 9 Priorización de las oportunidades de mejora**

Nº	Nombre de la oportunidad de mejora	Criterios de Evaluación					Valor Promedio
		Demanda de recursos presupuestales	Plazos para evidenciar mejoras tangibles por los órganos jurisdiccionales	Tiempo de implementación	Seguimiento para la implementación	Incide en el plan de descarga	
1	Diseño de una plataforma digital integral que centralice la solicitud y evaluación de los requerimientos de prórroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal	Alto	Bajo	Medio	Alto	Alto	0.47

<sup>9</sup> El sustento de cada criterio, por el que se evaluó las oportunidades de mejora, se encuentran detalladas en el Anexo N° 3.

<sup>10</sup> Las opciones fueron alto, medio y bajo.

2	Desarrollar una metodología para optimizar las tareas relacionadas a la evaluación y/o supervisión durante la elaboración de los informes de resultados de la gestión de la atención de prórroga.	Bajo	Alto	Medio	Medio	Medio	0.42
3	Generar y desarrollar un plan de capacitación con frecuencia anual, para fortalecer competencias en todos los actores del proceso de la gestión de la atención de prórroga.	Alto	Medio	Medio	Alto	Medio	0.39

Para la primera oportunidad de mejora *“Diseño de una plataforma digital integral que centralice la solicitud y evaluación de los requerimientos de prórroga de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal”*, se determinó lo siguiente:

- En cuanto a la demanda de recursos presupuestales, obtuvo un puntaje de alto, debido a que el desarrollo de sistemas informáticos requiere de un significativo presupuesto para su desarrollo e implementación.
- En lo que respecta a los plazos para evidenciar las mejoras obtuvo el puntaje bajo, debido a que en menos de un año ya se estarían obteniendo mejores resultados en la prestación de servicios por parte de la UETI para el proceso priorizado.
- En relación, al tiempo de implementación, el puntaje que se le dio fue medio, principalmente, porque tanto diseñar un sistema informático e implementarlo, en el mejor de los casos sería 1 año.
- Por otro lado, en el criterio de seguimiento para la implementación, el puntaje fue alto, debido a que la UETI junto a la Oficina de Tecnologías de la Información serán los responsables de la implementación de la mejora. Además, una vez implementado será darán el seguimiento al uso de la herramienta informática.
- Con relación al criterio incidencia en el plan de descarga, el puntaje que obtuvo, fue de alto, dado que la atención de los expedientes y la respuesta de los mismo se darían de manera más ágil; así se orientarán los recursos públicos a donde más se requiera y en especial donde la carga procesal es más alta, aportando al cumplimiento del plan.

Para la segunda oportunidad de mejora “*Desarrollar una metodología para optimizar las tareas relacionadas a la evaluación y/o supervisión durante la elaboración de los informes de resultados de la gestión de la atención de prórroga*”, se determinó lo siguiente:

- En lo relacionado a la demanda de recursos presupuestales, obtuvo un puntaje bajo, eso quiere decir, que para implementar mejoras no se requiere mucho presupuesto, ello debido, a que se contrataría una consultoría para el desarrollo de la metodología y se explicaría al equipo técnico de la UETI-CPP para su implementación.
- En lo que respecta a los plazos para evidenciar las mejoras, obtuvo un puntaje bajo, ello debido a que para evidenciar las mejoras en los resultados a va a depender del involucramiento de los equipos técnicos tanto de la UETI-CPP como de los demás actores del proceso.
- En relación, al tiempo de implementación, el puntaje que se le dio fue medio, siendo que para cumplir con desarrollar una metodología se requiere un desarrollo de campo y la participación de todos los involucrados que puede tomar más de 1 año y luego generar prueba y capacitaciones.
- Por otro lado, en el criterio de seguimiento para la implementación, el puntaje fue medio, dado que el diseño y desarrollo de la metodología tendría que ser desarrollado por un tercero y que,
- Además, se necesita la intervención de todos los actores en el proceso, lo cual complejiza el seguimiento de la implementación.
- Con relación al criterio incidencia en el plan de descarga, el puntaje que obtuvo, fue de medio, dado que por más que exista una metodología para su implementación requiere la participación de todos los actores involucrados y que, además, utilicen de manera literal los formatos, que se desarrollen durante el diseño de la metodología, caso contrario no se obtendrían los resultados esperados.

Para la tercera oportunidad de mejora “*Generar y desarrollar un plan de capacitación con frecuencia anual, para fortalecer competencias en todos los actores del proceso de la gestión de la atención de prórroga*”, se determinó lo siguiente:

- Sobre la demanda de recursos presupuestales, obtuvo un puntaje alto, dado que, para generar un plan de capacitación, de manera previa tendría que identificar la necesidad de capacitación, luego desarrollar el plan y finalmente implementarlo. Considerando

que los “órganos jurisdiccionales” se encuentran a lo largo y ancho del Perú se requiere un presupuesto bastante significativo.

- En lo que respecta a los plazos para evidenciar las mejoras, obtuvo un puntaje medio, ello debido a que para evidenciar las mejoras en los resultados va a depender del impacto que tendrán las capacitaciones de los que intervienen en el proceso.
- El tiempo de implementación, el puntaje que se le dio fue medio, el análisis previo, el diseño y la adopción del plan de capacitación se requiere al menos de un año antes de cada ciclo de capacitación.
- Por otro lado, en el criterio de seguimiento para la implementación, el puntaje fue alto, dado que el análisis previo, el diseño y la implementación estaría a cargo del equipo de la UETI-CPP el seguimiento se daría de manera constante.
- Con relación al criterio incidencia en el plan de descarga, el puntaje que obtuvo, fue de medio, dado los resultados dependería del impacto que tenga la capacitación en cada uno de los actores; además, los resultados de la incidencia en el plan de descarga se verían de manera posterior y se complejizaría medir si los resultados son directamente responsabilidad de la capacitación.

Luego de la evaluación de cada una de las propuestas de mejora se obtuvo, como se puede evidenciar en la tabla N° 8 que la mejora: *“Diseño de una plataforma digital integral que centralice la solicitud y evaluación de los requerimientos de prórroga de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal”* obtuvo mejores resultados, por lo que se procedió a desarrollar una ficha de la citada mejora, obteniendo lo siguiente:

**Tabla 10 Ficha de Oportunidad de Mejora Priorizada**

Diseño de una plataforma digital integral que centralice la solicitud y evaluación de los requerimientos de prórroga por partes de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal

**Información básica de la oportunidad de mejora**

**Resumen ejecutivo**

Por la necesidad de contar con una evaluación oportuna de cada una de las acciones tareas que se realizan en la UETI – CPP durante la emisión de opiniones técnicas para la gestión de la prórroga de los órganos jurisdiccionales y dado que a la fecha se incumple ampliamente lo dispuesto por la Directiva que regula el procedimiento, es que resulta necesario implementar una mejora al proceso actual, con la finalidad de generar un rediseño del proceso, con la finalidad de generar productos de la manera más óptima, lo cual generaría una mejor distribución de los recursos públicos al momento de brindar el servicio de justicia en el Perú.

**Características de la oportunidad de mejora**

**Información general**

<b>Problema identificado</b>	<p>*Actualmente, en el componente de monitoreo, de la UETI - CPP, se deja de emitir opinión al 77% de las solicitudes sobre prorroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales.</p> <p>*Las solicitudes de las CSJ a nivel nacional, en un 87% no son atendidas en el plazo establecido en la Resolución Administrativa N°262-2018-CE-PJ, incumpliendo lo regulado por la misma entidad generando así, que los recursos presupuestales y humanos no se asignen de manera óptima y origina una percepción de demora en la ciudadanía que requiere justicia eficiente y oportuna.</p>
<b>Causas del problema</b>	<p>* Existen prioridades políticas dentro de la reasignación de los órganos jurisdiccionales en cada Distrito Judicial.</p> <p>* Insuficiente personal asignado para la revisión y emisión de opiniones</p> <p>* Las solicitudes formuladas, no cuentan con la información necesaria, y cuando se requiere mayor información a los órganos jurisdiccionales, no responden lo requerido o no cuentan con dicha información; por lo que deja en estado pendiente su atención</p> <p>*Las unidades de organización del PJ que proporcionan información para la evaluación del expediente, no brindan información oportuna.</p> <p>*La información con la que cuentan las diferentes unidades de organización del PJ, no necesariamente es la misma generando demoras o inexactitudes en la evaluación</p> <p>*La Directiva vigente no establece la información necesaria para dar respuesta a lo requerido.</p> <p>*Las solicitudes formuladas por parte de los órganos jurisdiccionales, no cuentan con la información necesaria y solicitada en la Directiva N°007-2018-CE-PJ, para la emisión de las opiniones.</p> <p>* Los Administradores de Módulo Penal, no cuentan con la capacidad técnica para elaborar solicitudes bien fundamentadas y que cumplan con los requisitos establecidos.</p> <p>*El equipo técnico de la UETI-CPP, no cuenta con disponibilidad inmediata de la información; sino que debe requerirla a otras oficinas del Poder Judicial.</p> <p>*La sistematización de la información es deficiente o inexistente</p>
<b>Consecuencias del problema</b>	<p>*Sistema de justicia penal ineficaz por falta de atención oportuna a las solicitudes de prórroga en su vigencia formuladas por los Administradores de los Módulos Penales de las CSJ a nivel nacional, que no permite tener celeridad en los plazos establecidos en los que se debe resolver un proceso penal; y por lo tanto un mal servicio de la Administración de Justicia Penal Peruana.</p> <p>*Perspectiva social de un sistema de justicia penal lento e inoportuna</p> <p>*Los órganos jurisdiccionales del sistema de justicia penal no cumplen con brindar a la ciudadanía una justicia oportuna y eficaz debido a la sobrecarga o subcarga procesal.</p> <p>*La continuidad de órganos jurisdiccionales transitorios, en distritos judiciales, que no necesariamente lo requieren, generan que los recursos públicos no se distribuyan de manera óptima.</p>
<b>Resultados esperados de la oportunidad de mejora</b>	<p>Con la implementación de una plataforma digital que centralice las solicitudes y la evaluación de prórroga que realicen los órganos jurisdiccionales, se espera que se atienda el 100% de las solicitudes y que al menos el 90% sea atendida dentro de los plazos establecidos por el propio PJ.</p>

<b>Público objetivo</b>	*Los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal *Los miembros del equipo de la UETI-CPP *Los miembros del equipo de la oficina de Productividad del PJ *Los miembros del equipo de la subgerencia de Estadística *Los miembros del Consejo Directivo		
<b>Planificación</b>			
<b>Inicio estimado</b>	Enero del 2025		
<b>Fin estimado</b>	Diciembre de 2025		
<b>Unidad orgánica responsable</b>	Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal		
<b>Puesto líder del proyecto</b>	Secretario(a) Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal		
<b>Acciones Generales</b>	<b>Área (s) Involucrada (as)</b>	<b>Plazos Máximos</b>	<b>Presupuesto (aproximado)</b>
Aprobación del proyecto	UETI-CPP y la Alta Dirección	Ene-25	No aplica
Proyectar el diseño del proyecto de plataforma.	UETI-CPP y la Oficina de Tecnologías de la Información o el que haga las veces	Feb-25	No aplica
Diseño del modelo de gestión del funcionamiento de la plataforma	UETI-CPP, oficina de abastecimiento y la Oficina de Tecnologías de la Información o el que haga las veces	Mar-25	S/ 500,000.00
Desarrollo de la plataforma y determinación técnica.	La Oficina de Tecnologías de la Información o el que haga las veces	Sep 2025	No aplica
Adquisición de Hardware para la plataforma	La Oficina de Tecnologías de la Información o el que haga las veces y la Oficina de abastecimiento	Oct-25	S/ 500,000.00
Prueba de plataforma y carga de archivos digitales	UETI-CPP y la Oficina de Tecnologías de la Información o el que haga las veces	Nov-25	No aplica
Implementación y puesta en marcha de plataforma	UETI-CPP y la Oficina de Tecnologías de la Información o el que haga las veces	Dic-25	No aplica

<b>Impacto</b>	
<b>Antes</b>	<b>Después</b>
<p>*Solo el 23% de las solicitudes eran atendidas y de las cuáles, el 87% de dichas fueron atendidas luego del plazo establecida en la directiva aprobada por el PJ. Ambas brechas, generaban que en varios casos los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal continúen brindando servicios donde la demanda era baja y no donde realmente se requería, generando que los recursos públicos no sean distribuidos de manera óptima y el servicio de justicia sea percibido como ineficiente.</p> <p>*Los insumos necesarios para la solicitud como para la evaluación de gestión de la prórroga de los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal se encontraban dispersos y se atendían de diversas maneras (correos, oficios, memorando, entre otros), a pesar de los involucrados pertenecían a la misma entidad pública.</p> <p>*Los insumos necesarios para la evaluación de las solicitudes de la gestión de la prórroga, no siempre son estándar, es decir, que las diferentes unidades de organización del PJ para el mismo tema cuentan con diferente dato.</p>	<p>*La cobertura de la atención de los expedientes de solicitud de prórroga será del 100% y por lo menos el 90% se atenderá en los plazos previstos por el PJ para dicho fin; con ello, la reasignación de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal, serán ubicados donde la demanda y la necesidad del servicio tenga mayor requerimiento. Por lo tanto, los recursos públicos asignados al PJ, serán utilizados de manera óptima para el cierre de brechas y necesidad de justicia requerida por la población.</p> <p>*Los insumos que se requieran tanto para solicitud de prórroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales, así como los necesarios para la evaluación de las mismas por parte del equipo de la UETI-CPP están disponibles en un solo espacio virtual, asegurando informes oportunos y con información sistematizada y estandarizada para todos los actores involucrados (unidades de organización) en el proceso de la gestión de la prórroga.</p>

## **CAPÍTULO VI. REDISEÑO DEL PROCESO PARA LA GESTIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES TRANSITORIOS DE LA ESPECIALIDAD PENAL.**

Según lo descrito en los capítulos anteriores, donde se diseñó el proceso actual (AS IS) de la gestión para la atención de prórroga de “órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal”, y luego identificar brechas, proponer mejoras y priorizar la de “Diseño de una plataforma digital integral que centralice la solicitud y evaluación de los requerimientos de prórroga de vigencia de los órganos jurisdiccionales”, se propone, a partir de ello, un rediseño del proceso actual (To Be), elaborado para esta investigación. Tal como se elaboró el proceso actual, para el proceso rediseñado se utilizó la metodología aprobada por la SGP de la PCM.

Los usuarios, bienes y servicios que genera la UETI CPP continuarán siendo los mismos, por lo tanto, se mantiene la misma información de la tabla N°2; sin embargo, se presenta la ficha técnica del proceso rediseñado (To Be), considerando los datos del diagnóstico al que se arribó y los hallazgos centrales de las entrevistas aplicadas.

Conforme se ha visto en los capítulos anteriores, los métodos cualitativos y cuantitativos son fundamentales para el rediseño de procesos, ya que ofrecen una visión integral que facilita la identificación de áreas de mejora y la toma de decisiones informadas. Los métodos cualitativos, como entrevistas, grupos focales o análisis de casos, permiten obtener información detallada sobre las experiencias, percepciones y desafíos que enfrentan los actores involucrados en el proceso. Esto proporciona un entendimiento profundo de las dinámicas y problemas subyacentes que pueden no ser evidentes a través de datos numéricos.

Por otro lado, los métodos cuantitativos, mediante la recopilación de datos estadísticos y su análisis, permiten medir el rendimiento actual del proceso, identificar cuellos de botella, y evaluar la efectividad de cambios propuestos mediante indicadores claros y objetivos. Al combinar estos enfoques, se puede diseñar un proceso más eficiente y ajustado a las necesidades reales, optimizando tanto los aspectos operativos como los humanos del sistema.

Así, véase la Tabla 11, al respecto.

**Tabla 11 Ficha de proceso rediseñado (To Be)**

<b>Nombre</b>	Gestión de la atención de prórroga de los órganos jurisdiccionales del código procesal penal (E.01.01)				
<b>Tipo de Proceso</b>	Estratégico	<b>Versión</b>		V.01	
<b>Dueño del Proceso</b>	Secretario Técnico de la Unidad del Equipo Técnico del Código Procesal Penal				
<b>Objetivo</b>	Atender de manera oportuna las solicitudes de prórroga en la vigencia de los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal de los diversos distritos judiciales a lo largo y ancho del Perú.				
<b>Indicador de Desempeño</b>	Se mantiene el indicador de desempeño				
<b>Proveedor</b>	<b>Elementos de entrada</b>	<b>Responsable</b>	<b>Producto</b>	<b>Persona que recibe el producto</b>	<b>Controles</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CE del PJ.</li> <li>2. Órganos jurisdiccionales transitorios</li> <li>3. La Subgerencia de Estadística.</li> <li>4. Oficina de Productividad Judicial.</li> <li>5. MINJUS.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitudes, mediante el aplicativo informático, para la prórroga, de los órganos jurisdiccionales del código procesal penal.</li> <li>● Reportes estadísticos mensual de producción, carga inicial e ingresos de los órganos jurisdiccionales y otros en tiempo real ante la necesidad del equipo de monitoreo y evaluación de la UETI-CPP</li> </ul>	Coordinador del equipo monitoreo y evaluación.	Informe Técnico con opinión sobre Prórroga de los órganos jurisdiccionales del código procesal penal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CE del PJ.</li> <li>2. Secretaría General del CE del PJ.</li> <li>3. Cortes superiores de justicia.</li> </ol>	Tiempos de atención de cada actividad

Tomando en consideración que el PJ implemente la mejora priorizada -en el estudio de investigación- y teniendo información de las entrevistas con los servidores de la UETI CPP, se elaboró el detalle de las actividades para el proceso rediseñado; además, en las actividades propuesta se identificó un tiempo promedio por cada una de ellas. En el anexo N°4 se mostrará el flujograma del proceso actual (To-Be) diseñado en el aplicativo informático Bizagi.

La Tabla 12 se ha construido considerando los mismos alcances indicados para la tabla anterior, recogiendo y delineando las actividades a partir de la propuesta elegida y considerando el diagnóstico efectuado.

**Tabla 12 Detalle de las actividades del proceso actual rediseñado (To Be)**

N°	Actividad To Be	Descripción de la actividad	Día Hábil	Responsable	Registro generado
1	Recibir, revisar y derivar al Componente de Monitoreo y Evaluación	Recibir y asignar solicitud de prórroga en la vigencia por parte del Administrador del Módulo Penal o Presidencia del Distrito Judicial a través del SGD.	1	Secretario Técnico	Hoja de envío
2	Revisar y derivar según corresponda a un integrante del Componente de Monitoreo y Evaluación.	Recibir y asignar por el SGD el documento con indicaciones de secretario técnico o trabajarlo directamente, según corresponda.	1	Responsable del Componente de MYE	Hoja de envío
3	Revisar solicitud de prórroga de vigencia.	Recibir y revisar mediante SGD la solicitud de prórroga de vigencia.	1	Responsable del Componente / Integrante MYE	
4	Proyectar y remitir el informe Técnico	Procesar, analizar y evaluar la información en aplicativo centralizado	8	Responsable del Componente / Integrante MYE/ADM/MP/ST, Oficina de Productividad o Subgerencia Estadística	Proyecto de Informe técnico (SGD)
		Proyectar informe Técnico a través del SGD, en función a los parámetros desarrollados como sub carga y sobrecarga.			
		Remitir Informe Técnico a través del SGD.			
5	Revisar informe Técnico.	Recibir proyecto de Informe Técnico	2	Responsable del Componente / Integrante MYE/ADM/MP/ST, Oficina de Productividad o Subgerencia Estadística	Informe técnico firmado
		Revisar proyecto de Informe Técnico en aplicativo de información centralizado			
6	Visar Informe	Colocar Visto Bueno y Remitir Informe al Secretario Técnico.	1	Responsable del Componente MYE	Proyecto de Informe técnico (SGD)
		Colocar Visto Bueno y Remitir Informe a Presidenta/e (UETI-CPP).		Secretario Técnico	
7	Revisar Informe	Recibir proyecto de Informe Técnico a través del SGD.	1	Presidenta/e (UETI-CPP)	
8	Firmar Informe	Aprobar Informe Técnico mediante firma	1	Responsable del Componente MYE)	Proyecto de Informe técnico (SGD)
		Remitir Informe Técnico SGD.			con V°B° del/ de la Presidente/a
9	Firmar documentos	Elevar mediante Oficio a Consejo	1	Secretario Técnico	Informe / Oficio (SGD)
		Recibir propuesta de UETI CPP para el trámite respectivo.		Consejo Ejecutivo	--
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>					

En cuanto al rediseño del proceso se ha utilizado como premisa la implementación de la mejora antes descrita. Ahora bien, con la finalidad de hacer un comparativo de actividades y tiempos entre el proceso actual diseñado y el rediseñado y demostrar el impacto que tendría la implementación de la mejora propuesta, se han reorganizado y agrupado, las actividades, en

etapas propias del proceso, para lo cual se ha propuesto únicamente 4 etapas, conforme se explica a continuación:

**Tabla 12 Proceso diseñado actual (As Is) vs el proceso rediseñado (To Be)**

**Proceso Actual Diseñado**

<b>Etapas</b>	<b>Cantidad de actividades AS IS</b>	<b>Duración (Días Hábiles)</b>
Recibir y asignar	3	8
Evaluar	3	11
Proyectar informe técnico	1	8
Revisar y firmar informe técnico	11	24
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>51</b>

**Proceso rediseñado**

<b>Etapas</b>	<b>Cantidad de actividades To Be</b>	<b>Duración (Días Hábiles)</b>
Recibir y asignar	3	3
Evaluar	1	8
Proyectar informe técnico		
Revisar y firmar informe técnico	4	6
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>17</b>

De la tabla anterior, se evidencia que el proceso rediseñado plantea una duración promedio de 17 días hábiles para la atención de las solicitudes de prórroga de la vigencia por parte “órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal”, tiempo relativamente menor en comparación a los plazos de atención vigentes que son de 51 días en promedio (cálculo de acuerdo información que proviene de los expediente del SGD, se calculó el tiempo promedio por actividad) con tendencia a aumentarse; debido a que el proceso actual en la etapa de revisar y firmar el informe técnico, tiene un total de 11 actividades, las mismas que al implementar un sistema informático, se reducirán de manera significativa, dado que al mismo tiempo que se elabora el informe técnico, se podría revisar y solicitar ajustes, de ser necesario; además, que no se requería envíos previos, para la revisión, vistos o firmas, como es ahora.

Una propuesta significativa para mejorar el proceso de atención de las solicitudes de prórroga en los órganos jurisdiccionales penales de Perú es la implementación de una plataforma digital integral (sistema informático) que optimice las actividades burocráticas actuales. En el proceso vigente, el tiempo promedio de atención a las solicitudes es de 51 días hábiles, un plazo que es considerablemente largo y que, además, tiende a aumentar. En comparación, la propuesta de rediseño plantea una duración promedio de 17 días hábiles, lo que representaría una reducción significativa en los tiempos de respuesta. Esta mejora en la eficiencia es esencial para agilizar la administración de justicia penal en un país donde la sobrecarga de casos es un problema recurrente.

La propuesta se basa en simplificar y automatizar las actividades que actualmente son muy manuales, como la revisión y firma del informe técnico, que actualmente requiere un total de 11 actividades que demoran considerablemente. Con la implementación de un sistema informático, se permitiría que, mientras se elabora el informe técnico, se pueda realizar simultáneamente la revisión de su contenido y la solicitud de ajustes, de ser necesario, sin tener que esperar por envíos previos ni por firmas físicas, como ocurre actualmente. Este enfoque reduciría sustancialmente los tiempos de espera, haciendo que el proceso sea mucho más ágil.

Además, al eliminar la necesidad de envíos previos para la revisión y la firma del informe, el sistema permitiría a los jueces y secretarios revisar en tiempo real el documento y aplicar las correcciones necesarias sin la intervención de múltiples actores y pasos intermedios. Esto no solo reduciría los plazos, sino también los posibles errores derivados de la transmisión de documentos entre las diferentes dependencias del sistema judicial, lo que a su vez aumentaría la precisión en las decisiones tomadas.

Parte de la mejora propuesta es la integración del sistema informático con el SGD ya existente. Esto permitiría una conexión directa entre los diferentes órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal, asegurando que las solicitudes de prórroga sean atendidas de manera rápida y eficiente sin la necesidad de duplicar esfuerzos. Esta integración facilitarían el acceso a los expedientes y permitiría el seguimiento en tiempo real de cada solicitud, garantizando que no haya demoras innecesarias ni duplicación de información.

Asimismo, se propone que el sistema informático permita la automatización de las notificaciones. Actualmente, las notificaciones de las solicitudes de prórroga pueden ser un proceso tedioso y propenso a retrasos. Con un sistema automatizado, las partes involucradas en el proceso judicial recibirían las notificaciones de manera inmediata y electrónica, lo que garantizaría que todas las partes estén al tanto de las decisiones judiciales sin retrasos ni necesidad de desplazamientos físicos, lo que reduciría el tiempo total de atención.

El rediseño del proceso también implicaría una capacitación intensiva para los operadores judiciales en el uso del sistema informático. Asegurar que los jueces, secretarios y demás actores del proceso estén completamente familiarizados con el uso de la tecnología es crucial para evitar posibles inconvenientes durante la transición al nuevo sistema. Esta capacitación

debería ser continua, con el fin de que los funcionarios puedan resolver cualquier inconveniente técnico que se pueda presentar y aprovechar todas las funcionalidades del sistema.

Un aspecto importante de la propuesta es que la creación del sistema informático permita realizar control y seguimiento en línea para la supervisión constante del estado de cada solicitud de prórroga. Los encargados de la supervisión podrían acceder al sistema para verificar el avance en tiempo real, lo que contribuiría a identificar y resolver rápidamente cualquier retraso o cuello de botella en el proceso. Esto no solo aumentaría la transparencia del sistema, sino que también permitiría tomar medidas correctivas de manera oportuna.

Finalmente, se propone que la mejora no se limite solo a la implementación tecnológica, sino que también se acompañe de un cambio cultural dentro del poder judicial. La implementación de un sistema más ágil debe ir acompañada de un compromiso institucional para priorizar la eficiencia y la justicia expedita. Esto podría implicar la revisión de la estructura de personal en los órganos jurisdiccionales, así como una evaluación continua de los tiempos de respuesta y la identificación de nuevos puntos de mejora para garantizar que el proceso siga siendo rápido y justo para todos los involucrados.

Por tanto, la propuesta de rediseñar el proceso de atención de las solicitudes de prórroga en los órganos jurisdiccionales penales de Perú, utilizando tecnología y optimizando los procedimientos actuales, promete reducir significativamente los tiempos de respuesta y aumentar la eficiencia del sistema judicial. Si se implementa correctamente, este enfoque no solo mejorará la atención de las solicitudes de prórroga, sino que también fortalecerá la confianza en el sistema judicial y contribuirá a una justicia más rápida y accesible.

## CONCLUSIONES

A partir de lo descrito y analizado en la de investigación, se presentan las siguientes conclusiones:

1. A partir de lo presentado, se tiene que se ha cumplido con el objetivo general al haberse elaborado una propuesta de mejora para la atención de las solicitudes de prórroga de la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios de la especialidad penal del Poder Judicial, en la Directiva N° 007-2018-CE-PJ, utilizando la metodología de gestión por procesos según el marco normativo vigente en el Perú, conforme se aprecia en el Capítulo VI. Dicha propuesta se sustenta en la identificación y delinear del análisis de la información, tanto primaria como secundaria, sobre el proceso actual diseñado para la atención de solicitudes para la prórroga de vigencia de “órganos jurisdiccionales transitorios” penales dado que, a la fecha, en el PJ no se tiene aprobado un mapa de procesos de nivel 1. El órgano responsable de atender y emitir opinión sobre dichas solicitudes es la UETI -CPP.
2. En el caso del objetivo específico 1, se ha identificado, recabado y analizado la información para el diseño del proceso actual que se viene realizando en la atención de las solicitudes para la prórroga de la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales. Así, en el proceso actual diseñado para la atención de solicitudes para la prórroga de vigencia de “órganos jurisdiccionales transitorios penales” se identificó una serie de actividades que no suman valor al producto; además, de una serie de insumos que forman parte de la entrada del proceso, que se encuentran distribuidos en diferentes unidades de organización del PJ, dificultando así, la generación del producto requerido de manera oportuna.
3. Respecto al objetivo específico 2, se ha logrado identificar las brechas en la de atención de las solicitudes para la prórroga de la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales y proponer la elaboración de un plan de mejora del proceso previamente diseñado. Por lo que, del análisis realizado se identificó una brecha de oportunidad, es decir, que, a partir de los datos proporcionados, se reconoció que se incumplen los plazos establecidos y aprobados por el PJ en la Directiva para el proceso de atención oportuna de las solicitudes para la prórroga en su vigencia, lo cual genera

que los recursos presupuestales y humanos no se asignen de manera óptima, originando una percepción de demora en la ciudadanía que requiere justicia eficiente y oportuna. Además, que con ello se viene incrementando de manera sostenida la carga procesal en los “órganos jurisdiccionales”.

4. La UETI-CPP, órgano responsable de atender oportunamente las solicitudes para la prórroga de la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales”, viene atendiendo sólo el 23% de las solicitudes, lo que no permite identificar la real necesidad de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales” de los Distritos Judiciales a nivel nacional, por lo que, se propuso la elaboración e implementación de un plan de mejora del proceso, con dicho plan se rediseñó las actividades que actualmente se viene desarrollando.
5. Por tanto, la implementación de un sistema informático para la atención de las solicitudes de prórroga en los órganos jurisdiccionales penales de Perú representa una oportunidad significativa para mejorar la eficiencia y reducir los tiempos de respuesta. Al automatizar y optimizar procesos clave, como la elaboración y revisión del informe técnico, se lograría una reducción considerable de los plazos, pasando de 51 días hábiles a solo 17. Este cambio no solo agilizaría los trámites, sino que también disminuiría los errores derivados de procesos manuales, contribuyendo a una justicia más eficiente y precisa.
6. Es fundamental que esta propuesta tecnológica vaya acompañada de un proceso de capacitación para todos los actores judiciales, garantizando un uso efectivo del nuevo sistema. La integración de la tecnología con una cultura institucional orientada a la eficiencia y la transparencia permitirá no solo agilizar la atención de las solicitudes de prórroga, sino también fortalecer la confianza en el sistema judicial. Con el seguimiento y control adecuado, el proceso reformado podría establecer un modelo que inspire mejoras continuas en la administración de justicia penal en el país.

## RECOMENDACIONES

A partir de lo descrito y analizado a lo largo de la investigación, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda realizar un plan de capacitación intensivo y continuo para todos los servidores judiciales involucrados en el manejo del nuevo sistema informático. Esta capacitación debe abarcar tanto el uso técnico del software como los cambios en los procedimientos internos, asegurando que cada actor del proceso esté plenamente preparado para aprovechar las ventajas de la digitalización y evitar posibles errores operativos que puedan surgir durante la transición, a partir de la implementación de la “gestión por procesos” en el PJ.
2. Que, a partir del proceso optimizado, resultado del presente trabajo de investigación, el PJ apruebe una nueva directiva para la formulación y atención de solicitudes de prórroga de la vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios”. En dicha directiva se deberá incluir tanto la actualización de los tiempos de atención, así como cada uno de los pasos identificados en la coordinación y las actividades requeridas para la emisión de las opiniones de prórroga de vigencia de los “órganos jurisdiccionales transitorios penales”, por la UETI CPP.
3. Se sugiere implementar un sistema de monitoreo y evaluación constante del nuevo proceso para garantizar que se mantenga la eficiencia a lo largo del tiempo. Este sistema de seguimiento debe incluir indicadores clave de desempeño, como los tiempos de respuesta y la calidad de las decisiones, para identificar posibles cuellos de botella y áreas de mejora. La retroalimentación continua permitirá realizar ajustes oportunos y asegurar que el proceso siga siendo ágil y transparente en beneficio de la justicia penal.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alata, M. (2015). *Carga procesal en el Poder Judicial y la implementación de un proceso civil común en el Perú*. [Tesis para optar el grado de Doctor en Derecho. Escuela de Posgrado de la Universidad Andina]. <https://core.ac.uk/download/pdf/249337326.pdf>
- Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR). (2021). *Cuaderno de Trabajo. Gestión por procesos para la Administración Pública*. Informe de la Escuela Nacional de Administración Pública. <https://www.gob.pe/institucion/servir/informes-publicaciones/2613247-gestion-por-procesos-para-la-administracion-publica>
- Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR). Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 316-2017-SERVIR/PE. Aprueba la Guía para el desarrollo del Mapeo de Puestos en las entidades públicas, la Guía para el desarrollo del Mapeo de Procesos y Plan de Mejoras en las entidades públicas y la Guía para la determinación de la dotación de servidores civiles en las entidades públicas. (29 de diciembre de 2017). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1346707/Resoluci%C3%B3n%20de%20Presidencia%20Ejecutiva.pdf?v=1601908172>
- Bravo, J. (2011). *Gestión de Procesos alineados con la estrategia. Versión resumida. Extractos de la versión original* (3° ed.). Editorial Evolución S.A. [https://www.academia.edu/27624280/Gesti%C3%B3n\\_de\\_Procesos\\_Alineados\\_con\\_la\\_estrategia\\_Versi%C3%B3n\\_resumida\\_Extractos\\_de\\_la\\_versi%C3%B3n\\_original](https://www.academia.edu/27624280/Gesti%C3%B3n_de_Procesos_Alineados_con_la_estrategia_Versi%C3%B3n_resumida_Extractos_de_la_versi%C3%B3n_original)
- Bravo, R. (2020). *La inversión en gestión de calidad y su impacto en la implementación del expediente judicial electrónico de la Corte Superior de Justicia de Lima* [Tesis de magíster, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio Institucional Universidad Nacional Federico Villareal. <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/4463>
- Carranza, L., Valverde, J. & Vera, J. (2016). *Implementación de la gestión por procesos en la Escuela Militar de Chorrillos Coronel Francisco Bolognesi (EMCH CFB)* [Tesis de magíster, Universidad del Pacífico]. Repositorio institucional de la Universidad del Pacífico.

[https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1137/Luis\\_Tesis\\_maestria\\_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/1137/Luis_Tesis_maestria_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Carrasco, J. B. (2001). *Gestión de Procesos*. Editorial Evolución S. A. Chile.

Cerna, J. (2019). *Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva* [Tesis de bachiller, Universidad Continental]. Repositorio institucional de la Universidad Continental. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6114/4/IV\\_FDE\\_312\\_T\\_I\\_Cerna\\_Romero\\_2019.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6114/4/IV_FDE_312_T_I_Cerna_Romero_2019.pdf)

Constitución Política del Perú [Const] Art. 138, 29 de diciembre de 1993.

Dávila, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=76109911>

Esparza, T. & Silva, N. (2009). *Mejoramiento del Proceso del Área Comercial Mujer en Mavesa Ltda.* [Tesis de magíster, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional de la Universidad de Chile. [https://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2009/cf-neira\\_ku/html/index-frames.html](https://repositorio.uchile.cl/tesis/uchile/2009/cf-neira_ku/html/index-frames.html)

Espinoza, R. & López, M. (2024). El camino hacia la modernización del poder judicial a través de la digitalización y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. *Ius Et Praxis*, (57), pp. 105-125. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2023.n057.6695>

Eufracio, C. & Becerra, M. (2009). *Modernización del sistema de administración de justicia* [Tesis de magíster, Universidad Nacional de Ingeniería] Repositorio institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUNI\\_4c2e8d86a901057aac32ae5d3aa80cb6](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UUNI_4c2e8d86a901057aac32ae5d3aa80cb6)

Fernández, C. & Ramírez, O. (2017). *Propuesta de un plan de mejoras, basado en gestión por procesos, para incrementar la productividad en la empresa Distribuciones A & B* [Tesis de bachiller, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional de la Universidad Señor de Sipán. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/4068>

- Fisfálen, M. (2014). *Análisis Económico de la Carga Procesal del Poder Judicial* [Tesis de magíster, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5558>
- García, G. (2018). *El Rol de la Gestión del Conocimiento en el proceso de modernización de la Gestión Pública Peruana (2011-2016)* [Tesis de bachiller, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio institucional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12417>
- Gutiérrez, W. (2015). *La justicia en el Perú* (Documento Preliminar 2014-2015). Gaceta Jurídica. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5\\_uibd.nsf/EF99C31BB79EA115052581D90064B554/\\$FILE/INFORME-LA-JUSTICIA-EN-EL-PERU.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/EF99C31BB79EA115052581D90064B554/$FILE/INFORME-LA-JUSTICIA-EN-EL-PERU.pdf)
- Hernández, R. (2008). *Metodología de la Investigación* (6° ed.). McGraw – Hill/ Interamericana Editores S.A.
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación* (4° ed.). McGraw – Hill/ Interamericana Editores S.A. <https://sistemas.unicesar.edu.co/documentossistemas/sampieri.pdf>
- Hernández, W. (2009). La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú. *Derecho PUCP*, (62), pp. 69-85. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200901.003>
- Hernández, W. (2008). La carga procesal bajo la lupa: por materia y tipo de órgano jurisdiccional. *Justicia Viva. Instituto Defensa Legal*. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/84E03A5A56356CC005257FAF0077355D/\\$FILE/carga\\_procesal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/84E03A5A56356CC005257FAF0077355D/$FILE/carga_procesal.pdf)
- Huapaya, Y. (2019). Gestión por procesos hacia la calidad educativa en el Perú. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 4(8), 243–261. <https://doi.org/10.35381/r.k.v4i8.277>

- Jurupe, C., Vigo, D.& Nuñez, L. (2017). *Propuesta de mejora del proceso de gestión de estudios de preinversión de infraestructura vial – PROVÍAS Descentralizado* [Tesis de magíster, Universidad del Pacífico]. Repositorio institucional de la Universidad del Pacífico. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12417>
- Ministerio de la Administración Pública del Gobierno de la República Dominicana (2017). *Guía para la elaboración e implementación del Plan de Mejora Institucional* (2° ed.). [https://map.gob.do/transparencia/wp-admin/admin-ajax.php?juwpfisadmin=false&action=wpfd&task=file.download&wpfd\\_category\\_id=85&wpfd\\_file\\_id=565&token=&preview=1](https://map.gob.do/transparencia/wp-admin/admin-ajax.php?juwpfisadmin=false&action=wpfd&task=file.download&wpfd_category_id=85&wpfd_file_id=565&token=&preview=1)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS). Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (25 de enero de 2019). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1226958>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS). Decreto Supremo N° 007-2006-JUS. Actualizan Calendario Oficial de la Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal. (04 de marzo de 2006). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H911606>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS). Decreto Supremo N° 017-93-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (02 de junio de 1993). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H759026>
- Missiego, J. (2006). La prescripción en el proceso penal peruano. *Fondo Editorial Universidad de Lima*, pp. 45-58. <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/5481>
- Nuevo Código Procesal Penal. Decreto Legislativo N° 957, 29 de julio de 2004 (Perú).
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (2024). *Estudio de la Justicia de la OCDE en el Perú: Hacia instituciones de justicia eficaces y transparentes para un crecimiento inclusivo*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/e32675d5-es>.

Pasco, J. (2015). La modernización del estado en el Perú. *Revista Estudios de Políticas Públicas*, 1(2), pp. 246-252.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6067298>

Presidencia de Consejo de Ministros (s. f.). *Gestión por Procesos en entidades públicas. Sección orientación, trámites y servicios*. <https://www.gob.pe/22194-gestion-por-procesos-en-entidades-publicas>

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Decreto Supremo N°103-2022-PCM. Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030. (21 de agosto de 2022). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1322942>

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM). Decreto Supremo N.° 004-2013-PCM. Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021. (09 de enero de 2013). <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1070757>

Poder Judicial. Resolución Administrativa N° 00052-2024-P-PJ. Aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Poder Judicial 2021-2030 Modificado. (31 de enero de 2024). <https://www.gob.pe/institucion/pjocp/normas-legales/5183891-052-2024-p-pj>

Poder Judicial. Resolución Administrativa N° 000248-2023-GG-PJ. Aprueba la Guía Implementación de la gestión por procesos en el Poder Judicial - Versión 002. (01 de junio de 2023).  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5af0a9004ba2e1dcbeb2bfdd50fa768f/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA+248-2023-GG-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5af0a9004ba2e1dcbeb2bfdd50fa768f>

Poder Judicial. Resolución Administrativa N° 000112-2022-CE-PJ. Aprueba proyecto Plan de Descarga Procesal de la Corte Suprema de Justicia de la República 2022. (28 de marzo de 2022).  
<https://pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c41b52804680f6f4b58dbd76dd7c9e83/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA-000112-2022-CE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c41b52804680f6f4b58dbd76dd7c9e83>

Poder Judicial. Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ. Aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-20231 del Poder Judicial. (17 de febrero de 2021). <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2a00318041a352b1b8ebb85aa55ef1d3/RA-136-2021-P-PJ.pdf?MOD=AJPERES>

Poder Judicial. Resolución Administrativa N° 000321-2021-P-PJ. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF- de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales. (27 de diciembre de 2021). <https://www.gob.pe/institucion/pjocp/normas-legales/5183891-052-2024-p-pj>

Poder Judicial. Resolución Administrativa N° 000354-2020-CE-PJ. Aprueba el Mapa de Macroprocesos de Nivel 0 del Poder Judicial y Procedimiento Identificación, análisis y/o mejoras de procesos. (02 de diciembre de 2020). <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2ed8078041190c3e8e82be5aa55ef1d3/RESOLUCION%20ADMINISTRATIVA-000354-2020-CE.pdf?MOD=AJPERES>

Poder Judicial. Resolución Administrativa N° 262-2018-CE-PJ. Aprueba la Directiva N° 007-2018-CE-PJ - Formulación de requerimiento de Prórroga, Conversión, Reubicación o Variación de Competencia de Órganos Jurisdiccionales del Códigos de Procedimientos Penales de 1940 y del Código Procesal Penal de 2004. (15 de agosto de 2018). <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/caff50804ce67d38808ce3e93f7fa794/RA-262-2018-CE-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=caff50804ce67d38808ce3e93f7fa794>

Poder Judicial. Resolución Administrativa N°179-2017-CE-PJ. Modifica el artículo 5° e incorpora los artículos 25° A y 25° B en el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. (17 de mayo de 2017). [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cf760d0041ffff779d09ff5b5dfe3cb7/RA\\_179\\_2017\\_CE\\_PJ++17\\_05\\_2017.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=cf760d0041ffff779d09ff5b5dfe3cb7](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cf760d0041ffff779d09ff5b5dfe3cb7/RA_179_2017_CE_PJ++17_05_2017.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=cf760d0041ffff779d09ff5b5dfe3cb7)

Poder Judicial. Resolución Administrativa N° 029-2017-CE-PJ. Aprueba Plan de Descarga Procesal por Emergencia en órganos Jurisdiccionales Penales del Código Procesal Penal. (18 de enero de 2017). [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9eb2f3004fed669cbaadf83c04674/RA\\_029\\_2017\\_CE\\_PJ++18\\_01\\_2017.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9eb2f3004fed669cbaadf83c04674](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9eb2f3004fed669cbaadf83c04674/RA_029_2017_CE_PJ++18_01_2017.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9eb2f3004fed669cbaadf83c04674)

Poder Judicial. Resolución Administrativa N° 284-2016-CE-PJ. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. (09 de diciembre de 2016). [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/44ae24004f38fb548f599f489b75cf2c/RA\\_284\\_2016\\_CE\\_PJ+-09\\_11\\_2016.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=44ae24004f38fb548f599f489b75cf2c](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/44ae24004f38fb548f599f489b75cf2c/RA_284_2016_CE_PJ+-09_11_2016.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=44ae24004f38fb548f599f489b75cf2c)

Poder Judicial. Resolución Administrativa N° 226-2012-CE-PJ. Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Poder Judicial. (12 de noviembre de 2012). [https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c57810804dccbe8e98a5dbcdee6548b3/RA\\_226\\_2012\\_CE\\_PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c57810804dccbe8e98a5dbcdee6548b3](https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c57810804dccbe8e98a5dbcdee6548b3/RA_226_2012_CE_PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c57810804dccbe8e98a5dbcdee6548b3)

Ramos, D. (2011). *Diseño y ejecución de un Plan de Mejoramiento para la empresa Creaciones las Dos MM* [Tesis de bachiller, Universidad Autónoma de Occidente de Santiago de Cali]. Repositorio institucional de la Universidad Autónoma de Occidente. <https://red.uao.edu.co/entities/publication/b3a63d40-d471-4746-8e21-a20ea3701cfd>

Rosas, J. (2016). *La prueba en el Nuevo Proceso Penal*. Vol. 1. Editora y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L. <https://andrescusi.wordpress.com/wp-content/uploads/2020/09/la-prueba-volumen-1.pdf>

Sala Plena. Resolución Administrativa de la Sala Plena N.° 00042-2021-SP-CS-PJ. Incorpora Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial para el período 2021-2030, aprobado por Resolución Administrativa N.° 000136-2021-P-PJ del 17 de febrero de 2021, la sección de “Análisis Estratégico” contenido en el PEI PJ 2020-2030 que fuera aprobado por Resolución Administrativa de Sala Plena N.° 000004-2020-SP-CS-PJ del 26 de

julio de 2020. (16 de noviembre de 2021).  
[https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuprema/s\\_cortes\\_suprema\\_home/as\\_poder\\_judicial/as\\_corte\\_suprema/as\\_sala\\_plena/as\\_resoluciones/as\\_2021/](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/CorteSuprema/s_cortes_suprema_home/as_poder_judicial/as_corte_suprema/as_sala_plena/as_resoluciones/as_2021/)

Secretaría de Gestión Pública. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP. Aprueba Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública. (27 de diciembre de 2018). <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/235944-006-2018-pcm-sgp>

United Nations Office on Drugs and Crime. (2013). *United Nations Principles and Guidelines on Access to Legal Aid In Criminal Justice Systems*

Velásquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública”. *Revista Desafíos*, Vol. 20, pp. 149-187.  
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/433/377>

## **ANEXOS**

## **Anexo 1: Estructura de la entrevista**

### **Alcances metodológicos previos**

Como se ha explicado en el Capítulo III, se realizaron entrevistas utilizando muestreo por conveniencia, bajo los parámetros allí indicados.

El muestreo por conveniencia es un tipo de muestreo no probabilístico en el que se seleccionan los elementos o individuos de una población que están más fácilmente disponibles o accesibles para el investigador. En lugar de hacer una selección aleatoria o basada en criterios específicos, se elige a los participantes por su cercanía o por su facilidad de acceso.

Entre las ventajas del muestreo por conveniencia se encuentran su rapidez y bajo costo. Al ser un proceso menos complejo y menos costoso que otros métodos, como el muestreo aleatorio, resulta ideal cuando se necesita obtener información de manera rápida y económica. Además, es fácil de aplicar en situaciones donde no se dispone de una lista completa de la población o cuando se cuenta con recursos limitados.

Sin embargo, las desventajas del muestreo por conveniencia son significativas. Este tipo de muestreo puede introducir sesgos en los resultados, ya que los participantes seleccionados no representan necesariamente a la población en su totalidad. Esto limita la capacidad de generalizar los resultados a toda la población. Además, debido a su falta de aleatoriedad, puede haber una sobre-representación de ciertos grupos o características, lo que afecta la validez de los hallazgos.

En comparación con otros métodos de muestreo, el muestreo por conveniencia es mucho más accesible y sencillo de implementar, pero a costa de la precisión y la representatividad. Métodos como el muestreo aleatorio, por ejemplo, ofrecen una mayor garantía de representatividad, ya que cada miembro de la población tiene una probabilidad conocida de ser seleccionado, lo que reduce los sesgos. Sin embargo, el muestreo aleatorio es más costoso y lleva más tiempo.

## **Presentación**

Estimado(a) (Nombre del cargo):

Nos es grato dirigirnos a usted para agradecerle su decisión de participar en nuestro trabajo de investigación que está siendo desarrollado por: María del Carmen Lauya Méndez, Manuel Rodríguez Peralta, María Claudia del Rosario Rubio Robles, como requisito para optar el grado: Magister en Gestión Pública.

El propósito de la presente entrevista es analizar la gestión administrativa, mediante un análisis a la atención de las solicitudes para la prórroga de la vigencia de los órganos jurisdiccionales transitorios penales, que es desarrollado por la UETI-CPP. Y en virtud de su experiencia y amplia trayectoria laboral, nos es de gran utilidad, lo cual servirá para la elaboración de las entrevistas.

El procedimiento para contestar el cuestionario será solamente leer con atención el planteamiento y emitir sus apreciaciones de manera abierta, lo más objetivo posible, las preguntas son de carácter general, y como se indicó, solo será tomada en cuenta para la elaboración de la entrevista para la segunda etapa de levantamiento de información. Por este motivo le agradeceríamos contestar la totalidad de las preguntas que le son enviadas.

Es preciso indicarle que su opinión será confidencial, con fines estrictamente académicos, debiendo precisar que la identificación será registrada por la dependencia del sistema de justicia a la que pertenece, sin registro personal del entrevistado.

Atentos ante cualquier requerimiento de aclaración o solicitud de información adicional, le agradecemos su colaboración en aras de alcanzar eficiencia y eficacia en el sistema de administración de justicia en materia penal.

## Cuestionario general de la entrevista

1. ¿Cuáles son los servicios (resultado de un proceso) más importantes que brinda la Unidad del Equipo Técnico Institucional del NCPP; ¿y quién sería responsable de la ejecución del proceso que subyace a la entrega del servicio?
2. ¿En qué actividades se encuentra la principal carga laboral de la Unidad del Equipo Técnico del Código Procesal Penal?
3. ¿Hay funciones del ROF que no se están cumpliendo actualmente?
4. Sobre el punto 2; ¿se cumplen las metas establecidas para la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal?
5. Explique brevemente los pasos realizados para la ejecución del proceso principal identificado en el punto 1.
6. ¿Qué servicios adicionales debería brindar la Unidad del Equipo Técnico Institucional del CPP?
7. ¿Detalle las actividades, paso a paso que se realiza dentro de la UETI para la dar respuesta de las solicitudes de Prórroga de los órganos jurisdiccionales?
8. ¿Con qué frecuencia ingresan expedientes relacionados a las solicitudes de Prórroga de los órganos jurisdiccionales?
9. Considera Usted, que se cumplen con los pasos y tiempos establecidos en la Directiva N°007-2018-CE-PJ. Si su respuesta fuera negativa, cuales, considera usted que son los cuellos de botella. Que se debería mejorar.
10. ¿Qué aspectos debería mejorar la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal para brindar un mejor servicio?
11. ¿Cómo se da la coordinación para la atención de los requerimientos por parte de las

Cortes Superiores de Justicia, a nivel nacional? Si es posible, describa en qué casos sí y en qué casos no. ¿Considera que esta es articulada y automatizada?

12. Sabemos que la Unidad del Equipo Técnico actúa de manera interinstitucional con diferentes entidades del sector público como lo son: Ministerio de Justicia, Ministerio Público Fiscalía de la Nación, Ministerio del Interior, INPE, y el Ministerio de Economía y Finanzas. ¿Podría explicar cuál es la forma en la que interactúan estas entidades?

13. ¿A quién considera como principal cliente de la Unidad del Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal?

14. ¿Considera usted, que los clientes de la UETI, se quedan satisfechos cuando reciben respuesta relacionado a las solicitudes de Prórroga de los órganos jurisdiccionales?

## Anexo 2: Matriz de resultados de entrevistas

Pregunta	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Entrevistado 6
P1	<p>Informes de propuestas de mejora al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial respecto a la implementación y consolidación de la reforma penal, estos, según la especialidad de cada componente a través de sus integrantes y responsables</p>	<p>Existen diversos servicios, entre ellos, normativo, evaluación, presupuestal, capacitación, difusión, prórroga y conversión, entre otros. Sin embargo, en el caso del componente de prórroga, conversión o reubicación de órganos jurisdiccionales existe un responsable.</p>	<p>El acompañamiento de la implementación, todo lo que corresponde a la entrega de facilidades para que ellos puedan adaptarse de una manera más rápido a este cambio, de un sistema de procesamiento hacia uno que es totalmente nuevo y distinto. Proceso de acompañamiento dirigido a todas las áreas involucradas, tanto personal jurisdiccional como administrativo. Acompañamiento en el cambio de un sistema a otro. Como parte de ese acompañamiento está el respaldo presupuesto. En el caso de los productos, se ve la implementación en el que se tiene que reubicar órganos jurisdiccionales, y el tema logístico necesario. La Gestoría Administrativa tiene a</p>	<p>Planificación, monitoreo y seguimiento del proceso de implementación del Código Procesal Penal en las unidades orgánicas del Poder Judicial; así como velar por una correcta implementación de la misma.</p>	<p>Los servicios clave que brinda la UETI incluyen la asistencia técnica en la implementación del Código Procesal Penal (NCP), como la evaluación de la eficacia del sistema penal, el análisis y la recomendación de cambios en la práctica judicial, y la atención de solicitudes como prórrogas, conversiones y variaciones de competencias. El responsable de la ejecución sería el equipo de profesionales técnicos dentro de la UETI, bajo la supervisión de la alta dirección, asegurando el cumplimiento de la normativa y los plazos establecidos.</p>	<p>El servicio más importante que brinda la UETI es el análisis y evaluación de solicitudes relacionadas con la implementación y optimización del Código Procesal Penal (CPP) en los diferentes órganos jurisdiccionales a nivel nacional. Esto incluye solicitudes de prórroga, conversión, reubicación o variación de competencias. El responsable de la ejecución de este proceso es el Equipo Técnico de la UETI, conformado por profesionales especializados en derecho, gestión y estadística, bajo la supervisión de la Dirección de la UETI.</p>

			cargo el presupuesto, y el acompañamiento de los lineamientos el órgano normativo.			
P2	<p>Por la cantidad de integrantes que cuenta actualmente en la Secretaría Técnica de la UETI CPP, se puede deducir que el Componente de Monitoreo y Evaluación. En ese sentido, las actividades que generan mayor carga laboral son los diferentes requerimientos efectuados por las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, respecto a las creaciones, conversiones, ampliaciones, cambio de denominación, ente otros, los cuales están estipulados en la R.A N° 262-2018-CE-PJ y la Directiva N° 007-2018-CE-PJ</p>	<p>En el componente de monitoreo y evaluación y el componente normativo, en tanto que se debe hacer un análisis e interpretación de las normas que muchas veces los jueces inclusive requieren a los integrantes de dicha área; además, debo precisar que en todo caso los jueces deberían interpretar las normas de acuerdo a las leyes.</p> <p>También debo precisar que los jueces deben estar debidamente capacitados para no sobrecarga dicho componente, pues la experiencia le me permite indicar que lejos de leer e interpretar las normas prefieren llamar al componente normativo para que de alguna manera se le facilite el trabajo en ese extremo, evidenciándose falta de interés en capacitarse y deseo de superación por parte de los jueces.</p>	<p>Es repartido, porque para las actividades de monitoreo, no solamente se verifica si se produce o no; sino también cuáles son los factores que se presentan para no producir. Por otra parte, está también todo el estudio que realiza Gestoría Administrativa; el cual debe dar todo el respaldo económico para que puedan mantener todas las actividades.</p>	<p>En el monitoreo y seguimiento del proceso de implementación y en la evaluación del desempeño de los órganos jurisdiccionales de la especialidad penal a nivel nacional; y en la gestoría administrativa que involucra la habilitación de recursos para el buen funcionamiento y desempeño de los mismos.</p>	<p>Las actividades de mayor carga laboral incluyen la elaboración de informes técnicos sobre la implementación del NCPP, la evaluación y seguimiento de los procesos judiciales, la atención a solicitudes específicas de las Cortes Superiores de Justicia, y la formación continua de los jueces y personal judicial sobre las mejores prácticas en la aplicación del código.</p>	<p>La principal carga laboral de la UETI se centra en las siguientes actividades:</p> <p>Análisis y evaluación de solicitudes: Estudio exhaustivo de las solicitudes presentadas, incluyendo las solicitudes de prórroga, por las Cortes Superiores de Justicia, incluyendo la revisión de expedientes, informes y estadísticas.</p> <p>Elaboración de informes técnicos: Preparación de informes detallados con recomendaciones técnicas y jurídicas para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.</p> <p>Seguimiento y monitoreo: Verificación del cumplimiento de los acuerdos y disposiciones relacionados con la implementación del CPP, así como el monitoreo del</p>

						desempeño de los órganos jurisdiccionales. Asesoramiento y capacitación: Brindar asesoramiento técnico y jurídico a los operadores del sistema de justicia penal, así como la organización de capacitaciones y talleres.
P3	La pandemia por el COVID- 19 ha rezagado ciertas actividades, por lo que no todas las funciones se están realizando; no obstante, se vienen tomando acciones a nivel estructural que permita ejecutar cabalmente lo establecido en las diferentes normativas	Existen funciones a las cuales no se están dando cumplimiento; como las reuniones interinstitucionales en mérito a la pandemia por el COVID-19.	Todas las funciones se cumplen.	Se cumplen cabalmente todas las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones. En la actualidad; tengo conocimiento que existen algunas limitaciones en cuanto a las coordinaciones subyacentes de índole interinstitucional en mérito a la pandemia por el COVID-19 que viene afectando duramente a nuestro país.	Este tipo de evaluación depende del contexto y la gestión actual de la UETI. Podría ser útil revisar los informes de gestión y las auditorías internas para identificar posibles áreas de incumplimiento. En general, las funciones del ROF deberían ser cumplidas, pero algunos desafíos logísticos o recursos limitados podrían generar dificultades en la ejecución.	Si bien el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UETI establece diversas funciones, es posible que algunas de ellas no se estén cumpliendo en su totalidad debido a limitaciones de recursos, carga laboral o factores externos. Sin embargo, la UETI se esfuerza por cumplir con todas las funciones asignadas en la medida de lo posible.
P4	Se podría decir que si, pues todo requerimiento debe ser atendido; sin embargo, este año recién se tiene establecida una meta dentro del plan operativo institucional	En la actualidad se cuenta con un Plan de Acción que es elaborado de forma anual, y que es aprobado a través del Consejero Responsable de la Unidad del Equipo Técnico Institucional; en el cual se establecen las metas a	Se realiza una planificación, a través de un plan de acción anual. Y se han venido cumpliendo las metas en el flujo del proceso.	En el período que ocupé el cargo de Secretario Técnico se cumplieron las metas programadas en el plan de trabajo; aprobado por el Consejero Responsable.	Si se están cumpliendo las metas dependerá del monitoreo y evaluación continua que realice la UETI. En muchos casos, la revisión de las metas se hace a través de reuniones	El cumplimiento de las metas establecidas para la UETI es un proceso continuo de evaluación y mejora. Si bien se han logrado avances significativos en la

		alcanzarse por cada componente de la Unidad.			periódicas, pero si hay desviaciones, se debería considerar la causa y tomar las medidas correctivas necesarias.	implementación del CPP, aún existen desafíos y áreas de oportunidad. La UETI trabaja constantemente en la identificación de cuellos de botella y la implementación de estrategias para optimizar sus procesos y alcanzar sus objetivos.
P5	<p>Ingresan requerimientos por las instituciones que forman parte del proceso penal a través de su secretaría técnica, quien deriva según especialidad a cada componente para su atención. El responsable atiende a través de un informe o deriva el mismo a un integrante.</p> <p>El documento finalizado dependiendo el caso, es visado por el presidente de la unidad, secretario técnico y responsable, para finalmente devolver a la entidad solicitante o elevar al Consejo Ejecutivo para su aprobación</p>	<p>Mi área se encarga de temas presupuestales, en cuanto al seguimiento y la ejecución del presupuesto; por lo que no podría brindar mayor información al tratarse de cinco componentes (Normativo, Monitoreo y Evaluación, Difusión, Flagrancia y Capacitación) que no están a mi cargo. Mi persona es el responsable del ámbito presupuestal de la UETI- CCP.</p>	<p>Desarrollo de aplicativos informáticos, y otros que asiste la Gerencia General; que permite identificar los actores dentro del proceso. Se han desarrollado indicadores, en los cuales se miden y se dan facilidades a las cortes para que puedan producir de acuerdo a las metas planteadas. Se realiza un seguimiento en las cortes implementadas, y se realiza un adecuado planeamiento estratégico para las cortes próximas a implementar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.Evaluación del servicio de administración de justicia penal</li> <li>2.Identificación de problemas</li> <li>3.Dimensionamiento de la oferta y demanda del servicio</li> <li>4.-Diseño de estrategias</li> <li>5.-Ejecución de estrategias</li> </ol>	<p>El proceso principal de la UETI involucra la recepción y evaluación de solicitudes relacionadas con el Código Procesal Penal. Los pasos típicos incluirían: recibir la solicitud, analizar la viabilidad, consultar con las partes involucradas, emitir un informe técnico y, finalmente, coordinar la respuesta con los órganos jurisdiccionales para implementar las decisiones.</p>	<p>El proceso principal de análisis y evaluación de solicitudes consta de los siguientes pasos:</p> <p>Recepción de la solicitud: La Corte Superior de Justicia presenta la solicitud formalmente ante la UETI.</p> <p>Análisis y evaluación: El Equipo Técnico de la UETI examina la solicitud, incluyendo la revisión de expedientes, informes y estadísticas relevantes.</p> <p>Elaboración del informe técnico: Se prepara un informe detallado con recomendaciones técnicas y jurídicas.</p>

						<p>Presentación a las autoridades: El informe se presenta a las autoridades competentes para la toma de decisiones.</p> <p>Comunicación y seguimiento: Se comunica la decisión a la Corte Superior de Justicia y se realiza el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.</p>
P6	<p>Particularmente considero que se debería brindar el servicio de Desarrollo de Software, o un área especializada que se encargue de la creación de aplicativos, programas y creación de bases de datos que permitan recoger información de calidad para la toma de decisiones</p>	<p>Mas allá de servicios adicionales, lo que se debería tener en cuenta es el cumplimiento adecuado y real de las labores que realizan los jueces a través del monitoreo en tiempo real, pues el estado tiene un presupuesto asignado para el funcionamiento del NCPP, sin embargo, aun cuando el programa presupuestal precisa como resultado del mismo la entrega del producto a través de casos resueltos, ello no se está cumpliendo a mi consideración. La institución es buena, pero en un contexto generalizado el tema son las personas, pues por naturaleza tratamos siempre de aprovechar las situaciones, para no cumplir sus funciones o</p>	<p>Se tienen varias áreas que tienden a abarcar todas las necesidades, en sus diferentes componentes: normativo, capacitación, difusión, Monitoreo y evaluación. Si se ve todo el escenario se tiene un campo bastante completo. Tal vez, una necesidad adicional sería ampliar el campo de acción a Juzgados que mantienen todavía las especialidades compartidas, mixtas; que también mantienen función penal, por lo que a nosotros nos interesa</p>	<p>Considero que no debería brindar servicios adicionales salvo que se produzca un cambio en la estructura organizacional.</p>	<p>La UETI podría considerar ampliar sus servicios a la capacitación continua del personal judicial sobre nuevas interpretaciones del código, asesoramiento en casos complejos y la implementación de tecnologías para mejorar la eficiencia en la gestión de solicitudes y la toma de decisiones.</p>	<p>Además de los servicios actuales, la UETI podría considerar brindar los siguientes servicios adicionales:</p> <p>Desarrollo de herramientas tecnológicas: Implementación de sistemas informáticos para la gestión de solicitudes, el seguimiento de casos y la generación de estadísticas. Investigación y análisis: Realización de estudios y análisis sobre el impacto del CPP en el sistema de justicia penal. Difusión y sensibilización: Promoción de actividades</p>

		evadir el cumplimiento de los mismos.	participar en atender sus necesidades como para monitorearlos. Es carga que existe, y son órganos jurisdiccionales que se encuentran en zonas alejadas.			de difusión y sensibilización sobre el CPP dirigidas a la comunidad jurídica y la ciudadanía en general.
P7	<p>a) Inicialmente ingresan requerimientos por las instituciones que forman parte del proceso penal a través de su secretaría técnica, quien deriva al componente de Monitoreo y Evaluación para su atención.</p> <p>b) El responsable atiende a través de un informe o deriva el mismo a un integrante.</p> <p>c) El documento finalizado dependiendo el caso, es visado por el Presidente de la Unidad, Secretario Técnico y Responsable, para finalmente devolver a la entidad solicitante o elevar al Consejo Ejecutivo para su aprobación</p>	El ámbito de mi competencia funcional, no corresponde al tema de Monitoreo y Evaluación; por lo que no podría brindar mayor información al ser responsable presupuestal de la UETI.	Primero se cuenta con un documento administrativo en el cual se indica a las cortes cómo ellos deben presentar, y evidenciar que se cumplen los tiempos. A través de los sistemas informáticos en Gestión documental; pasa a Secretaría Técnica, luego se deriva al Jefe de Componente; se realiza una evaluación de una carga actual, de una carga acumulada, de un ingreso promedio. Se realiza un análisis de los factores, de cuánto se está demorando para atender un proceso y cuanto personal se cuenta para la producción de expedientes. De igual	El pedido ingresa al despacho del Secretario Técnico para posteriormente ser asignado al componente de Monitoreo. El Jefe del Componente de Monitoreo recibe y asigna el expediente a uno de los integrantes del componente . El integrante procede a realizar el examen del proyecto de respuesta bajo la asistencia, coordinación y supervisión del Jefe del componente de Monitoreo. El proyecto de respuesta es elevado al Secretario Técnico quien hace las revisiones y actualizaciones necesarias. El informe final es suscrito por el Secretario Técnico, validado por el Jefe de	Los pasos podrían incluir: recibir la solicitud, realizar el análisis del caso, verificar los plazos y normativas aplicables, emitir un informe técnico, coordinar con las partes involucradas (jueces, fiscales, etc.), y luego proceder a la resolución final que se comunica a las partes correspondientes.	El proceso para atender estas solicitudes es similar al proceso principal, pero puede incluir pasos adicionales como la coordinación con otras instituciones y la realización de visitas técnicas a los órganos jurisdiccionales.

			<p>forma, se analiza también a sus pares, de como están produciendo los otros órganos jurisdiccionales, cuánto es el flujo del nivel de ingreso; luego se determina estadísticamente de si se atiende o no el requerimiento. También se considera las limitaciones que puede tener el Distrito Judicial y de cuanto ellos están posibilitando la no atención a un proceso. Se tiene un monitoreo del tema estadístico, un adecuado registro estadístico que nos permite realizar un mayor análisis de resultados.</p>	<p>Componente y visado por el proyectista. Finalmente, el informe es elevado al despacho del Presidente de la UETI PENAL.</p>		
P8	<p>La frecuencia de ingresos es relativa, pueden ingresar de manera diaria, semanal, quincenal y mensual, no se tiene un mapeo exacto de las fechas donde ingresa mayor carga relacionado a estos requerimientos</p>	<p>No podría precisar la frecuencia con la que ingresan los expedientes de forma precisa en cuanto a las solicitudes de prórroga, reubicación o variación de competencias de los órganos jurisdiccionales; sin embargo, la carga en cuanto a la gestión</p>	<p>Se está planteando el ingreso en bloques, para generarse todos; de forma que sea grupal. También se tiene una regla dependiendo e cuál es el nivel de producción, 06 meses de</p>	<p>De la experiencia adquirida tengo conocimiento que por lo menos, 1 expediente diario como mínimo.</p>	<p>La frecuencia puede variar dependiendo del volumen de trabajo y la carga de casos en las Cortes Superiores de Justicia. En general, las solicitudes podrían ingresar de manera periódica, especialmente si</p>	<p>La frecuencia de ingreso de expedientes relacionados con estas solicitudes varía según la demanda y las necesidades de cada Corte Superior de Justicia. Sin embargo, se realiza un seguimiento constante para</p>

		documental se da de forma diaria.	una buena producción, 02 meses de una baja producción. Eso es en el caso de solicitudes de prórroga; en el caso de creación de órganos jurisdiccionales, es requirente todos los meses. Sobre creación de órganos no se cuenta con presupuesto para crear órganos jurisdiccionales; y por el tema de pandemia, no se están atendiendo reubicación de órganos jurisdiccionales.		se trata de casos con cargas de trabajo especiales o en épocas de alta demanda procesal.	garantizar la atención oportuna de todas las solicitudes.
P9	No se cumplen los pasos y tiempos establecidos en la Directiva N° 007-2018-CE-PJ, uno de los obstáculos que impide dar una atención más celer a los diversos requerimientos es la falta de herramientas y el limitado acceso a la información para contrastar lo remitido por las Cortes Superiores de Justicia del país, asimismo, existe una deficiencia en la obtención de data y en el compromiso y conocimiento en las labores del recurso humano solicitante	La respuesta exacta a esa pregunta se deberá realizar al secretario técnico – UETI. No podría precisar un dato o tiempo exacto, pero en promedio te podría decir que oscila entre 15 y 30 días. Lo ideal sería en 7 días, pero no siempre se cumple. No obstante, es una apreciación personal, en todo caso se podría contrastar con la data estadística para definir el tiempo promedio considerable, a fin de determinar el nivel de respuesta de parte de	Se cumple muy poco con los lineamientos, el 50% de los administradores cumple poco con la disposición de la Directiva. Uno de los principales problemas es la alta rotación del personal.	Considero que no se cumple No. Existe demora en la elaboración de informes sustentatorios en las cortes superiores de justicia a causa de las limitaciones de soporte técnico. Se debería fortalecer el planeamiento estratégico. Se debería implementar un mapa de riesgo.	El cumplimiento depende de la eficiencia interna y los recursos disponibles. Si no se están cumpliendo los tiempos establecidos, los cuellos de botella podrían estar en la evaluación de solicitudes complejas, la falta de personal o la necesidad de optimizar los procesos tecnológicos.	La UETI se esfuerza por cumplir con los pasos y tiempos establecidos en la directiva. Sin embargo, pueden existir cuellos de botella como la falta de recursos humanos o materiales, la complejidad de los casos o la necesidad de coordinación con otras instituciones. Se trabaja continuamente en la identificación de áreas de mejora y la

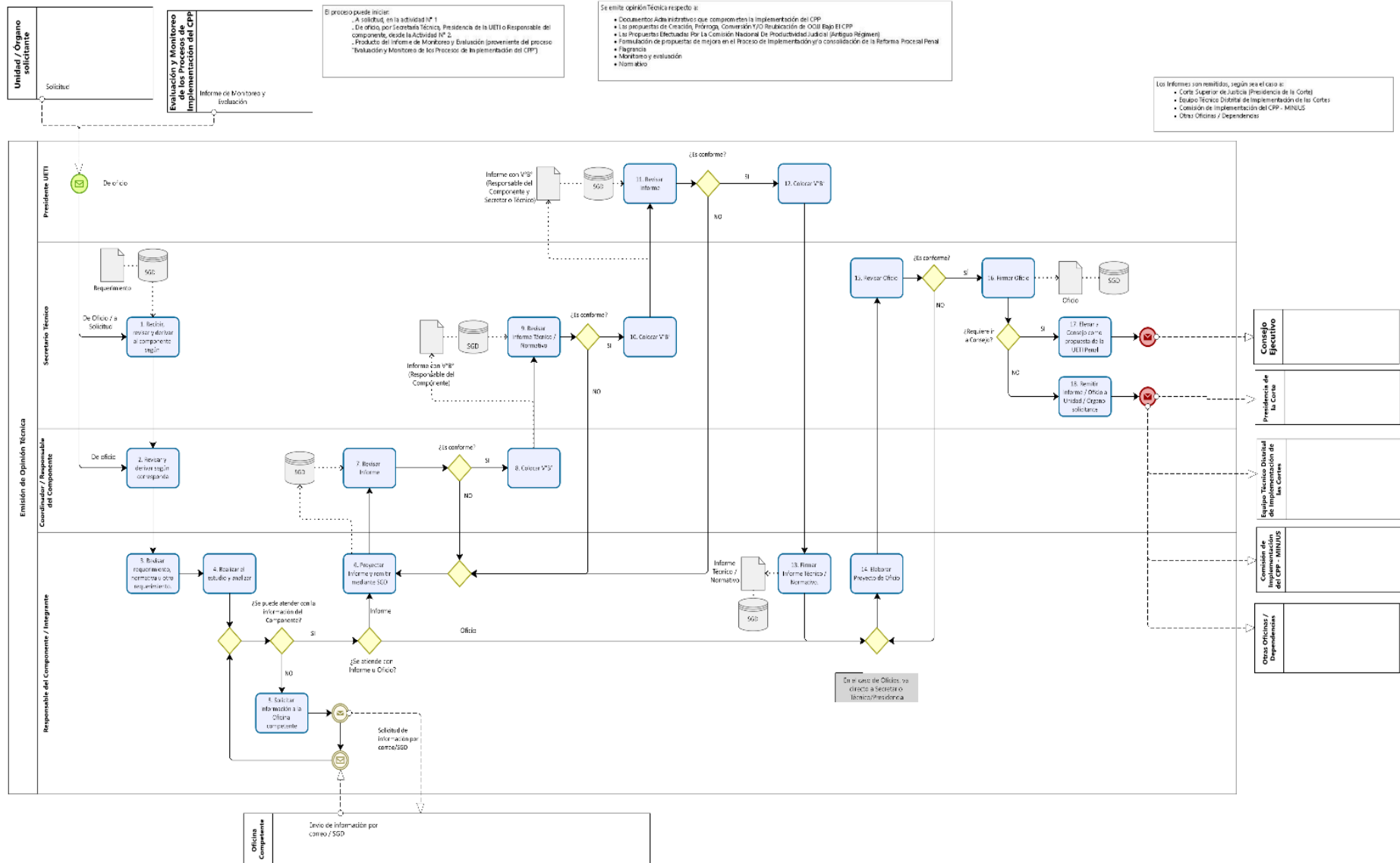
		la UETI en relación a los requerimientos recibidos.				implementación de soluciones para optimizar los procesos.
P10	Principalmente, la capacitación constante en el SIJ, al ser la herramienta tecnológica primordial de recopilación de información	<p>De manera directa debo señalar que debería mejorar recursos humanos, a través de la racionalización de recurso, mucha gente, poca claridad de lo analizado.</p> <p>No obstante, considero también que el tema no pasa por fijar la mirada solo en la mejora del servicio que brinda la UETI, sino principalmente en controlar la labor que cumplen los jueces, a través de la producción judicial. Se utilizan sistemas arcaicos para medir la producción de los jueces, pese a que existe una Oficina de Productividad Judicial. Los operadores de justicia no se adaptan al nuevo modelo procesal penal. A diferencia de Chile, por ejemplo, en dicho país se ha dotado al sistema de justicia nuevos operadores de justicia, porque los antiguos jueces ofrecen resistencia al modelo actual; sin embargo, en nuestro país no ha sucedido eso y prácticamente</p>	<p>Tener mayor alcance de la data que se maneja en los órganos penales, muchos de los problemas; es que se tomaban a ciegas algunas decisiones ya que no se contaban con datos suficientes en cuanto a la información de como está diseminada. Poco a poco se ha ido estandarizando esta información, ahora se está concentrando la base de datos en una sola. Uno de los principales problemas, era poder acceder rápidamente a la base de datos. Que sea de alguna forma monitoreada. Existe un mal registro por parte de los responsables de la data en el SIJ. Las tablas de delitos, tampoco ayudan; por lo</p>	<p>La multidisciplinariedad que es necesaria en el equipo y la implementación de un sistema de monitoreo.</p>	<p>Se podrían mejorar áreas como la implementación de herramientas tecnológicas para la gestión de casos, mejorar la formación y actualización continua del personal, y optimizar los procesos de coordinación con otras entidades.</p>	<p>La UETI podría mejorar en los siguientes aspectos:</p> <p>Fortalecimiento de recursos: Asignación de mayores recursos humanos, materiales y tecnológicos para optimizar la gestión y el análisis de solicitudes. Automatización de procesos: Implementación de sistemas informáticos para agilizar la recepción, el análisis y el seguimiento de solicitudes. Coordinación interinstitucional: Fortalecimiento de la coordinación con otras instituciones del sector justicia para agilizar la atención de casos complejos. Capacitación continua: Promover la capacitación continua del personal de la UETI en temas relacionados con el CPP y la gestión pública.</p>

		<p>estamos cayendo en los mismos errores del antiguo código.</p> <p>El sistema implementado es bueno, sin embargo, lo que no es bueno y no permite avanzar con el nuevo modelo procesal es el recurso humano.</p>	<p>que están puestas de mil formas y ello no ayuda.</p>			
P11	<p>Coordinada totalmente, pues los actuales medios de comunicación permiten coordinar de manera inmediata por vías digitales como análogas; así mismo las tecnologías de información permiten que los documentos físicos ahora sean digitales llegando inmediatamente la información y pedido solicitado, un ejemplo es el Sistema de Gestión Documental, el cual se usa actualmente</p>	<p>La coordinación para la atención de los requerimientos, aún no se ha realizado de forma automatizada; sin embargo, se cuenta con un sistema de gestión documental que permite realizar la recepción de ellos a través de una plataforma y ser respondidos con firma digital por parte de los funcionarios que corresponden. Podríamos decir que esta plataforma ha permitido brindar una mejor atención en pandemia, debido a las medidas adoptadas y las restricciones en el aforo permitido para acudir al centro de trabajo, permitiendo que ésta se pueda desarrollar de forma remota.</p> <p>No obstante, y en específico a la atención de los requerimientos no se cuentan con formatos automatizados que permitan optimizar los tiempos en cuanto a</p>	<p>En relación a los requerimientos que se dan por parte de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, ésta se da en función a lo dispuesto por la Directiva N° N°007-2018-CE-PJ; en la cual se establece los plazos; así como los formatos que deben contener cada solicitud emitida por las Cortes Superiores de Justicia en cuanto al proceso de evaluación para otorgar prórrogas, adición de funciones y/o reubicación de órganos jurisdiccionales en un Distrito Judicial. En el caso de otras solicitudes, depende del aspecto que se quiera abarcar; si se trata de aspecto</p>	<p>No existe un proceso automatizado; sin embargo, se cuenta con una plataforma digital que permite la atención de las solicitudes de forma remota. Se considera que no debería ser un proceso automatizado en mérito a que cada casuística es particular dependiendo de lo solicitado; así como de la complejidad en realizar el análisis del expediente; sin embargo considero que debería implementarse un formato estandarizado un una evaluación bajo parámetros establecidos que permitan identificar el nivel de riesgo en la no atención de la solicitud y del mencionado órgano jurisdiccional materia de análisis.</p>	<p>La coordinación para la atención de requerimientos debe ser clara y fluida. En algunos casos, puede ser automatizada a través de sistemas informáticos. Sin embargo, en otros, puede depender de la comunicación directa y personalizada debido a la complejidad de algunos casos.</p>	<p>La coordinación con las Cortes Superiores se realiza a través de diversos canales, como comunicaciones oficiales, reuniones técnicas y visitas presenciales. Si bien se ha avanzado en la articulación, aún existen desafíos en la automatización de procesos y la comunicación en tiempo real. Se trabaja en la implementación de plataformas virtuales y sistemas de información para mejorar la coordinación y la atención de requerimientos.</p>

		la capacidad de respuesta de cada Corte Superior de Justicia.	normativo, difusión y/o capacitación que se encuentran bajo los lineamientos establecidos en cada Directiva.			
P12	Actualmente a través de los medios de comunicación digital y análogas; asimismo, a través de audiencias virtuales, por aplicativos informáticos como la mesa de partes virtual penal, entre otros	Todas entidades están involucradas en el programa presupuestal para la mejora del sistema de justicia penal, de corte transversal, pues si no hay una buena actividad de la PNP, no se podría avanzar, lo mismo en relación al Ministerio Público, pues no podrá realizar un buen requerimiento y una óptima decisión del Poder Judicial; todo ello, obliga a una consolidación de la comunicación, a través de reuniones de coordinación, acuerdo entre los titulares de cada una de las entidades para viabilizar su actuación interinstitucional.	Bueno, somos parte todos de la Comisión Especial del Código Procesal Penal, a través de cada institución tiene sus equipos técnicos. Se traslada la problemática de cada institución, se abordan los acuerdos que van a ser de manera transversal para las entidades involucradas. La principal función es poder accionar antes el ejecutivo, las problemáticas que se recogen a través de las Comisiones Distrital, y es la voz con el Ministerio de Economía. Las reuniones son realizadas a razón de una de las instituciones que lo solicita.	Las coordinaciones se dan en el marco de la Comisión de Implementación del CPP. Hay reuniones regulares que son convocadas por la Secretaría Técnica de la Comisión de Implementación.	La UETI mantiene coordinación interinstitucional para asegurar la eficacia del sistema judicial. Cada entidad puede tener un rol diferente, como el Ministerio Público en la acusación, el INPE en la ejecución de penas, o el Ministerio del Interior en temas de seguridad, y la UETI facilita la comunicación y el flujo de información entre ellas.	La UETI interactúa con otras entidades del sector público a través de acuerdos de colaboración, reuniones técnicas y proyectos conjuntos. Por ejemplo, se coordina con el Ministerio de Justicia en temas de política criminal, con el Ministerio Público en la implementación del CPP y con el INPE en asuntos relacionados con la ejecución penal.

P13	<p>Particularmente, considero que existen dos tipos de clientes:</p> <p>Cliente directo: Las Cortes Superiores de Justicia del País y Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.</p> <p>Cliente indirecto: La Población</p>	<p>Al usuario judicial, sin duda son los que reciben el producto final del programa presupuestal asignado a la mejora del sistema de justicia penal.</p>	<p>El usuario final.</p>	<p>Ciudadano y los órganos jurisdiccionales intermedios</p>	<p>El principal cliente sería el Poder Judicial, en especial las Cortes Superiores de Justicia y los jueces encargados de implementar el NCPP, así como las entidades involucradas en el proceso penal.</p>	<p>El principal cliente de la UETI son las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, ya que son las que presentan las solicitudes y requieren el apoyo técnico para la implementación del CPP.</p>
P14	<p>Quedan insatisfechos, pues actualmente la forma de evaluar la Prórroga de los órganos jurisdiccionales, se direccionan para las especialidades ajenas a la reforma penal, llámese civil, laboral, etc.</p>	<p>Considero que nunca habrá una satisfacción parcial pues, si se da a favor de otro distrito judicial, el que perdió el órgano jurisdiccional quedará insatisfecho, en tanto el que recibió dicho juzgado quedará satisfecho.</p>	<p>Si se quedan satisfechos, se da solución en la medida de las posibilidades; por lo que se busca que se involucren con ellos en el proceso de encontrar la solución.</p>	<p>No podría precisar; puesto que dependería de la respuesta que obtenga el cliente interno; y del nivel de satisfacción.</p>	<p>El nivel de satisfacción dependerá de la rapidez, calidad de la respuesta y la resolución efectiva de las solicitudes. Si se cumplen los plazos y se brinda apoyo técnico adecuado, los clientes suelen quedar satisfechos, pero siempre es importante monitorear y ajustar el servicio para mejorar continuamente.</p>	<p>Si bien se realizan esfuerzos para brindar un servicio de calidad, es posible que no todos los clientes queden completamente satisfechos debido a la complejidad de los casos y los tiempos de respuesta. Se realizan encuestas y se reciben sugerencias para mejorar continuamente la atención y la satisfacción de los clientes.</p>

### Anexo 3: Flujograma del proceso actual (AS-IS)



#### **Anexo 4: Descripción de los criterios de evaluación**

En el presente anexo se describirán los conceptos de los criterios utilizados para los análisis realizados durante la priorización de las propuestas de mejora orientadas a la optimización del proceso diseñado para la Gestión de la atención de prórroga de los órganos jurisdiccionales del código procesal penal desarrollado por la UETI-CPP. Durante el análisis de brechas no solo se ha identificado el estado actual de la previsión de dichos bienes o servicios sino, además, se ha definido la expectativa a alcanzar atendiendo a la información recogida en las entrevistas a los miembros del equipo del componente de monitoreo de la citada unidad técnica.

Asimismo, se ha tomado en cuenta los plazos estimados para dar respuesta al 100% de las solicitudes de las cortes superiores conforme está regulado en la Resolución Administrativa N°262-2018-CE-PJ, que aprueba la Directiva N°007-2018-CE-PJ, esto es, 5 días calendarios. En base a dicha información, se ha procedido a identificar las oportunidades de mejora, tomando en consideración las causas del problema y sus efectos, con el propósito de gestionar de manera óptima y eficaz las solicitudes de prórroga por parte de los órganos jurisdiccionales.

Se ha considerado cinco criterios para analizar las propuestas de mejora y de esta manera seleccionar una, la cual será desarrollada en una ficha de mejora y formará parte del trabajo de investigación que serán analizadas a fin de decantar en la que resulte más acertada al objetivo planteado y la que sea de mayor utilidad a la UETI-CPP.

A continuación, se detallan los criterios que fueron tomados en cuenta para analizar las propuestas de mejora:

##### **1. Demanda de Recursos:**

El Estado tiene por finalidad la provisión de bienes y servicios públicos de calidad para contribuir con el bienestar de la población y favorecer a la reducción de la pobreza, eliminando así las brechas de desarrollo que afectan a los ciudadanos en nuestro país. El presupuesto público permite identificar los ingresos y endeudamiento del Estado. En el caso del PJ busca alcanzar el óptimo servicio de justicia a través de la dotación suficiente y oportuna de recursos humanos y logísticos.

Su importancia se justifica en la necesidad de contar con los medios suficientes para que el

usuario reciba respuesta inmediata de parte del sistema de justicia frente al conflicto social. Entonces, el buen uso y la óptima distribución de los recursos presupuestales se hace necesario en todas las áreas de dicho poder del Estado, principalmente, en la UETI-CPP; quienes forman parte también del Programa Presupuestal N° 0086: Mejora de los Servicios de Justicia Penal; y se encarga de la gestión administrativa dentro del PJ, a fin de garantizar el buen funcionamiento del nuevo código procesal penal, vigente actualmente a nivel nacional.

Un estudio de la AMAG denominado “Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2022”, señala que se programó una demanda global del gasto del Poder Judicial para el 2022 ascendente a S/. 6,487 millones. El porcentaje significativo de incremento en relación con el PIA 2021 se justificó porque el Poder Judicial -como Poder del Estado- en el marco de las funciones que le atribuye la Constitución Política del Estado, requiere con urgencia resolver la problemática actual (embalsamiento de los expedientes judiciales) a fin de lograr el desarrollo óptimo de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos institucionales.

Se refleja, entonces, la importancia de los recursos presupuestales para el PJ y las razones de su incremento anual. En el caso de la UETI-CPP sucede lo propio, puesto que, la asignación de sus recursos está en función de productos específicos, los cuales deben cumplir con el establecimiento de las metas físicas planificadas. Asimismo, dichos recursos a lo largo de los años han permitido el cumplimiento de la implementación del nuevo código procesal penal en todas las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional para el buen funcionamiento del sistema de justicia a nivel nacional. Su dotación debe ir acompañada de una buena gestión pues, si no se cuenta con recursos presupuestales sería inviable cualquier propuesta de mejora o, caso contrario, aun cuando se garantice su asignación, si no existe una óptima gestión de estos, no se alcanzaría la misión del Programa Presupuestal en el Poder Judicial. Actualmente, la implementación del nuevo código procesal penal no permite financiar la creación de órganos jurisdiccionales que permitan descargar aquellos órganos que se encuentran con sobrecarga procesal penal.

De otro lado, es propio mencionar que, Aparicio (2018), en su tesis denominada “Carga procesal y gestión para resultados en el Juzgado Civil de la provincia de Canchis, departamento de Cusco - 2018”, señala que en la etapa de recolección de información como parte de su trabajo de investigación, logró ubicar en la Pontificia Universidad Católica del Perú la tesis titulada

“Análisis económico de la carga procesal del Poder Judicial”, en que se arribó a las siguientes conclusiones:.../...que existe una alta carga procesal en la administración de justicia, pese a que el Poder Judicial se ha esforzado por incrementar las resoluciones judiciales por demanda. Se arribó a la conclusión que cuando se disminuye el presupuesto de los costos de retraso de actividades, la demanda de resoluciones judiciales tiene la tendencia a aumentar (Fisfálen, 2014).

En virtud a lo señalado, se concluye que, para el análisis de la priorización de mejoras, se debe considerar como uno de los criterios la demanda de recursos presupuestales; además, el peso en relación a los otros 4 criterios será del 25%, ello debido a que su dotación de presupuesto para la UETI-CPP, se fundamenta en que la dotación de dichos recursos asegura y permitiría mejorar y optimizar el correcto funcionamiento y la atención oportuna de las solicitudes de prórroga.

Es importante señalar que, como parte del análisis se consideró 3 condiciones: alto, medio y bajo, siendo alto cuando se requiera mayor presupuesto y bajo cuando el presupuesto requerido para la implementación de la mejora sea menor; asignándole además el peso del 30% con respecto a los otros criterios considerados para este análisis.

## **2. Tiempo de Implementación**

En el caso de las mejoras que proponemos implementar en el proceso de Gestión de la atención de prórroga de los órganos jurisdiccionales del código procesal penal, el tiempo de implementación es fundamental, pues su falta de atención oportuna generaría retraso y dilación en el impulso de los procesos penales a nivel nacional, por lo tanto, ha sido considerado también como un criterio a analizar para la propuesta de la mejora que se pretende implementar.

La importancia del criterio “tiempo en la implementación”, en el análisis de las oportunidades de mejora, es que se busca que las mejoras sean implementadas en el menor tiempo posible, dado que de nada serviría la asignación de los recursos presupuestales si no se prioriza, el tiempo que demandaría la implementación de la mejora.

Eufracio, T. & Silva, N. (2009), como se citó en Bravo (2020) señala que los servicios

brindados por el Servicio de Administración de Justicia (SAJ) presentan excesivas demoras, excesivos costos de transacción y una baja calidad de la atención a los usuarios, también menciona que los factores que generan inadecuados servicios del sistema de administración de justicia son entre otros las inadecuadas condiciones para el desarrollo de los Procesos Judiciales. En tal sentido, también plantea que uno de los componentes de la política pública sistémica para la Modernización de la Administración de justicia se basa en el desarrollo del sistema electrónico de información. (p. 15)

En ese sentido, atendiendo a lo antes, concluimos que, para el análisis de la priorización de mejoras, consideramos también como un criterio de gran importancia el tiempo de implementación de la mejora; asimismo, el peso en relación con los otros criterios será del 15%, pues si no se prioriza el tiempo no se lograría asegurar la implementación de la mejora y el posterior funcionamiento del sistema de justicia a través de la atención oportuna de las solicitudes de prórroga.

Asimismo, las condiciones de análisis definidas para este criterio se han definido como: alto, medio y bajo, siendo alto cuando se requiera mayor tiempo de implementación y bajo cuando el tiempo requerido para la implementación de la mejora sea menor.

### **3. Plazos para evidenciar los efectos de las mejoras tangibles por los órganos jurisdiccionales**

Otro criterio que se ha considerado es el tiempo y la factibilidad para evidenciar los efectos de la mejora en el proceso de Gestión de la atención de prórroga de los órganos jurisdiccionales del código procesal penal. La demora en el trámite de los procesos penales es una de las principales razones por las que el Poder Judicial tiene bajo nivel de aceptación social. La presente investigación busca que luego de implementar las mejoras propuestas, los resultados, para los administrados o beneficiarios, se puedan evidenciar en el menor plazo posible.

Considerar un plazo menor en la atención de las solicitudes a través de las propuestas de mejora se justifica en los objetivos que se proponen en la presente investigación dada la importancia

de las funciones que cumple la UETI-CPP como unidad técnica administrativa encargada de gestionar el debido funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

Carranza, L., Valverde, J. & Vera, J. como se citó en Peña, 2005) en su trabajo de investigación al finalizar su trabajo de investigación, considera ventajoso para la empresa en estudio el mejoramiento de los procesos bajo el enfoque de calidad porque «[...] logra corregir los procesos que con el paso del tiempo se han desajustado; genera una cultura organizacional enfocada en cumplir con los requisitos de los clientes; logra competitividad para la empresa...». Toledo (2007), en su estudio de investigación, realiza el rediseño de procesos de una entidad financiera, concluyendo que esta propuesta permite incrementar la productividad y el mejor desempeño de los participantes, así como la reducción de los tiempos, logrando incrementos de hasta un 100% en sus indicadores de productividad. (p. 16)

Por lo expuesto, la importancia en los plazos para evidenciar las mejoras tangibles por los órganos jurisdiccionales; se encuentra en igual nivel de importancia que el tiempo de implementación de la mejora para alcanzar un óptimo servicio de justicia en materia penal. En ese sentido, el peso en relación con los otros criterios será el mismo, 15%.

#### **4. Seguimiento para la implementación**

Es otro de los criterios que corresponde analizar, para la selección y priorización de mejoras en la presente investigación. Consideramos indispensable que parte del éxito en la implementación de la mejora que es la realización de un seguimiento detallado a fin de garantizar su eficacia y eficiencia.

Las acciones de seguimiento para la implementación de la mejora priorizada son de cabal importancia, pues en ella se deben disponer el orden de prioridad de las actividades a realizar y definir los plazos para el desarrollo de las mismas. Existen estudios que evidencian la importancia del criterio de seguimiento para la implementación del plan de mejora que consideramos oportuno reseñar en las siguientes líneas.

Ramos (2011) señala que la Planeación es la función que tiene por objetivo fijar el curso

concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que habrá de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo y las determinaciones de tiempo y números necesarios para su realización. Es una función administrativa que permite la fijación de objetivos, políticas, procedimientos y programas para ejercer la acción planeada. (p. 32)

Por todo lo señalado, concluimos que para la priorización de mejoras, debemos de considerar también al seguimiento para la implementación como uno de los criterios a adoptar; además, el peso en relación al último de los criterios será del 20%, ello debido a que, la necesidad de implementar un cronograma de actividades y el seguimiento respectivo es importante para asegurar el correcto funcionamiento del sistema de justicia a través de la atención oportuna de los pedidos de prórroga de los juzgados del NCPP; y poder medir su sostenibilidad en el tiempo.

#### **5. Incide en el plan de descarga:**

El problema de la sobrecarga procesal en el Poder Judicial continúa incrementándose año a año, más aún, desde inicios del 2020 producto de la pandemia, por lo cual se ha visto en la necesidad de actualizar el Plan de Descarga Procesal con el objetivo de descongestionar la carga actual. Uno de los problemas más relevantes del PJ definitivamente es la sobrecarga procesal que se presenta en la actualidad, la lentitud con la que se tramitan los expedientes judiciales, el uso excesivo de la vía judicial para resolver alguna disputa legal.

El plan de descarga tiene como objetivo realizar acciones para contrarrestar la elevada carga procesal identificada previamente por la UETI-CPP, a fin de ejecutarlas a través de los servidores judiciales quienes conforman equipos de trabajo y realizan labores como la formación y generación de cuadernos de ejecución de sentencias, actualización del estado procesal de los requerimientos y solicitudes en el Sistema Integrado Judicial (SIJ); liquidación de los procesos penales tramitados bajo los alcances del Código de 1940, entre otras actividades.

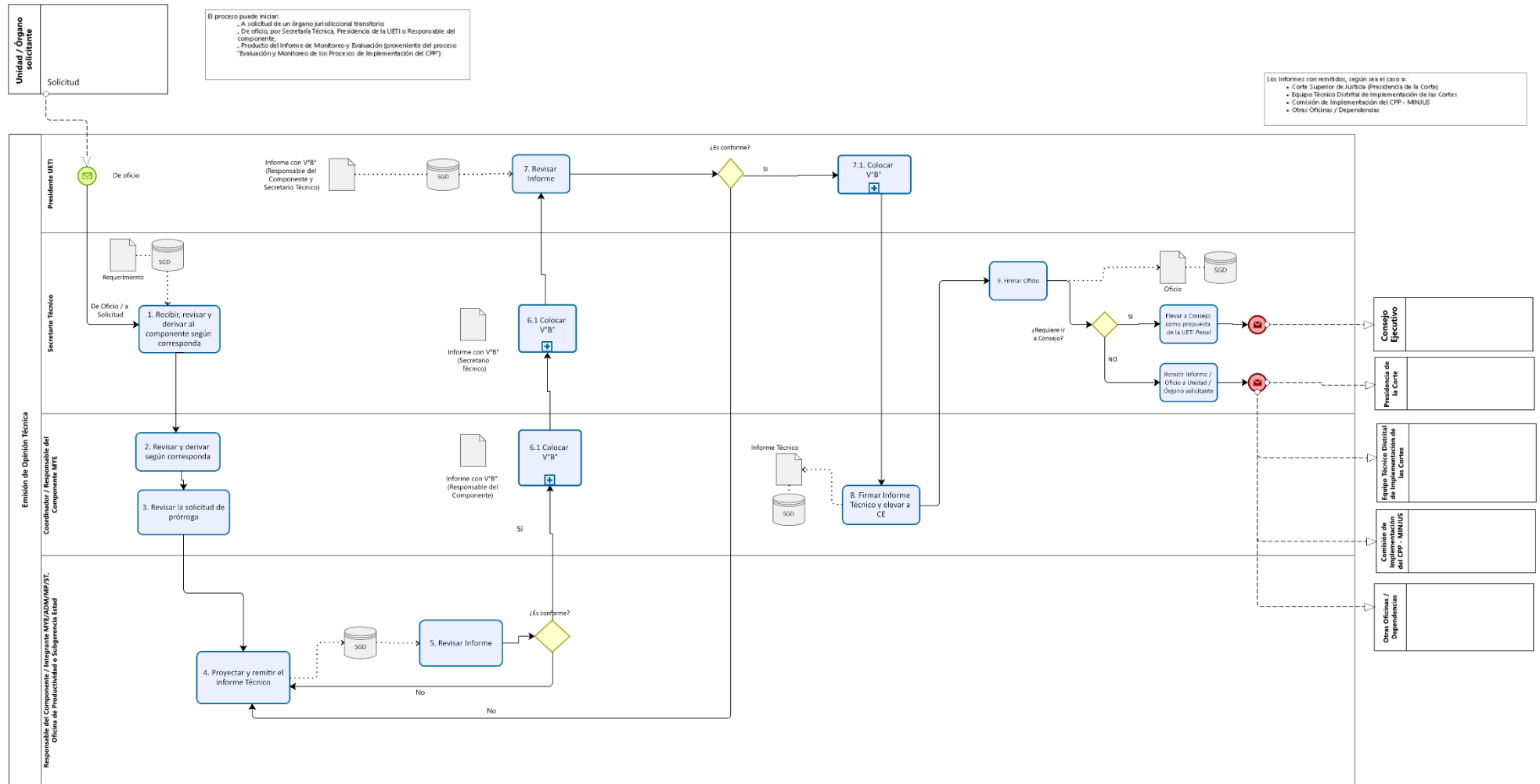
La importancia del criterio radica en que el principal objetivo del plan de descarga es que pretende descongestionar la sobrecarga procesal y con ello brindar un sistema de justicia penal

pronta y eficaz, considerando así, el derecho de las personas y administrados, de ser atendidos en un plazo razonable (Cerna, 2019).

Hernández, 2007 (como se citó en Cerna, 2019) a través del cual el auto da por hecho cierto de que, a escala nacional, la cantidad de expedientes ingresados año tras año ha mostrado una tendencia estable y la sobrecarga procesal se debe a la acumulación de los procesos no resueltos (expedientes pendientes).

En ese sentido, se debe incluir en el análisis, un criterio relacionado a la incidencia de la propuesta de mejora, en el plan de descarga procesal. El peso a este criterio es del 25%, ello debido a que, el objetivo final es alcanzar la descongestión de la sobrecarga procesal, no menos cierto es que, la dotación de recursos financieros y el cumplimiento estricto del tiempo en la implementación de la propuesta de mejora garantizaran el correcto funcionamiento del sistema de justicia a través de la atención oportuna de las solicitudes de prórroga que realicen los órganos jurisdiccionales.

## Anexo 5: Flujograma del proceso actual rediseñado (To-Be)



### Anexo 6: Días de atención por expediente que se brindó respuesta

Número de expediente	Fecha de ingreso	Fecha de informe	Número de informe de respuesta	Días de atención
10	2021-12-16	2022-01-10	000003-2022-MYE-ST-UETI-CPP	25
1005	2023-03-31	2023-06-07	000052-2023-MYE-ST-UETI-CPP	68
1014	2023-01-21	2023-03-05	000019-2023-MYE-ST-UETI-CPP	43
1017	2023-10-22	2024-01-31	000024-2024-MYE-ST-UETI-CPP	101
1025	2023-03-31	2023-06-01	000050-2023-MYE-ST-UETI-CPP	62
11	2022-01-06	2022-01-09	000002-2022-MYE-ST-UETI-CPP	3
1104	2023-10-01	2023-10-26	000104-2023-MYE-ST-UETI-CPP	25
111	2023-05-05	2023-05-14	000045-2023-MYE-ST-UETI-CPP	9
1170	2023-02-28	2023-04-20	000032-2023-MYE-ST-UETI-CPP	51
1190	2023-10-08	2023-10-26	000103-2023-MYE-ST-UETI-CPP	18
121	2024-01-25	2024-01-31	000022-2024-MYE-ST-UETI-CPP	6
131	2023-12-21	2024-01-04	000001-2024-MYE-ST-UETI-CPP	14
1313	2023-10-03	2023-10-26	000105-2023-MYE-ST-UETI-CPP	23
1383	2023-08-19	2023-09-21	000084-2023-MYE-ST-UETI-CPP	33
142	2023-05-10	2023-05-14	000046-2023-MYE-ST-UETI-CPP	4
144	2022-11-24	2023-02-19	000013-2023-MYE-ST-UETI-CPP	87
1461	2023-12-13	2023-12-23	000140-2023-MYE-ST-UETI-CPP	10
15	2024-01-22	2024-01-25	000018-2024-MYE-ST-UETI-CPP	3
151	2023-03-30	2023-04-23	000036-2023-MYE-ST-UETI-CPP	24
161	2023-10-13	2023-10-19	000101-2023-MYE-ST-UETI-CPP	6
1621	2023-11-25	2024-01-24	000016-2024-MYE-ST-UETI-CPP	60
176	2022-07-03	2022-07-07	000034-2022-MYE-ST-UETI-CPP	4
1909	2023-10-25	2023-12-13	000138-2023-MYE-ST-UETI-CPP	49
192	2024-02-04	2024-02-21	000034-2024-MYE-ST-UETI-CPP	17
1979	2023-06-28	2023-09-21	000085-2023-MYE-ST-UETI-CPP	85
202	2022-01-15	2022-01-23	000007-2022-MYE-ST-UETI-CPP	8
2079	2023-08-12	2023-09-21	000083-2023-MYE-ST-UETI-CPP	40
209	2023-08-10	2023-08-25	000075-2023-MYE-ST-UETI-CPP	15

Número de expediente	Fecha de ingreso	Fecha de informe	Número de informe de respuesta	Días de atención
213	2023-05-27	2023-06-17	000060-2023-MYE-ST-UETI-CPP	21
218	2023-05-19	2024-02-02	000026-2024-MYE-ST-UETI-CPP	259
22	2023-03-09	2023-03-24	000021-2023-MYE-ST-UETI-CPP	15
2228	2023-09-22	2023-09-27	000090-2023-MYE-ST-UETI-CPP	5
234	2022-06-16	2022-07-24	000037-2022-MYE-ST-UETI-CPP	38
244	2022-01-23	2022-02-03	000011-2022-MYE-ST-UETI-CPP	11
26	2024-01-18	2024-02-18	000030-2024-MYE-ST-UETI-CPP	31
2669	2023-03-16	2023-04-20	000035-2023-MYE-ST-UETI-CPP	35
273	2024-03-16	2024-03-18	000051-2024-MYE-ST-UETI-CPP	2
2964	2023-01-05	2023-01-26	000002-2023-MYE-ST-UETI-CPP	21
304	2023-02-28	2023-03-23	000026-2023-MYE-ST-UETI-CPP	23
31094	2023-10-21	2024-01-17	000007-2024-MYE-ST-UETI-CPP	88
3193	2023-08-06	2023-08-25	000080-2023-MYE-ST-UETI-CPP	19
33	2023-02-28	2023-03-22	000024-2023-MYE-ST-UETI-CPP	22
3542	2023-09-02	2023-09-21	000086-2023-MYE-ST-UETI-CPP	19
359	2022-08-07	2022-08-18	000043-2022-MYE-ST-UETI-CPP	11
360	2023-07-12	2024-02-23	000039-2024-MYE-ST-UETI-CPP	226
367	2023-09-16	2023-10-12	000096-2023-MYE-ST-UETI-CPP	26
386	2022-12-10	2023-04-13	000033-2023-MYE-ST-UETI-CPP	124
39	2023-06-08	2024-01-05	000002-2024-MYE-ST-UETI-CPP	211
390	2022-01-29	2022-08-18	000044-2022-MYE-ST-UETI-CPP	201
3909	2023-09-16	2023-10-06	000095-2023-MYE-ST-UETI-CPP	20
396	2023-07-14	2023-08-25	000077-2023-MYE-ST-UETI-CPP	42
4	2022-02-04	2022-02-21	000019-2022-MYE-ST-UETI-CPP	17
408	2023-10-12	2023-11-03	000112-2023-MYE-ST-UETI-CPP	22
42	2022-01-23	2022-02-07	000016-2022-MYE-ST-UETI-CPP	15
43	2023-05-25	2023-09-21	000087-2023-MYE-ST-UETI-CPP	119
442	2023-08-03	2023-10-26	000106-2023-MYE-ST-UETI-CPP	84
460	2023-08-02	2023-08-19	000072-2023-MYE-ST-UETI-CPP	17
4640	2023-08-10	2023-08-13	000070-2023-MYE-ST-UETI-CPP	3
4706	2022-12-28	2023-03-26	000029-2023-MYE-ST-UETI-CPP	88

Número de expediente	Fecha de ingreso	Fecha de informe	Número de informe de respuesta	Días de atención
486	2023-09-14	2024-03-10	000045-2024-MYE-ST-UETI-CPP	178
4886	2022-10-13	2022-12-22	000086-2022-MYE-ST-UETI-CPP	70
49	2021-12-16	2022-01-28	000009-2022-MYE-ST-UETI-CPP	43
53	2023-03-16	2023-04-06	000031-2023-MYE-ST-UETI-CPP	21
531	2022-02-04	2022-03-06	000027-2022-MYE-ST-UETI-CPP	30
542	2023-08-06	2023-10-07	000092-2023-MYE-ST-UETI-CPP	62
55	2023-08-10	2023-08-25	000078-2023-MYE-ST-UETI-CPP	15
558	2022-09-28	2022-10-27	000068-2022-MYE-ST-UETI-CPP	29
566	2022-12-29	2023-03-02	000016-2023-MYE-ST-UETI-CPP	63
570	2023-02-10	2023-03-02	000017-2023-MYE-ST-UETI-CPP	20
580	2023-10-14	2023-10-18	000100-2023-MYE-ST-UETI-CPP	4
594	2023-06-05	2023-06-07	000053-2023-MYE-ST-UETI-CPP	2
6	2024-01-22	2024-02-10	000027-2024-MYE-ST-UETI-CPP	19
60	2024-02-21	2024-03-08	000041-2024-MYE-ST-UETI-CPP	16
615	2022-10-07	2022-10-27	000067-2022-MYE-ST-UETI-CPP	20
618	2023-01-20	2023-02-12	000011-2023-MYE-ST-UETI-CPP	23
6217	2023-11-19	2023-11-24	000124-2023-MYE-ST-UETI-CPP	5
63	2021-12-16	2022-02-03	000012-2022-MYE-ST-UETI-CPP	49
652	2022-12-10	2022-12-22	000087-2022-MYE-ST-UETI-CPP	12
687	2022-02-14	2022-02-17	000061-2022-MYE-ST-UETI-CPP	3
7	2023-11-16	2023-11-25	000127-2023-MYE-ST-UETI-CPP	9
705	2022-06-22	2022-08-18	000046-2022-MYE-ST-UETI-CPP	57
711	2023-10-29	2023-11-17	000121-2023-MYE-ST-UETI-CPP	19
7255	2022-09-28	2022-10-27	000066-2022-MYE-ST-UETI-CPP	29
79	2022-01-15	2022-03-06	000029-2022-MYE-ST-UETI-CPP	50
794	2023-07-15	2023-07-20	000067-2023-MYE-ST-UETI-CPP	5
811	2023-03-31	2023-04-30	000038-2023-MYE-ST-UETI-CPP	30
8846	2023-10-21	2023-11-16	000120-2023-MYE-ST-UETI-CPP	26
89	2022-02-11	2022-03-06	000030-2022-MYE-ST-UETI-CPP	23
893	2023-12-17	2024-03-16	000047-2024-MYE-ST-UETI-CPP	90
8991	2023-11-11	2023-11-25	000126-2023-MYE-ST-UETI-CPP	14

### Anexo 7: Expedientes atendidos y no atendidos

Expediente	Documento de expediente	Se atendió
1	000001-2023-AE-OAD	No
10	000010-2021-AMPCI-	Sí
1005	001005-2023-OPJ-CN	Sí
1014	001014-2023-ADMNCP	Sí
1015	001015-2022-ST-UET	No
1017	001017-2023-MUP-CS	Sí
1025	001025-2023-OPJ-CN	Sí
1030	0001030-2024-OAL-P-	No
10395	010395-2023-OAL-P-	No
1052	001052-2022-ST-UET	No
10677	010677-2023-P-CSJA	No
109	000109-2022-MPC-GA	No
11	000011-2022-MVPSP-	Sí
1104	001104-2023-NCPP-G	Sí
111	000111-2023-ST-ETI	Sí
113	000113-2022-ST-UET	No
115	000115-2023-OE-UPD	No
116	000116-2023-ANCPP-	No
1160	001160-2022-PR-CSJ	No
11621	011621-2022-SG-CE	No
1169	001169-2023-MUP-CS	No
1170	001170-2023-MUP-CS	Sí
1171	001171-2023-MUP-CS	No
1179	001179-2023-NCPP-A	No
118	000118-2023-EST/IN	No
119	000119-2023-ANCPP-	No
1190	001190-2023-UPD-GA	Sí
121	000121-2024-AEST-U	Sí
122	000122-2022-MYE-ST	No
1224	001224-2022-CSJLL	No
1240	001240-2023-AMPA-C	No
1244	001244-2023-MNCPP-	No
126	000126-2021-ST-UET	No
1260	001260-2023-MYE-ST	No
1266	001266-2023-MYE-ST	No
1267	001267-2023-MYE-ST	No
127	000127-2023-AEST-U	No
1271	001271-2023-MYE-ST	No
1272	001272-2023-MYE-ST	No
1276	001276-2023-MYE-ST	No
1277	001277-2023-MYE-ST	No
1279	001279-2023-MYE-ST	No

Expediente	Documento de expediente	Se atendió
128	000128-2023-CE-UPD	No
131	000131-2023-MYE-ST	Sí
1313	001313-2023-MPC-GA	Sí
1341	001341-2023-UPD-GA	No
138	000138-2023-AMP-OA	No
1383	001383-2023-ADM CPP	Sí
139	000139-2023-CE-UPD	No
14	000014-2022-NCPP-G	No
140	000140-2023-AMP-OA	No
1401	001401-2023-ADM CPP	No
142	000142-2023-AMP-OA	Sí
1429	001429-2023-MUP-CS	No
1432	001432-2023-MUP-CS	No
144	000144-2022-OAN CPP	Sí
1455	001455-2023-A-NCPP	No
1461	001461-2023-MYE-ST	Sí
1462	001462-2023-MYE-ST	No
1465	001465-2023-MYE-ST	No
1479	001479-2023-MNCPP-	No
14889	014889-2022-SG-CE	No
15	000015-2024-ST-UET	Sí
150	000150-2022-A-MPC-	No
151	000151-2023-NCPP-G	Sí
153	000153-2022-A-MPC-	No
154	000154-2023-SP-CSJ	No
1542	001542-2023-OPJ-CN	No
1544	001544-2023-OPJ-CN	No
15444	015444-2023-SG-CE	No
1545	001545-2023-MPC-GA	No
1547	001547-2023-MPC-GA	No
155	000155-2023-SP-CSJ	No
1551	001551-2023-MPC-GA	No
1567	001567-2023-SP-CSJ	No
157	000157-2021-ST-UET	No
158	000158-2022-NCPP-G	No
159	000159-2024-AMP-OA	No
1598	001598-2022-SG-CE	No
16	000016-2023-AE-UPD	No
160	000160-2024-AMP-OA	No
161	000161-2023-A-MPC-	Sí
1616	001616-2023-UPD-GA	No
162	000162-2023-AE-OAD	No
1621	001621-2023-MPC-GA	Sí
1650	001650-2022-OPJ-CN	No
1660	001660-2023-OPJ-CN	No
16717	016717-2023-P-CSJS	No

Expediente	Documento de expediente	Se atendió
171	000171-2023-ANCPP-	No
174	000174-2023-A-MPC-	No
17480	017480-2023-OAL-P-	No
176	000176-2022-AE-UPD	Sí
1800	01800-2023-OAMP-O	No
1828	001828-2023-UPD-GA	No
184	000184-2023-AMP-OA	No
1851	001851-2022-OPJ-CN	No
186	000186-2023-AMP-OA	No
187	000187-2023-NCPP-A	No
188	000188-2023-AMP-OA	No
19	000019-2021-ST-UET	No
190	000190-2023-AMP-OA	No
1909	001909-2023-AMP-CS	Sí
1913	001913-2023-P-CSNJ	No
192	000192-2024-MYE-ST	Sí
1933	001933-2022-AMP-CS	No
1935	001935-2022-P-CSJL	No
1937	001937-2022-P-CSJL	No
1956	001956-2023-GA-UET	No
197	000197-2021-ST-UET	No
1979	001979-2023-P-CSJS	Sí
1981	001981-2023-GA-UET	No
1999	001999-2023-CSJPA	No
2	000002-2024-CE-UPD	No
20	000020-2023-EST-UP	No
2000	002000-2023-CSJPA	No
201	000201-2022-AMP-GA	No
202	000202-2022-ST-UET	Sí
2030	002030-2023-OPJ-CN	No
2038	002038-2023-OPJ-CN	No
204	000204-2022-ST-UET	No
2079	002079-2023-ADM CPP	Sí
208	000208-2024-MPE-GA	No
209	000209-2023-ST-UET	Sí
21	000021-2022-FLA-ST	No
212	000212-2023-AMP-OA	No
213	000213-2023-ANCPP-	Sí
214	000214-2023-AMP-OA	No
2147	002147-2023-SP-CSJ	No
217	000217-2023-OANCPP	No
218	000218-2023-AMP-OA	Sí
219	000219-2023-AE-OAD	No
22	000022-2023-OPJ-CN	Sí
220	000220-2024-MNCPP-	No
2220	002220-2022-ADM CPP	No

Expediente	Documento de expediente	Se atendió
2228	002228-2023-UPD-GA	Sí
228	000228-2023-AMP-OA	No
2281	002281-2022-SG-CE	No
2284	002284-2024-SP-CSJ	No
23	000023-2023-EST-UP	No
230	000230-2023-AMP-OA	No
232	000232-2023-AMP-OA	No
234	000234-2022-AMP-OA	Sí
2367	002367-2021-OAL-P-	No
23710	023710-2023-P-CSJC	No
2389	002389-2023-MUP-CS	No
24	000024-2022-EST-UP	No
244	000244-2022-ST-UET	Sí
2456	002456-2022-OPJ-CN	No
2518	002518-2023-ADM CPP	No
2540	002540-2023-OPJ-CN	No
2542	002542-2023-A-NCPP	No
26	000026-2024-EST-UP	Sí
263	000263-2023-ANCPP-	No
2631	002631-2024-P-CSJA	No
2667	002667-2022-OPJ-CN	No
2669	002669-2023-SG-CE	Sí
2670	002670-2022-SG-CE	No
27	000027-2023-ESTAD-	No
273	000273-2024-MPC-GA	Sí
2757	002757-2023-OAL-P-	No
2776	002776-2022-UPD-GA	No
2777	02777-2022-OPJ-CN	No
2822	002822-2022-OPJ-CN	No
287	000287-2023-ESTAD-	No
29	000029-2022-EST-UP	No
291	000291-2021-ST-UET	No
2915	002915-2023-CSJPA	No
2916	002916-2023-CSJPA	No
2964	002964-2023-OPJ-CN	Sí
297	000297-2023-MPC-GA	No
2983	002983-2024-P-CSJC	No
2989	002989-2023-OPJ-CN	No
299	000299-2023-MPC-GA	No
3	000003-2022-NCPP-G	No
30	000030-2022-EST-UP	No
301	000301-2023-MPC-GA	No
3016	003016-2023-UPD-GA	No
3027	003027-2022-OAL-P-	No
304	000304-2023-MNCPP-	Sí
31	000031-2022-EST-UP	No

Expediente	Documento de expediente	Se atendió
31094	031094-2023-TDA-SG	Sí
3139	003139-2023-P-CSNJ	No
317	000317-2023-A-MPC-	No
3193	003193-2023-OPJ-CN	Sí
32	000032-2021-ST-UET	No
3204	003204-2023-P-CSJL	No
3238	003238-2022-SG-CE	No
326	000326-2023-NCPP-G	No
33	000033-2023-AMP-OA	Sí
3354	003354-2022-SG-CE	No
3436	003436-2023-P-CSJA	No
3452	003452-2022-SG-P-C	No
346	000346-2022-AMP-OA	No
35	000035-2024-AE-UPD	No
3502	003502-2023-ST-UET	No
3510	003510-2023-MUP-CS	No
3542	003542-2023-OPJ-CN	Sí
3547	003547-2023-OPJ-CN	No
356	000356-2022-OANCPP	No
3565	003565-2024-SG-CE	No
357	000357-2022-ESTAD-	No
359	000359-2022-OANCPP	Sí
36	000036-2023-AMP-OA	No
360	000360-2023-NCPP-G	Sí
3637	003637-2022-P-CSJC	No
367	000367-2023-AMP-GA	Sí
37	000037-2023-AMP-OA	No
370	000370-2022-ST-UET	No
375	000375-2024-MYE-ST	No
376	000376-2024-MYE-ST	No
377	000377-2024-MYE-ST	No
378	000378-2024-MYE-ST	No
382	000382-2022-AMP-OA	No
3829	003829-2023-UPD-GA	No
384	000384-2022-AMP-OA	No
385	000385-2023-AMP-OA	No
3857	003857-2022-OAL-P-	No
386	000386-2022-AMP-OA	Sí
387	000387-2023-AMP-OA	No
388	000388-2022-AMP-OA	No
389	000389-2024-MYE-ST	No
39	000039-2023-AE-OAD	Sí
390	000390-2022-AMP-OA	Sí
3909	003909-2023-MUP-CS	Sí
391	000391-2023-ANCPP-	No
392	000392-2022-AMP-OA	No

Expediente	Documento de expediente	Se atendió
396	000396-2023-NCPP-G	Sí
4	000004-2022-EST-UP	Sí
402	000402-2022-AMP-OA	No
404	000404-2022-AMP-OA	No
406	000406-2022-AMP-OA	No
408	000408-2023-AMP-OA	Sí
4101	004101-2023-P-CSJL	No
4161	004161-2023-MUP-CS	No
4162	004162-2022-SG-CE	No
4163	004163-2022-SG-CE	No
42	000042-2022-EST-UP	Sí
422	000422-2023-NCPP-G	No
425	000425-2022-MPC-GA	No
4298	004298-2023-ST-UET	No
43	000043-2023-EST-UP	Sí
430	000430-2023-OANCPP	No
4302	004302-2022-SG-CE	No
432	000432-2023-OANCPP	No
4384	004384-2021-MUP-CS	No
44	000044-2022-EST-UP	No
441	000441-2023-AMP-OA	No
442	000442-2023-AMP-OA	Sí
4425	004425-2023-MUP-CS	No
446	00446-2023-AMP-OA	No
45	000045-2022-EST-UP	No
452	000452-2023-P-CSJC	No
453	000453-2022-ST-UET	No
459	000459-2023-UPD-GA	No
460	000460-2023-ANCPP-	Sí
461	000461-2023-MNCPP-	No
4640	004640-2023-P-CSNJ	Sí
47	000047-2023-AE-OAD	No
4706	004706-2022-CSJPA	Sí
4771	004771-2023-OPJ-CN	No
48	000048-2022-AMP-OA	No
4804	004804-2023-P-CSJA	No
486	000486-2023-NCPP-G	Sí
4886	004886-2022-OAL-P-	Sí
4887	004887-2022-OAL-P-	No
49	000049-2021-ST-UET	Sí
496	00496-2023-UPD-GA	No
5	000005-2022-EST-UP	No
50	000050-2023-AE-UPD	No
501	000501-2022-NCPP-G	No
512	00512-2023-NCPP-G	No
5197	005197-2023-OPJ-CN	No

Expediente	Documento de expediente	Se atendió
520	000520-2022-ANCPP-	No
522	000522-2022-ST-UET	No
5252	005252-2023-OPJ-CN	No
5258	005258-2023-OPJ-CN	No
53	000053-2023-ESTAD-	Sí
531	000531-2022-ST-UET	Sí
537	00537-2022-MYE-ST	No
5385	005385-2023-CSJPA	No
5386	005386-2023-CSJPA	No
54	000054-2023-OE-UPD	No
542	00542-2023-AMP-OA	Sí
546	000546-2023-A-NCPP	No
548	000548-2023-A-NCPP	No
55	000055-2023-AEPPR-	Sí
551	000551-2023-A-NCPP	No
558	000558-2022-AMP-GA	Sí
566	000566-2022-AMP-GA	Sí
5677	005677-2022-SG-CE	No
57	000057-2022-NCPP-A	No
570	000570-2023-OPJ-CN	Sí
580	000580-2023-ANCPP-	Sí
594	000594-2023-MYE-ST	Sí
5953	005953-2022-SG-CE	No
597	000597-2023-UPD-GA	No
598	000598-2023-UPD-GA	No
599	000599-2023-UPD-GA	No
6	000006-2024-EST-UP	Sí
60	000060-2024-OE-UPD	Sí
601	000601-2023-NCPP-G	No
606	000606-2023-MPC-GA	No
6067	006067-2022-SG-CE	No
609	000609-2022-MPC-GA	No
611	000611-2022-MPC-GA	No
613	000613-2022-MPC-GA	No
615	000615-2022-AMP-OA	Sí
618	000618-2023-NCPP-A	Sí
62	000062-2024-ESTAD-	No
621	000621-2022-NCPP-A	No
6217	006217-2023-MUP-CS	Sí
622	000622-2023-OPJ-CN	No
629	00629-2023-NCPP-G	No
63	000063-2021-EST-UP	Sí
631	000631-2022-ST-UET	No
633	000633-2022-ST-UET	No
645	00645-2023-MNCPP-	No
650	000650-2022-ST-UET	No

Expediente	Documento de expediente	Se atendió
652	000652-2022-ESTAD-	Sí
654	000654-2022-ST-UET	No
658	000658-2022-MYE-ST	No
659	000659-2023-ESTAD-	No
665	000665-2022-ST-UET	No
68	000068-2023-EST-UP	No
687	000687-2022-ST-UET	Sí
69	000069-2023-EST-UP	No
7	000007-2023-ST-UET	Sí
70	000070-2023-EST-UP	No
705	000705-2022-MNCPP-	Sí
709	000709-2023-NCPP-G	No
71	000071-2023-NCPP-A	No
710	000710-2023-AMP-OA	No
711	1000711-2023-AMP-OA	Sí
712	000712-2024-UPD-GA	No
713	000713-2024-UPD-GA	No
7255	007255-2022-CSJ-CA	Sí
733	000733-2022-ST-UET	No
74	000074-2022-ST-UET	No
772	000772-2022-OANCPP	No
776	000776-2022-OANCPP	No
78	000078-2023-AMP-OA	No
79	000079-2022-OE-UPD	Sí
794	00794-2023-MNCPP-	Sí
8	000008-2024-MYE-ST	No
80	000080-2022-CE-UPD	No
801	000801-2022-ADM CPP	No
804	000804-2022-ST-UET	No
81	00081-2024-OE-UPD	No
811	000811-2023-OTD-CS	Sí
818	000818-2022-SG-CE	No
8197	008197-2022-SG-CE	No
82	000082-2023-AMP-OA	No
83	000083-2022-ST-UET	No
84	000084-2023-AMP-OA	No
840	000840-2023-AMP-OA	No
845	000845-2023-P-CSJC	No
847	000847-2023-SG-CE	No
857	000857-2022-AMP-OA	No
858	000858-2022-AMP-OA	No
859	00859-2022-AMP-OA	No
860	000860-2022-AMP-OA	No
862	000862-2023-OANCPP	No
88	000088-2022-OE-UPD	No
8846	008846-2023-UPD-GA	Sí

<b>Expediente</b>	<b>Documento de expediente</b>	<b>Se atendió</b>
8880	008880-2022-SG-CE	No
89	000089-2022-NCPP-A	Sí
892	000892-2023-MPC-GA	No
893	000893-2023-AMP-OA	Sí
8970	008970-2022-P-CSJM	No
898	000898-2022-PR-CSJ	No
8991	008991-2023-P-CSJP	Sí
900	000900-2022-PR-CSJ	No
908	000908-2023-NCPP-A	No
91	000091-2023-ANCPP-	No
910	000910-2023-MPC-GA	No
911	000911-2023-A-NCPP	No
919	000919-2022-MPC-GA	No
921	000921-2022-MPC-GA	No
923	000923-2022-MPC-GA	No
936	000936-2023-P-CSJS	No
941	000941-2023-MNCPP-	No
949	000949-2022-NCPP-A	No
95	000095-2022-NCPP-A	No
966	000966-2023-MNCPP-	No
98	000098-2022-OE-UPD	No
980	000980-2022-SG-CE	No
994	000994-2023-NCPP-G	No